

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN
FEDERAL (PIF)**

BID 5293 / OC-AR

Reglamento Operativo II

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Elaborado por:	Coordinadora de Administración Financiera y Presupuestaria y Coordinadora de Gestión y Monitoreo de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSYE).
Revisor por:	Director General De Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSYE)
Aprobado por:	Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT)
Versión:	02

VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS
01	09-12-2021	Primera versión – Aprobada por BID - RESOL-2021-750-APN-MCT
02	16/05/2023	<ul style="list-style-type: none">• Modificación del plazo de rendición en las actividades que contemplan anticipo, de 180 a 150 días.• Incorporación de la “Toma de precios” en la sección 1.5, “PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS”.• Modificación en la actividad “Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos”.<ul style="list-style-type: none">➤ Posibilidad de realizar un único desembolso cuando se financien RRHH.➤ Modificaciones de redacción• Modificación en PEI:<ul style="list-style-type: none">➤ Desarrollo de la ejecución con anticipo sin UA.• Incorporación de la actividad “Las científicas y los científicos van a las escuelas” (LCVE) en el Subcomponente 4.4 “Popularización de la ciencia, la tecnología y la innovación”.• Incorporación cuenta especial para exportadores.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	5
1.1	OBJETIVOS	5
1.1.1	DETALLE DE INVERSIONES DE LOS COMPONENTES III Y IV	5
	Componente III:.....	5
	Componente IV:	5
1.2	PROYECTOS Y ACTIVIDADES A SER FINANCIADOS	6
	Administración, Evaluación y Auditoría.....	6
1.3	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	6
●	Programación administración financiera y contable:.....	8
●	Tesorería:.....	8
●	Administración y presupuesto:.....	8
●	Seguimiento de contratos	9
●	Planificación y monitoreo.....	9
●	Preparación de nuevos proyectos:	10
1.4	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	10
1.4.1	Articulación institucional	10
1.4.2	Articulación con otras instituciones del sistema de ciencia y tecnología	10
1.5	PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	11
1.5.1	Procesos de Adquisiciones y Plan de Adquisiciones	11
1.5.2	Normas de adquisiciones	12
1.5.3	Métodos de adquisiciones para Obras y Bienes	12
1.5.4	Métodos para la Selección y Contratación de Firms Consultoras	14
1.5.5	Gastos Operativos.....	16
1.5.6	Sector Privado.....	16
1.5.7	Prácticas Prohibidas.....	19
1.5.8	Manual de Procedimientos por programa	19
1.5.9	Intervención de las Unidades Administradoras	19
2	COMPONENTE III – APOYO A LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN (SNI)	21
2.1	III .1 ACCIONES DE ARTICULACIÓN Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE CYT . 22	
2.1.1	PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS	22
2.1.2	III.1.2 PROGRAMA DE FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FCT) DE INTERÉS ESTRATÉGICO E INTERINSTITUCIONAL.....	26
2.1.3	III.1.3 CENTROS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS.....	30
2.1.4	III.2 SISTEMAS NACIONALES DE GRANDES INSTRUMENTOS, FACILIDADES Y REPOSITORIOS DIGITALES DE ACCESO ABIERTO.....	35
2.1.5	III.3 - PLAN FEDERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA	41
3	COMPONENTE IV - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN (SNI)	47
3.1	BIBLIOTECA ELECTRÓNICA	48
3.1.1	Objetivo.....	48
3.1.2	Uso de los recursos.....	48
3.2	EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROGRAMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL-PEI)	48
3.2.1	Objetivos	48

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

Promover y gestionar la evaluación permanente y el mejoramiento continuo de las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de cinco líneas de acción:.....	48
3.2.2 PEI - Primer ciclo de evaluación y mejoramiento.....	49
3.2.3 PEI - Implementación de una segunda etapa de fortalecimiento institucional y/o de la función I+D	63
3.2.4 PEI - Proyectos de fortalecimiento de capacidades institucionales orientados por misión	71
3.2.5 PEI - Incorporación de Universidades de Gestión Pública para la realización de un primer ciclo completo de planificación y desarrollo	76
3.2.6 PEI - Evaluación y mejoramiento de subunidades de instituciones complejas.....	85
3.3 “ESTUDIOS Y PROSPECTIVA”	93
3.4 IV.4 POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.....	95
3.4.2 LAS CIENTÍFICAS Y LOS CIENTÍFICOS VAN A LAS ESCUELAS (LCVE)	96
4 ADMINISTRACION, EVALUACION Y AUDITORIA	99
4.1 CONTABILIDAD Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	99
4.2 DESEMBOLSO Y RENDICIONES.....	100
4.3 MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	101
5 ANEXOS.....	104
5.1 ANEXO 1	104
5.1.1 PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL AR-L1330	104
5.2 ANEXO 2.....	2
5.3 ANEXO 3.....	3
ANEXO ESPECIAL SOBRE RIESGO DE INTEGRIDAD E IMPACTO REPUTACIONAL	3
5.3.1 Manejo de Conflictos de Interés	3
I. Definición	3
II. Identificación	3
A. Oferentes, Proponentes, Contratistas o Consultores Individuales.....	5
III. Valoración.	6
IV. Mitigación.	8
V. Divulgación.....	8
VI. Documentación.	8
5.3.2 Declaración de Confidencialidad y Conflictos de Interés.....	13
5.3.3 Nombre:	13
5.4 ANEXO 4.....	14

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

1 INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETIVOS

El objetivo general de este programa consiste en fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados del Sistema Nacional de Innovación (SNI) para mejorar la productividad de las empresas y para robustecer las capacidades de acción ante los desafíos que enfrenta la República Argentina.

De este modo, se buscará complementar la política de promoción con el impulso de proyectos orientados a sectores y tecnologías estratégicas para la salud pública, el desarrollo socioeconómico y productivo sustentable y para la transformación del país hacia el paradigma de la sociedad del conocimiento y la economía digital, con un enfoque inclusivo. Se sostendrá un criterio federal para la asignación de recursos, focalizando el apoyo en las prioridades sectoriales y territoriales.

Los objetivos específicos son:

i) Aumentar la inversión privada en innovación;

Impulsar proyectos tecnológicos orientados a estimular la inversión productiva, promover el desarrollo de nuevos actores y apoyar intervenciones en sectores estratégicos que toman como punto de partida la resolución de problemas de relevancia para el desarrollo social y económico argentino, con el objetivo de fortalecer las capacidades productivas e impulsar nuevas oportunidades en sectores, tecnologías y mercados de gran potencial.

ii) Incrementar el esfuerzo nacional de producción de conocimiento;

Brindar previsibilidad y apoyo a las actividades de investigación y desarrollo y a la formación de recursos humanos altamente calificados, impulsando además las capacidades institucionales de gestión de los proyectos y el análisis de la información emergente de los mismos.

iii) Aumentar la articulación entre los actores del SNI;

Aumentar y mejorar la infraestructura y equipamiento de las instituciones del sistema de CTI desde una perspectiva inclusiva y federal, mejorando los procesos de articulación e interacción institucional, en particular en el ámbito de la salud pública y el cuidado ambiental.

iv) Mejorar las capacidades institucionales para diseñar e implementar políticas de CTI.

Fortalecer y ampliar las capacidades del sistema de CTI nacional impulsando el acceso a la información y los procesos de análisis y utilización de la misma para la planificación estratégica. Impulsar la evaluación y el mejoramiento de las instituciones del sector, así como también la percepción pública del valor de la ciencia y la tecnología y la cultura científica.

Este ROP abarca los componentes III y IV del programa que se resumen a continuación.

1.1.1 DETALLE DE INVERSIONES DE LOS COMPONENTES III Y IV

Componente III:

Apoyo a la articulación entre actores del Sistema Nacional de Innovación (SNI) (US\$ 71,3 millones BID)

Componente IV:

Fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Innovación (SNI) (US\$ 28,5 millones BID)

Administración, Evaluación y Auditoría (US\$ 2 millones BID)

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

1.2 PROYECTOS Y ACTIVIDADES A SER FINANCIADOS

Los proyectos y actividades a ser financiados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con los recursos del Programa se enmarcan en los siguientes Componentes y en la Administración:

Componente III: Apoyo a la articulación entre actores del SNI

- a. Proyectos Interinstitucionales Orientados
- b. Facilidades Científico Tecnológicas de Interés Estratégico e Interinstitucional
- c. Centros Interinstitucionales sobre Temas Estratégicos
- d. Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, Facilidades y Repositorios de Acceso Abierto
- e. Plan Federal de fortalecimiento de la infraestructura edilicia

Componente IV - Fortalecimiento de las capacidades del SNI

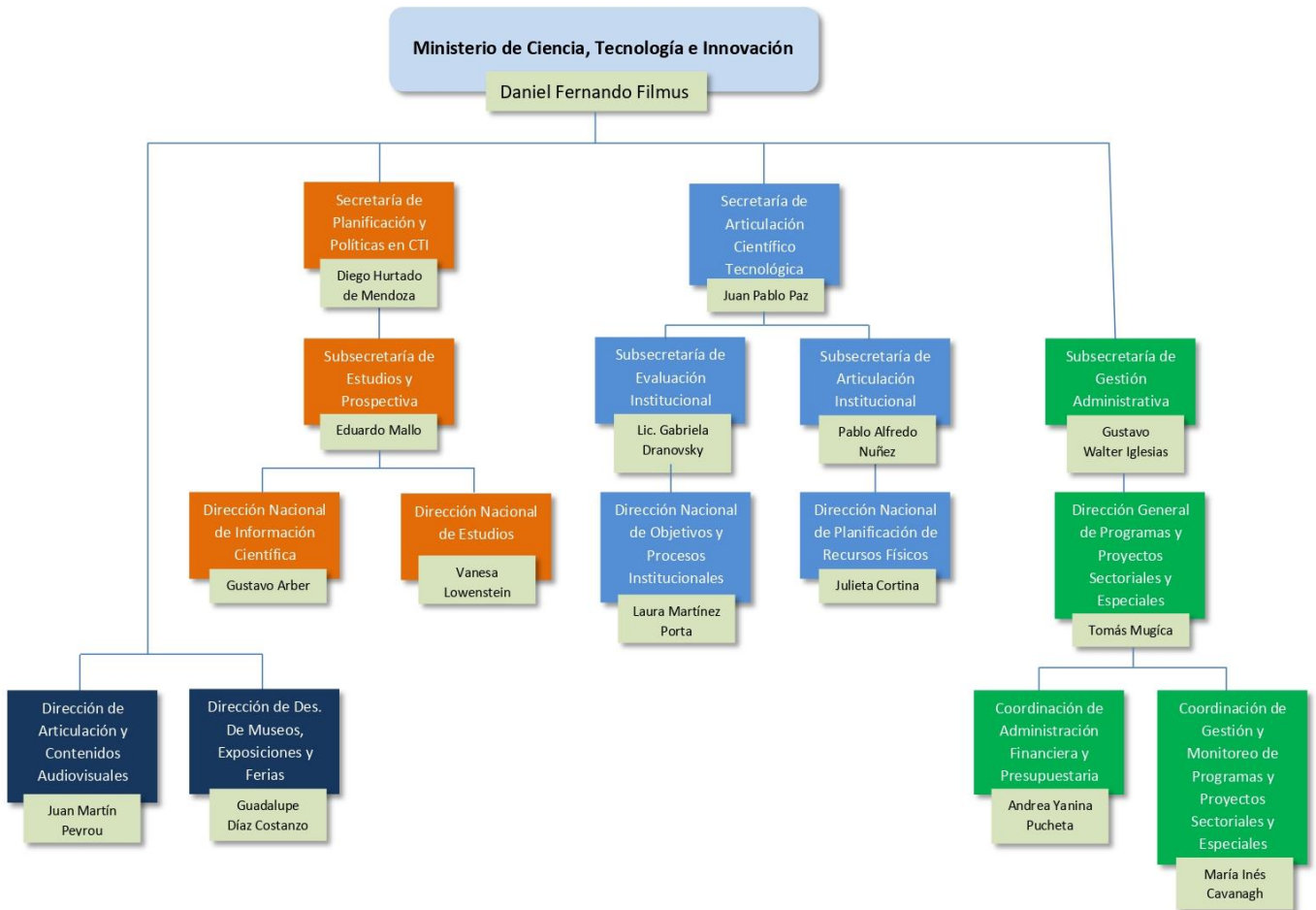
- a. Programas de Evaluación Institucional (PEI)
- b. PEI - Primer ciclo de evaluación y mejoramiento
- c. PEI - Implementación de una segunda etapa de fortalecimiento institucional y/o de la función I+D
- d. PEI - Proyectos de fortalecimiento de capacidades institucionales orientados por misión
- e. PEI - Incorporación de Universidades de Gestión Pública para la realización de un primer ciclo completo de planificación y desarrollo
- f. PEI - Evaluación y mejoramiento de subunidades de instituciones complejas
- g. Biblioteca Electrónica
- h. Estudios y prospectiva
- i. Popularización de la ciencia y la innovación

Administración, Evaluación y Auditoría

1.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación será el Organismo Ejecutor (OE) de estos dos componentes del Programa. La Secretaría de Articulación Científico –Tecnológica será responsable de coordinar, gestionar y supervisar los recursos para la instrumentación técnica del Proyecto. A su vez, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa estará a cargo de los aspectos financieros y contables, administrativos y relación con el BID en los aspectos fiduciarios, monitoreo de la ejecución física y financiera del proyecto y las adquisiciones y contrataciones.

ORGANIGRAMA MINCyT



Organigrama con enunciación parcial de la Decisión Administrativa DACAD-2020-1461-APN-JGM, que aprueba la estructura del Ministerio en fecha 12 de agosto de 2020.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

Seguidamente se detalla la estructura organizativa de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y las principales funciones de cada equipo de trabajo

Coordinación de administración financiera y presupuestaria

Responsable de las actuaciones administrativas y financieras, presupuestarias y contables que se realicen en el marco del Programa.

- **Programación administración financiera y contable:**
 - Conducir la administración financiera del programa, procurando la oportuna disponibilidad de los recursos para su ejecución, incluyendo las gestiones presupuestarias pertinentes.
 - Asistir a la Dirección General en relación con los aspectos financieros de ejecución del Programa.
 - Efectuar diariamente la registración contable del Programa.
 - Realizar las registraciones contables de los recursos e ingresos de fondos.
 - Efectuar las registraciones contables de aporte de los beneficiarios.
 - Verificar los registros de inversiones del Programa.
 - Confeccionar los informes de ejecución del Programa.
 - Realizar las tareas de análisis contable y verificar las imputaciones de los registros del sistema UEPEX.
 - Realizar los cierres contables mensuales, trimestrales y anuales del Programa.
 - Asegurar la cancelación en tiempo y forma de los compromisos con los proveedores.
 - Efectuar los cuadros financieros y contables que requieran los diferentes organismos.
 - Elaboración de los Estados Financieros.
 - Efectuar las conciliaciones bancarias. Planificación y seguimiento de la ejecución financiera
 - Liquidar las facturas de los proveedores.
 - Liquidar los honorarios, contra la presentación de informe individual y generar reportes sobre honorarios pendientes de pago.
 - Liquidar las transferencias a otras Jurisdicciones y/o Beneficiarios según la documentación de pago aprobada por las áreas técnicas.
 - Liquidar los gastos de viajes realizados por consultores y personal del Programa u otros participantes de eventos y capacitación realizados en el marco del mismo.
 - Ingresar a UEPEX las liquidaciones efectuadas.

- **Tesorería:**
 - Pagos.
 - Alta y administración de cuentas bancarias

- **Administración y presupuesto:**
 - Confeccionar y tramitar las justificaciones de gastos y solicitudes de Desembolsos.
 - Verificar la documentación respaldatoria de las solicitudes de Desembolsos.
 - Confeccionar los informes relativos a desembolsos.
 - Realizar el registro en la plataforma UEPEX que permita el seguimiento y monitoreo de las UA por los anticipos otorgados a beneficiarios, su correspondiente rendición y reintegros respectivos.
 - Actualizar la información registrada en el “Banco de Proyectos de Inversión Pública” (BAPIN) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a fin de ajustar el Plan Nacional de Inversiones Públicas correspondiente a cada período requerido.
 - Cálculo y registración de las retenciones en los soportes informáticos.
 - Suministrar a la Coordinación General, toda la información financiera, contable y de desembolsos necesaria para elaborar los informes solicitados por el BID y la DNP.
 - Elaborar los Planes Operativos Anuales (POA) y el presupuesto del Programa en conjunto

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

con las áreas sustantivas.

- Solicitar e informar sobre la disponibilidad de créditos y cuotas.
- Registrar y supervisar la ejecución presupuestaria para todas sus fuentes de financiamiento.
- Evaluar, analizar y controlar la ejecución del presupuesto y el resultado del ejercicio.

Coordinación de gestión y monitoreo de programas y proyectos sectoriales y especiales

● **Procesos de adquisición.**

- Conducir la relación con los organismos interactuantes en las áreas de su competencia (SAE, AGN, Contaduría General de la Nación, SIP).
- Coordinar la elaboración de procedimientos internos en relación con el proceso de contrataciones del Proyecto.
- Asegurar la preparación, puesta en marcha y efectiva aplicación del Reglamento Operativo del Proyecto.
- Ejecutar otras actividades emergentes de la dinámica del Proyecto en las áreas de su competencia.
- Elaborar los documentos para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de consultoría y no consultoría destinados al adecuado cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto.
- Llevar adelante los procedimientos de adquisiciones y contrataciones requeridos por el Director del Proyecto, orientando y verificando el cumplimiento de las Políticas del BID.
- Desarrollar los informes sobre adquisiciones requeridos por el Banco.
- Poner a consideración del Director del Proyecto las recomendaciones de envío de los documentos formales de contratación o la correspondiente no objeción de financiamiento de los trámites aprobados.
- Brindar asistencia técnica a las áreas y/o personas requirentes, a fin de propender a una correcta aplicación de la normativa vigente, para las contrataciones y adquisiciones que se realicen en el marco del Proyecto.
- Cargar los contratos en el Sistema UEPEX. Carga y actualización de los sistemas de adquisiciones de los organismos multilaterales de crédito (por ej. SEPA).

● **Seguimiento de contratos**

- Realizar el seguimiento de la ejecución contractual asegurando el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas (costos, fechas y plazos) y validar las garantías que se presenten en los procesos.
- Relación con los proveedores.

● **Planificación y monitoreo**

- Asistir a la Coordinación General en todos los aspectos de planificación del Programa.
- Desarrollar los lineamientos generales para la planificación operativa del Programa acorde con los requerimientos de los financistas y del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del BID
- Planificación anual
- Seguimiento de proyectos en ejecución.
- Supervisar la formulación del anteproyecto de presupuesto anual del programa.
- Supervisar y definir criterios para la elaboración del POA y el correspondiente presupuesto de inversiones y de gastos junto con la coordinación administrativa, financiera y presupuestaria.
- Realizar el monitoreo periódico de todos los procesos, actividades y Proyectos de los distintos Componentes del Programa a fin de reconocer el avance de acuerdo con sus objetivos específicos, indicadores de performance y metas periódicas, y asegurar su cumplimiento por parte del resto del Programa y otros actores relacionados.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

- Coordinar y preparar la generación de informes periódicos de seguimiento, monitoreo y avances del Programa, trimestrales, semestrales y anuales.
 - Supervisar y asistir el seguimiento de cumplimiento de las cláusulas contractuales y todos los compromisos asumidos por el Programa con el BID
- **Preparación de nuevos proyectos:**
 - Preparación de nuevas operaciones

1.4 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El prestatario será la República Argentina. Los organismos co-ejecutores del programa serán el Prestatario, a través del MinCyT y la Agencia. La SAE será el organismo sub-ejecutor para la ejecución de una parte de la agenda de evaluación.

La ejecución de las acciones de los Componentes I y II estará a cargo del Directorio de la Agencia, según consta en el ROP I, y la de los Componentes III y IV por las autoridades de las secretarías del MinCyT según consta en el ROP II. La SAE sub-ejecutará los fondos destinados a una parte de la evaluación del programa, como parte de su tarea transversal de evaluación de la contribución de los programas con financiamiento internacional a: (i) los lineamientos prioritarios de la gestión de gobierno; (ii) el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y (iii) el fortalecimiento institucional del estado nacional.

Este programa incluirá muchas líneas para fomentar procesos de innovación que vinculan también a otras áreas de gobierno. Para eso, el MinCyT y la Agencia trabajarán en base a los acuerdos ya existentes, y generarán nuevos en la medida que sea necesario.

1.4.1 Articulación institucional

La principal instancia de coordinación intrainstitucional es el Gabinete del Ministerio, el que se reúne una vez por semana. El Ministro pone al tanto sobre las políticas nacionales y da indicaciones de cuáles son los temas importantes, y luego se abre la discusión a cada sector para que puedan plantear sus avances y sus problemáticas. Esta forma de compartir semanalmente permite trazar estrategias transversales en conjunto. Cabe destacar la importancia de la presencia de los organismos descentralizados para favorecer la interacción con todos los miembros del gabinete.

1.4.2 Articulación con otras instituciones del sistema de ciencia y tecnología

- El Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (**CICYT**) es el principal organismo de coordinación del sistema con el que cuenta el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Fue creado mediante la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, que en sus artículos 14 y 15 establece su integración y funciones. El CICYT se reúne con periodicidad mensual y adopta sus decisiones plural y democráticamente. Entre sus principales acciones, el Consejo tiene como objetivo el contribuir a fortificar y mejorar la relación entre las instituciones de CyT y sus integrantes con el aparato productivo del país y con la sociedad en general. Este fortalecimiento es indispensable para mejorar el bienestar y el progreso de la sociedad y de cada uno de los argentinos, con un sentido inclusivo y federal.
- El Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (**COFECYT**) es creado también mediante la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación. Está integrado por los funcionarios de máximo nivel en el área de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El COFECYT es un cuerpo de elaboración, asesoramiento y articulación de políticas y prioridades nacionales y regionales que promuevan el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en todo el país. Entre las funciones del COFECYT están: promover medidas para que, a través de una labor coordinada y coherente de los organismos e instituciones —públicos y privados— se logre una racional utilización de los recursos humanos, económicos y tecnológicos; y promover y convocar la constitución de consejos regionales de Ciencia y Tecnología conformados por los responsables del área, de las provincias que integran cada región del país, de las universidades nacionales y de los organismos, institutos y centros nacionales o provinciales que realizan actividades científicas y tecnológicas con sede en la región. Cada

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR

Reglamento Operativo

consejo regional podrá invitar a participar del mismo a las cámaras empresariales y entidades privadas que estime conveniente.

1.5 PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

1.5.1 Procesos de Adquisiciones y Plan de Adquisiciones

La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación será quien realice los procesos de adquisiciones correspondientes a los componentes III y IV. Será la responsable de informar al BID, sobre todos los aspectos de estos componentes y en particular sobre las adquisiciones que se realicen a nivel central o descentralizado.

Parte de las adquisiciones de los Componentes 3 y 4 será realizada, en forma descentralizada, por los subejecutores (beneficiarios) del programa y bajo la supervisión y apoyo de la DGPYPSYE para verificar y garantizar el cumplimiento de las políticas del Banco.

Los beneficiarios de los proyectos (subsidios) detallarán todas las adquisiciones que se efectuarán a lo largo del programa y la DGPYPSYE elaborará planillas de Excel con la información de los procesos de acuerdo al formato del ANEXO 1.

Todos los bienes, obras y servicios a ser contratados por el programa, deberán estar incluidos en el Plan de Adquisiciones (PA), antes de ser publicados. Este plan deberá ser gestionado y actualizado a través de SEPA, o el sistema que el BID ponga en uso para dichos efectos, por la DGPYPSYE de acuerdo con las necesidades del proyecto y deberá guardar coincidencia con la planificación general del proyecto (PEP y POA).

El Plan indicará el tipo de supervisión que hará el BID (ex ante/ex post) de conformidad al acordado en el Plan de Adquisiciones del Proyecto. El PA inicial debe cubrir un período de 18 meses y se deberá actualizar semestralmente, o según el programa lo requiera, y deberá ser presentado ante el BID para su aprobación de manera previa a la realización de los procesos.

De manera excepcional, podrá utilizarse el pago anticipado total de los bienes o servicios requeridos; en el caso de que el mismo se haga necesario por las condiciones del mercado, la DGPYPSYE podrá incluir la opción de pago anticipado en los documentos licitatorios y se asegurará de tomar los recaudos suficientes para garantizar la entrega en tiempo y forma de los bienes adquiridos y evitar cualquier riesgo relacionado con la entrega de los equipos en los términos pactados. Los documentos de cada adquisición indicarán necesariamente las garantías que aseguren el cumplimiento de las entregas y resguardarán los recursos entregados anticipadamente. Incluirán las debidas garantías (de anticipo y cumplimiento de contrato) sin condiciones y a primera vista (por ejemplo: bancaria, fianza, póliza de caución). En los casos en los que no se realice pago anticipado por el valor total del contrato, se recomienda el uso de anticipos adecuados, acompañados también de las respectivas garantías.

La DGPYPSYE será la encargada de mantener los archivos de las adquisiciones del proyecto a nivel central, mientras que los subejecutores, deberán conservar los archivos originales de las adquisiciones descentralizadas realizadas en su propio ámbito, proporcionando a la DGPYPSYE copias de los mismos.

Los expedientes de los procesos contendrán los elementos mínimos requeridos para documentar los procesos de adquisiciones, permitirán el registro independiente que haga posible el seguimiento de su estado de avance. Para la revisión que el Banco o las auditorías hagan de las adquisiciones, deberán poder generar copias digitales de los expedientes de contratación para cuando el Banco los solicite a efectos de acciones de supervisión.

En el ANEXO 2 se incluyen recomendaciones generales para el manejo de archivos y expedientes.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

1.5.2 Normas de adquisiciones

Las normas y procedimientos para las contrataciones del Proyecto durante su ejecución se deberán ajustar a lo previsto en el Contrato de Préstamo, en las políticas del BID y en las disposiciones complementarias a las que refiera el mismo. Cabe señalar que el marco normativo aplicable al Proyecto se encuentra establecido en los siguientes documentos: i) “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN 2349-15, aprobadas por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio de 2019 con entrada en vigencia el 1 de enero de 2020, ii) y con las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados GN-2350-15 el 2 de julio de 2019, con fecha de entrada en vigencia 1 de enero de 2020.

1.5.3 Métodos de adquisiciones para Obras y Bienes

1.5.3.1 Licitación Pública Internacional (LPI)

El objetivo de la licitación pública internacional es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos.

Los llamados a licitación deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario o en el Boletín Oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas sus oportunidades de negocios. Tales llamados se deben publicar también en los sitios de Internet del UNDB online y del Banco. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles oferentes puedan obtener los documentos de precalificación o licitación y preparar y presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a los requerimientos para LPI establecidos en el Documento GN-2349-15, de julio 2019 (Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo).

1.5.3.2 Licitación Pública Nacional (LPN)

Este método puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que: (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.

Los llamados a licitación deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario o en el Boletín Oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas sus oportunidades de negocios.

1.5.3.3 Comparación de Precios (CP)

La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. La solicitud de cotización de precios se puede hacer por medios electrónicos, asegurándose de recibir por el mismo medio el acuse

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

de recibo y la eventual aceptación o rechazo de la misma.

Se tendrá en cuenta que el requerimiento no consiste únicamente en solicitar tres cotizaciones, sino en obtener tres que sean aceptables y por ende puedan compararse. *En caso de mediar publicación del aviso (Ver último párrafo del punto 1.5.3.2.) o en la web del COMPRAR, se podrá seguir adelante con el proceso sin requerir el mínimo de tres cotizaciones y con la sola presentación de un oferente.*

A efectos de lograr cotizaciones comparables, para toda compra o contratación se debe realizar una correcta e inequívoca descripción de los bienes a adquirir y/o servicios a contratar, debiéndose ajustar el oferente a tales pautas. Los procedimientos empleados deberán permitir la participación amplia de oferentes.

No se debe restringir el número de proveedores a ser consultados, se deberá invitar a cotizar a suficientes proveedores a los efectos de asegurarse como mínimo la recepción de tres cotizaciones comparables o un menor número de mediar publicación.

Es posible que no todos los proveedores invitados respondan a la invitación a cotizar y que no todas las ofertas recibidas sean aceptables. A fin de minimizar los riesgos de obtener sólo una o dos cotizaciones aceptables, se requerirán más de tres cotizaciones y se solicitará a los proveedores invitados que confirmen si harán o no una oferta. Si alguno respondiera negativamente, proveedores adicionales podrán ser invitados en una siguiente instancia de invitación.

En el caso de bienes y servicios de características simples y estandarizadas de monto superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (USD 100.000), se podrá acordar con el Banco llevar a cabo una Comparación de Precios, siempre que quede debidamente registrado en el Plan de Adquisiciones aprobado oportunamente.

1.5.3.4 Toma de Precios (TP)

Este procedimiento es aplicable a la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyo monto sea inferior DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (USD 5.000). Se obtienen tres presupuestos válidos como mínimo (sugerimos solicitar a por lo menos seis proveedores), elabora un cuadro comparativo y elige la de menor precio que se ajuste a la especificación, luego se emite la Orden de compra.

1.5.3.5 Contratación Directa

Se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias: i) ampliación de un contrato preexistente adjudicado conforme a la normativa del Banco, para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar; ii) la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente; iii) el equipo requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente; iv) el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento y v) en casos excepcionales, tales como en respuesta a desastres naturales. Cada contratación debe estar completamente justificada en el marco de la política de adquisiciones del Banco (*Documento GN-2349-15*, de julio 2019, Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo).

Para estos dos componentes en particular se considerará lo siguiente:

Para adquisiciones de equipo menores o contrataciones de servicios menores se podrá seguir el procedimiento de la Contratación Directa, solo en casos excepcionales, como se describe más adelante.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

1.5.3.6 Contratación de Servicios de Consultoría

Las normas y procedimientos que se seguirán para la selección y contratación de servicios de consultoría durante la ejecución de los componentes III y IV, deberán ajustarse en todo a lo establecido en:

- Contrato de Préstamo,
- Documento GN-2350-15 de julio 2019 (“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”),
- Plan de Adquisiciones, y
- Reglamento Operativo II.

1.5.4 Métodos para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras

1.5.4.1 Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)

La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en una lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar, sobre la base de lo establecido al respecto en el Documento GN-2350-15 de julio 2019 (“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”).

El proceso de selección consta de las etapas siguientes:

Preparación de los términos de referencia (TR); Preparación de la estimación de costos y presupuesto; Publicidad;

Preparación de la lista corta de consultores;

Preparación y emisión de la solicitud de propuestas (SP) [que debe incluir: la Carta de Invitación (CI), las Instrucciones a los Consultores (IC), los TR y el borrador de contrato propuesto];

Recepción de propuestas;

Evaluación de las propuestas técnicas: consideración de la calidad; Apertura pública de las propuestas de precio;

Evaluación de la propuesta de precio; Evaluación final de calidad

y costo; y

Negociación y adjudicación del contrato a la firma seleccionada.

Firma de Contrato

1.5.4.2 Selección Basada en la Calidad (SBC)

La SBC es apropiada para los tipos de trabajo siguientes:

Servicios complejos o altamente especializados, en que los TR y la aportación que se requiere de los consultores resultan difíciles de precisar, y en que el contratante espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas (por ejemplo, estudios económicos o sectoriales de países, estudios de factibilidad multisectoriales, diseño de una planta de descontaminación y reducción de desechos peligrosos o un plan maestro de urbanización, reformas del sector financiero);

Servicios que tienen importantes repercusiones futuras y en los que el objetivo es contar con los mejores expertos (por ejemplo, estudios de factibilidad y diseño técnico estructural de importantes obras de infraestructura como grandes presas, estudios de políticas de importancia nacional, estudios sobre administración de grandes organismos públicos); y servicios que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, de manera que las propuestas no serían comparables (por ejemplo, asesoramiento en materia gerencial, y estudios sectoriales y de políticas en que el valor de los servicios depende de la calidad del análisis).

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

Cuando la selección se haga sobre la base de la calidad, en la Solicitud de Propuestas (SP) se podrá pedir únicamente la presentación de una propuesta técnica (sin una propuesta de precio), o se podrá pedir la presentación simultánea de propuestas técnicas y de precio, pero en sobres separados (sistema de dos sobres). En la SP se dará información sobre el presupuesto estimado o una estimación del tiempo de trabajo del personal clave, especificando que esa información sólo se da a título indicativo y que los consultores deben tener libertad de proponer sus propias estimaciones.

1.5.4.3 Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)

Este método es apropiado sólo cuando el trabajo es sencillo y se puede definir con precisión, y cuando el presupuesto es fijo. En la SP se debe indicar el presupuesto disponible y pedir a los consultores que presenten, en sobres separados, sus mejores propuestas técnicas y de precio dentro de los límites del presupuesto. Los TR se deben preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto sea suficiente para que los consultores realicen los servicios previstos. Primero se deben evaluar todas las propuestas técnicas, tal como se indica en el método de SBCC. Luego, se debe proceder a abrir en público los sobres con los precios, los que deben ser leídos en voz alta. Las propuestas que excedan al presupuesto indicado deben ser rechazadas. El consultor que haya presentado la propuesta técnica mejor clasificada de todas debe ser seleccionado e invitado a negociar un contrato.

1.5.4.4 Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)

Este método es solamente apropiado para seleccionar consultores que hayan de realizar servicios de tipo estándar o rutinario (por ejemplo, el diseño técnico de obras poco complejas y otros similares) para los que existen prácticas y normas bien establecidas. En este método se establece una calificación "mínima" para la "calidad". Se invita a los consultores que integran una lista corta a presentar propuestas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las propuestas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan, y los sobres con las propuestas de precio de los consultores restantes se abren en público. A continuación, se selecciona la firma que ofrece el precio más bajo y se publica la adjudicación del contrato.

1.5.4.5 Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)

Este método se puede utilizar para servicios menores¹ para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los TR, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.

1.5.4.6 Selección Directa (SD)

La selección directa de consultores no ofrece los beneficios de la competencia en lo que respecta a la calidad y el costo y carece de transparencia, lo que podría promover prácticas inaceptables. Por consiguiente, sólo se utilizará en casos excepcionales. La selección directa puede resultar apropiada sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: (a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (véase el párrafo que sigue); (b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia; (c) para servicios muy pequeños²; o (d) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios. En todos los casos deberá estar completamente justificada en

¹ Los valores máximos en dólares de EE.UU. que definen a los contratos como de "menores" se determinarán en cada caso, tomando en cuenta la naturaleza y complejidad del trabajo, pero en ningún caso deben exceder el equivalente de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (USD 200.000).

² Los umbrales en dólares de EE.UU. que definen el concepto de "muy pequeño" se determinarán en cada caso, tomando en consideración el tipo y complejidad de los servicios, pero no deben exceder de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (USD 100.000).

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

el marco de la política de adquisiciones (Documento GN-2350-15 de julio 2019, Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo).

1.5.4.7 Contratación de Consultores Individuales

Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que: (a) no se necesitan equipos de personal; (b) no se necesita apoyo profesional adicional externo (de la oficina central); y (c) la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales. Si debido al alto número de consultores individuales la coordinación, la administración o la responsabilidad colectiva se hicieran difíciles, sería preferible contratar a una firma de consultores.

La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación³ y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

1.5.5 Gastos Operativos

El término “Gastos operativos” se refiere a aquellos gastos recurrentes y costos en que se incurren para llevar a cabo las actividades del proyecto, incluyendo (a modo de ejemplo) suministros, gastos de administración, operación y mantenimiento de vehículos, comunicaciones, costo de seguros, costos razonables del personal especializado, reacondicionamientos y gastos de viajes y viáticos que no se hubieran realizado sin el proyecto. Todo gasto operativo de bienes y/o de servicios que no supere los DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (USD 5.000), se considerarán gastos operativos.

1.5.6 Sector Privado

Aplica el Apéndice 4 de las políticas del Banco (Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15):

De acuerdo con las políticas del Banco, se consideran empresas privadas aquellas que no cuentan con participación gubernamental en su capital o aquellas en que ésta es inferior al cincuenta por ciento (50%) de su capital.

Para el caso de sub proyectos presentados por consorcio público – privados, aplicarán las políticas de adquisiciones del Banco para el sector privado sólo en la medida en que el destinatario final de los bienes u obras que vayan a ser adquiridos pertenezca al sector privado.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá asegurar que se aplican al sector privado las políticas del Banco sobre el uso apropiado de los fondos de sus préstamos, elegibilidad de bienes, obras y servicios, así como las que se refieren a la aplicación de la regla de economía y eficiencia.

En el marco del presente proyecto, esta modalidad podrá aplicarse eventualmente en las actividades Proyectos Interinstitucionales (PITES), Facilidades Científico-Tecnológicas (FCT) y Centros Interinstitucionales (CITES), del Componente III, en las cuales se prevé la participación de empresas con participación estatal. En los casos en los que ello efectivamente suceda, las adquisiciones a realizar bajo esta modalidad se indicarán en el SEPA, con un monto global por Proyecto.

³ En algunos casos los Prestatarios podrán considerar, a su propio criterio, las ventajas de efectuar una invitación pública a participar.

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Métodos de Adquisiciones

Los Beneficiarios del sector privado deben utilizar procedimientos de adquisición que se ajusten en sus modalidades a las prácticas del mercado para el sector privado o comercial y que sean aceptables para el Banco. Para ser aceptables, estas prácticas podrán consistir en procedimientos tales como convenios, subastas a la inversa, licitaciones privadas u otros métodos que sigan los principios de economía y eficiencia. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se asegurará de que tales procedimientos resulten en precios competitivos y de mercado para los bienes y servicios, y que éstos se adecúen a las necesidades del proyecto.

Esquema de responsabilidades para adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría competitivos y por LPI/LPN/CP realizadas en forma centralizada por la Dirección

ACTIVIDAD	DGPYPSY E	Área requirente	BID ⁴	DGAJ
Elaboración de especificaciones técnicas		X		
Pedido de No Objeción a Especificaciones técnicas	X			
No Objeción a Especificaciones técnicas			X	
Caratulación de Expediente GDE	X			
Preparación y armado de documentos de licitación	X	X		
Aprobación de los documentos de licitación	X			
Pedido de No Objeción a los documentos de licitación (de corresponder) ⁴	X			
No Objeción a los documentos de licitación (de corresponder)			X	
Registro Preventivo del crédito presupuestario	X			
Publicación del Anuncio Específico de Licitación /Invitaciones en diario o página web o Boletín Oficial	X			
Publicación de Anuncios en UNDB (en caso de corresponder)	X			
Respuestas a consultas técnicas y administrativas dentro del proceso	X	X		
Pedido de No Objeción a Circulares (en caso de corresponder)	X			
No Objeción a Circulares (en caso de corresponder)			X	
Recepción de ofertas	X			
Apertura de ofertas	X			
Preparación de Informe Técnico de Evaluación		X		
Preparación de informe de evaluación con su respectiva recomendación de adjudicación	X			
Pedido de No Objeción al informe de recomendación de adjudicación (de corresponder)	X			
No Objeción al Informe de Evaluación y Recomendaciones de adjudicación de contrato			X	
Notificación a los oferentes con la intención de adjudicar ⁵	X			
Respuesta al recurso	X	X		
Registro del Compromiso Presupuestario	X			
Dictamen jurídico				X
Resolución de Adjudicación por funcionario competente		X		

⁴ Respecto a la no objeción del Banco indicada en la planilla, se aclara que la misma dependerá de las contrataciones indicadas como de Revisión Ex Ante y de acuerdo a los umbrales establecidos para el Proyecto en el Plan de Adquisiciones

⁵ Se aclara, que respecto al plazo suspensivo especificado en las cláusulas 2.77 de las Políticas, sólo aplicable a las Licitaciones Públicas Internacionales.

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Notificación de adjudicación	X			
Elaboración y firma del contrato	X			
Publicación de Aviso de Adjudicación ⁶	X			

Esquema de responsabilidades para contratación de firmas consultoras competitivas proceso realizado en forma centralizada por la Dirección

ACTIVIDAD	DGPYSYE	Área requieren te	BI D7	DG AJ
Elaboración de los Términos de referencia		X		
Caratulación Expediente GDE	X			
Preparación y armado de llamado a expresiones de interés	X			
Pedido de No Objeción a los TDR	X			
No Objeción a los TDR			X	
Aprobación de llamado		X		
Registro Preventivo del crédito presupuestario	X			
Publicación de Aviso de Expresiones de Interés (si corresponde en UNDB)	X			
Respuestas a consultas técnicas y administrativas dentro del proceso	X	X		
Recepción de antecedentes	X			
Evaluación de antecedentes	X	X		
Preparación de informe de evaluación de antecedentes y recomendación de conformación de Lista Corta	X	X		
Notificación a los participantes	X			
Elaboración y solicitud de No Objeción del Documento de Solicitud de Propuestas (de corresponder) y a la lista corta	X	X		
No Objeción al Documento de Solicitud de propuestas y a la lista corta (de corresponder)			X	
Invitación y envío del Documento de Solicitud de Propuestas a integrantes de lista corta	X			
Respuestas a consultas técnicas y administrativas dentro del proceso	X	X		
Pedido de No Objeción a Circulares	X			
No Objeción a Circulares		X		
Recepción de propuestas	X			
Apertura de propuestas técnicas (PT) y guarda de propuestas financieras (PF)	X			
Evaluación y Preparación de informe de evaluación de propuesta Técnicas (*)	X	X		
Solicitud de No Objeción evaluación PT (de corresponder)	X			
No objeción evaluación PT (de corresponder)			X	
Invitación a apertura PF y Apertura propuestas financieras	X			
Evaluación y Preparación de informe de evaluación de PF y Recomendación de Adjudicación	X			
Notificación a los oferentes con la intención de adjudicar ⁸	X			
Negociación de contrato	X			
Solicitud de No Objeción evaluación PF y borrador del contrato negociado	X			
No objeción evaluación PF y borrador del contrato negociado			X	
Registro de compromiso presupuestario		X		
Dictamen legal				X

⁶ Publicación siguiendo los lineamientos de la cláusula 2.72 de las Políticas.

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Resolución de Adjudicación por Funcionario Competente		X		
Firma del contrato	X			

Esquema de responsabilidades para la gestión de pagos de adquisiciones y contrataciones

ACTIVIDAD	DGPYPSYE	Área requirente	DGA
Verificación de disponibilidad de cuota presupuestaria	X		
Controlar la presentación de las garantías (cumplimiento de Contrato y de anticipo) y seguros (en caso de corresponder)	X		
Recepción y aprobación de los bienes, informes y facturas		X	
Certificación de conformidad		X	
Autorización de pago			X
Pago del contrato			X

1.5.7 Prácticas Prohibidas

Todos los Documentos de Licitación y Solicitud de Propuestas y los Contratos con los Proveedores seleccionados deberán incluir los apéndices o cláusulas de prácticas prohibidas.

1.5.8 Manual de Procedimientos por programa

Respecto de las Adquisiciones en Proyectos que financian el apoyo en el marco del Sistema Nacional de Innovación se confeccionará un Manual de Procedimientos específico para cada uno de los Programas, que indique el circuito administrativo y de rendición de cada uno de ellos.

1.5.9 Intervención de las Unidades Administradoras.

En los casos en que se estime pertinente, se establecerá la administración de los beneficios adjudicados para la ejecución de proyectos a través de Unidades Administradoras (UA), lo que permite la institucionalización de los subsidios y la simplificación de las tareas de administración por parte de los beneficiarios. En caso que se defina la administración de los beneficios por parte de las mencionadas UA, la misma deberá contar con la No Objeción previa del Banco por cada tipo de instrumento y/o convocatoria.

Las UA son propuestas por las Instituciones Beneficiarias al MINCYT. Serán elegibles aquellas que cuenten con la habilitación de Unidad de Vinculación Tecnológica, en el marco de la Ley 23.877 de PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, y las Universidades Nacionales.

Se tomará como referencia el listado de UAs admitido por la Agencia I+D+i, que vienen participando en la ejecución de los proyectos de la Jurisdicción. En caso de que la entidad no forme parte de dicho listado, desde la DGPYPSYE se realizará una evaluación de sus capacidades institucionales, a fin de verificar si está en condiciones de ejecutar las actividades a su cargo. Asimismo, la DGPYPSYE podrá realizar una revisión periódica de las capacidades de todas las UAs.

De no mediar objeciones, se confirma su actuación a través de la firma del Instrumento de Adhesión al contrato del proyecto.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

Entre sus principales obligaciones se detallan las siguientes:

- La UA elegida se compromete a administrar los recursos financieros afectados a la ejecución de los proyectos, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de los proyectos.
- Presentar el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) previo al inicio del Proyecto y actualizarlo en la medida que sea necesario.
- Realizar las adquisiciones y contrataciones del Proyecto siguiendo las Políticas de Adquisiciones del BID 2349-15 y 2350-15.
- Individualizar las erogaciones que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento.
- Conservar la documentación de respaldo -la que deberá satisfacer todos los requisitos legales y reglamentarios, de forma y contenido, propios de su naturaleza- de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que pueda ser materia de verificación por el MINCYT cuando éste lo estime necesario o conveniente, como mínimo durante los CINCO (5) años posteriores al Acta de Finalización del Proyecto.
- Observar los procedimientos para las contrataciones establecidos en el Contrato de Préstamo BID que financia el PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL y en su Reglamento Operativo, o los que en el futuro lo sustituyan.
- Presentar a requerimiento del MINCYT, en cualquier tiempo, toda la información administrativa y contable vinculada al o los proyectos y facilitar a los auditores que designe el MINCYT, el acceso y verificación de los registros contables y comprobantes de respaldo de las erogaciones y procedimientos administrativos correspondientes.
- Poner en conocimiento del MINCYT toda situación, hecho o circunstancia sobreviniente a la firma del presente contrato, susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del proyecto y el estricto cumplimiento del mismo.

Respecto a los requerimientos financieros, las UA se comprometen a cumplir las siguientes pautas:

- Tener una única cuenta bancaria identificada para recibir todos los subsidios de las Instituciones beneficiarias.
- Tener conocimiento sobre las normativas nacionales impositivas como de facturación.
- Realizar las certificaciones contables pertinentes, y presentarlas certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda.
- Tener la habilitación fiscal correspondiente.

A los efectos de lograr una gestión dinámica en relación a los proyectos que requieran el funcionamiento de UA, la DGPYPSYE, elaborará un manual de procedimientos y rendición de cuentas, en donde se establezcan los hitos que deberían considerar para que los fondos sean rendidos correctamente.

2 COMPONENTE III – APOYO A LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN (SNI)

III.1 Acciones de articulación y orientación estratégica del sistema de CyT

III.1.1 Proyectos Interinstitucionales en Temas Estratégicos: se financiarán proyectos de investigación y desarrollo entre grupos pertenecientes a diferentes instituciones del SNCTI. El foco de los mismos, que podrían ser una etapa previa a la constitución de los centros interinstitucionales (ver más abajo), deberá estar orientado a la solución de problemas vinculados al desarrollo productivo y a la búsqueda de soluciones a problemas sociales, ambientales, etc.

III .1.2. Facilidades Científico Tecnológicas de Interés Estratégico e Interinstitucional: Se financiará acciones que surjan de un acuerdo interinstitucional para instalar o fortalecer grandes o medianas instalaciones que resulten de interés común para el Sistema Científico. Pondrán a disposición de la comunidad científica, facilidades indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica, con un coste de inversión, mantenimiento y operación elevado y cuya importancia y carácter estratégico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de SNCTI.

III .1.3 Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos: Se financiará la creación de centros interinstitucionales, que sean una herramienta de articulación institucional y trabajo transversal sobre temas estratégicos siendo un instrumento para fomentar la vinculación y el impacto entre la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico en la planificación de políticas públicas para contribuir al desarrollo social, económico y ambiental. El énfasis en este caso estará también en temas asociados a salud, ambiente, desarrollo social y productivo.

Todas las acciones antes mencionadas requieren el acuerdo entre al menos tres actores con representación en el CICYT.

En todas estas acciones se tomarán medidas para promover la igualdad de género en la integración de los consejos directivos de los centros, y en la dirección de los mismos, así como también en la dirección de los proyectos y facilidades que se financiarán. Su calidad y relevancia serán evaluados por comisiones ad-hoc constituidas por actores relevantes y referentes científicos. Los beneficios se adjudicarán bajo el régimen de ventanilla abierta o de convocatorias competitivas según corresponda.

III .2 Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, Facilidades y Repositorios de Acceso Abierto

Se financiarán las acciones para fortalecer los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, Facilidades y Repositorios de Acceso Abierto, cuyo objetivo es promover una utilización eficiente de los grandes equipamientos, las facilidades y las publicaciones y datos obtenidos con fondos públicos, así como el uso compartido de los mismos por parte de las distintas instituciones del sistema científico.

En particular, se financiarán proyectos destinados al mejoramiento de los equipos, a su continua actualización, a la formación y capacitación de usuarios, así como también la incorporación de equipamiento de valor estratégico. Los Sistemas Nacionales tendrán un Consejo Asesor constituido por expertos interdisciplinarios que tendrán la misión de evaluar los proyectos presentados y proponer su plan estratégico, entre otras funciones.

III .3 Plan federal de fortalecimiento de la infraestructura edilicia

Las acciones a ejecutar permitirán satisfacer parcialmente la demanda de infraestructura edilicia para el sistema de CyT, que ha sido estimada sobre la base de varios relevamientos. Por un lado, existen 24 obras que fueron seleccionadas como parte del PFIII en 2014 y que nunca se iniciaron por falta de financiamiento. Además de estas 24 obras no iniciadas se han identificado otras que cubren necesidades de iniciativas de interés interinstitucional. En una primera etapa se seleccionarán, al menos, 8 obras entre aquellas 24 antes mencionadas que cuenten con planes ejecutivos avanzados y que puedan comenzar a ser ejecutadas rápidamente.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

2.1 III.1 ACCIONES DE ARTICULACIÓN Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE CYT

2.1.1 PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS

2.1.1.1 Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es promover la articulación y coordinación entre las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), sumando capacidades científicas y tecnológicas complementarias, a través de la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación de forma asociativa y multidisciplinaria.

2.1.1.2 Objetivos específicos

- Promover la articulación y la coordinación de las capacidades científicas y tecnológicas complementarias de las diferentes instituciones del SNCTI, por medio de la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
- Ejecutar de forma interinstitucional proyectos de investigación, desarrollo e innovación en base a temas estratégicos.
- Impulsar proyectos con un abordaje interdisciplinario y transversal para lograr un mayor impacto productivo, social y/o ambiental, en el desarrollo territorial y en el diseño o aplicación de políticas públicas.
- Optimizar la utilización de los recursos.
- Fomentar la federalización del SNCTI, tendiendo al fortalecimiento y distribución equitativa de las capacidades del sistema en el territorio nacional.
- Desarrollar experiencias piloto de integración interinstitucional tendientes a la consolidación de potenciales Centros interinstitucionales (CITEs).

2.1.1.3 Naturaleza del beneficio

El beneficio consistirá en una subvención no reintegrable, cuyo importe podrá representar hasta el 80% del costo total del proyecto. El monto máximo a otorgar será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (USD 150.000). En caso de que algún proyecto exceda ese monto, deberá solicitarse no objeción al BID acompañando la justificación correspondiente.

La Institución Beneficiaria (IB) deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, incluyendo el MINCYT, una contribución mínima correspondiente al 20% del monto total del proyecto.

2.1.1.4 Mecanismo de selección

El procedimiento para recibir, evaluar y financiar proyectos según orden de llegada tendrá las siguientes características:

- a) Las Instituciones presentarán proyectos según las pautas de las Bases.
- b) El CA realizará la evaluación de las presentaciones y recomendará a la SSCI el otorgamiento o denegación del beneficio.
- c) La SSCI elevará a la SACT el resultado de dicha evaluación.
- d) La SACT resolverá mediante Resolución.
- e) La SSCI remitirá a las Instituciones Beneficiarias (IB) presentantes, el Convenio a firmar junto con el Manual de Procedimientos para el desembolso y rendición.

En todos los casos, la modalidad de presentación será la de Ventanilla Permanente, la que se encontrará abierta por el periodo de un año.

2.1.1.5 Elegibilidad de los solicitantes y las solicitudes

Los Proyectos deberán ser presentados por al menos TRES (3) instituciones públicas representadas en el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT). Asimismo, podrán incorporarse adicionalmente organismos públicos provinciales de ciencia y tecnología, gobiernos locales provinciales o municipales, empresas nacionales con participación estatal y entes regulatorios. Los proyectos presentados deberán apuntar a sumar capacidades científicas y tecnológicas complementarias, a través de la ejecución de

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

proyectos de investigación, desarrollo e innovación de forma asociativa y multidisciplinaria

2.1.1.6 Uso de los recursos

Podrán ser financiados los siguientes rubros:

- a) Insumos de investigación,
- b) Pasajes y viáticos destinados a las actividades de investigaciones que involucren trabajo de campo en los territorios y el traslado de los investigadores,
- c) Adquisición de equipamiento específico asociado al proyecto,
- d) Adquisición de hardware y software específico asociado al proyecto,
- e) Servicios técnicos especializados,
- f) Gastos de administración hasta un 5%.

Se considerarán como gastos elegibles a cubrir con la contraparte, a aquellos que estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

2.1.1.7 Criterios de evaluación de propuestas

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Asesor (CA) del Programa PITEs, el cual está integrado por expertos cuya función principal será la de analizar la viabilidad de los proyectos de investigación y desarrollo; de acuerdo al mérito, los objetivos y condiciones estipuladas en las bases de convocatoria.

Los miembros del CA se designan mediante Resolución del Ministro o en quien éste delegue su firma, conforme a criterios de idoneidad, de acuerdo a la especificidad de la materia. Puede tratarse de representantes institucionales o expertos invitados. Se trata de un trabajo ad honorem.

Para establecer el mérito de los proyectos, el CA tendrá en cuenta la concordancia de los objetivos planteados con los objetivos de la convocatoria en cuanto a criterios de calidad y factibilidad, evaluación económico – financiera, pertinencia e impacto.

2.1.1.8 Mecanismo de ejecución

a) A través de Unidad Administradora (UA)

- La institución beneficiaria designará una Unidad Administradora (UA).
- La institución beneficiaria y la UA suscribirán un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas. Cada IB, a través de la Unidad Administradora será responsable de la realización del procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo a los montos involucrados y a las normas del BID en la materia.
- El desembolso de los fondos se efectuará mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto y de desembolsos presentado por la IB, los cuales estarán supeditados a la aprobación por parte de la SSCI/DNPRF y la DGPyPSyE. La IB podrá solicitar modificación de dicho cronograma según el desarrollo real del proyecto, sujeto a la oportuna aprobación de la SSCI/DNPRF y la DGPyPSyE.
- Las UA deberá presentar ante la SSCI la rendición de gastos efectuados por la IB, y un informe técnico de avance de acuerdo con el cronograma de ejecución establecido.
- La SSCI revisará la pertinencia del gasto en función del objetivo del proyecto. La DGPyPSyE evaluará la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico-contables.

b) Sin intervención de Unidad Administradora (UA)

- La IB suscribirá un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.
- Cada IB será responsable de la realización del procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo a los montos involucrados y a las normas del BID en la materia.
- El desembolso de los fondos se efectuará mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto y de desembolsos presentado por la

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

IB, los cuales estarán supeditados a la aprobación por parte de la SSCI/ DNPRF y la DGPYPSyE.

- La IB deberá presentar el o los informes técnicos y de avance y la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma de ejecución establecido por la SSCI.
- La SSCI revisará la pertinencia del gasto en función del objetivo del proyecto. La DGPYPSyE evaluará la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico-contables.

2.1.1.9 Plazo máximo de ejecución

Cada proyecto tendrá una duración máxima de 2 años.

2.1.1.10 Modalidad de desembolso

Para la modalidad a) el desembolso de la subvención se efectuará mediante pagos parciales a la UA de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto. Los recursos del financiamiento serán desembolsados por la DGPYPSyE a cada Unidad Administradora, bajo la modalidad de reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPYPSyE requerirá una garantía especial que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado, la cual será elevada a la DGAJ del MINCYT.

Para la modalidad b) el desembolso de la subvención será ejecutado por la DGPYPSyE bajo la modalidad de pago directo al proveedor, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPYPSyE requerirá una garantía especial, que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado.

Cualquiera sea la modalidad utilizada, los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la firma del contrato, y de acuerdo con el cronograma de desembolso.

En cada convocatoria se especificará la cantidad máxima de solicitudes de anticipos y desembolsos que se podrán presentar y las modalidades. También, se definirá la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición ante el BID, los cuales no superarán los 150 días desde recibidos los fondos por parte de la DGPYPSyE.

Previo a la efectivización de los desembolsos, en el caso que corresponda, se procederá a la evaluación técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

2.1.1.11 Cuadro de responsabilidades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mecanismo de selección	
Las Instituciones formulan y presentan los proyectos según las pautas de las Bases	Institución Beneficiaria
Realiza la evaluación de las presentaciones y recomendará a la SSCI el otorgamiento o denegación del beneficio.	Consejo Asesor del Programa PITEs
Realiza la evaluación de las presentaciones y la recomendación del CA y eleva a la SACT	SSCI
Emite resolución con el resultado de la evaluación de las presentaciones	SACT
Remite a las Instituciones Beneficiarias presentantes, el Convenio a firmar junto con el Manual de Procedimientos para el desembolso y rendición	SSCI
Mecanismo de ejecución	
A) A través de Unidad Administradora (UA)	
La institución beneficiaria designará una unidad administradora,	Institución Beneficiaria
La institución beneficiaria y la UA suscribirán un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas, deberán incorporar a dicho instrumento las cláusulas de Prácticas Prohibidas del BID.	Institución Beneficiaria, UA, SACT
Planifica las adquisiciones del Proyecto	Unidad Administradora
Confecciona las especificaciones técnicas o Términos de referencia del proceso	Institución Beneficiaria
Instruye a la Unidad Administradora el comienzo de un proceso de adquisiciones y contrataciones	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo a los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Unidad administradora
Realiza la evaluación de ofertas	Institución Beneficiaria- Unidad Administradora
Realiza la adjudicación	Unidad Administradora
Firma contrato con el proveedor	Unidad Administradora

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Solicitud de desembolsos de acuerdo al cronograma del Proyecto	Institución Beneficiaria
Evaluación técnica del encuadre de la solicitud de desembolso.	DNPRF/SSCI
Aprueba la solicitud de desembolso según avance físico	DNPRF/SSCI
Aprueba la solicitud de desembolso	DGPpySyE
Realiza la registración contable e instrumenta la transferencia de fondos mediante pagos parciales a la Unidad Administradora	DGPpySyE
Recibe los fondos y procede al circuito de pago a proveedores.	Unidad Administradora
Confecciona los informes técnicos y de avance	Institución beneficiaria
Confecciona la rendición de cuentas	Unidad Administradora
Realiza el control de la pertinencia del gasto	DNPRF/SSCI
Realiza el control de la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables	DGPpySyE
Procede a solicitar la subsanación en caso de corresponder, o procede al cierre administrativo del expediente	DGPpySyE
Sin intervención de Unidad Administradora (UA)	
Suscribe un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Institución Beneficiaria
Verifica el procedimiento de adquisición que en cada caso corresponda Y otorga no objeción	DGPpySyE
Solicita el desembolso mediante la modalidad de pago directo al proveedor	Institución beneficiaria
Revisa la documentación del desembolso y lo realiza mediante pago directo al proveedor	DGPpySyE
Confecciona los informes técnicos y de avance	Institución Beneficiaria
Confecciona la rendición de cuentas	Institución beneficiaria
Realiza el control de la pertinencia del gasto	DNPRF/SSCI
Realiza el control de la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables	DGPpySyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder, o procede al cierre administrativo del expediente	DGPpySyE

2.1.2 III.1.2 PROGRAMA DE FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FCT) DE INTERÉS ESTRATÉGICO E INTERINSTITUCIONAL

2.1.2.1 Objetivo

Se financiará acciones que surjan de un acuerdo interinstitucional para instalar o fortalecer grandes o medianas instalaciones que resulten de interés común para el Sistema Científico. Pondrán a disposición de la comunidad científica facilidades indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica, con un coste de inversión, mantenimiento y operación y cuya importancia y carácter estratégico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de SNCTI.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

2.1.2.2 Objetivos específicos

- Generar un salto cualitativo del SNCTI a través de la ejecución de proyectos destinados al diseño, construcción e instalación de una FCT o upgrade/actualización de una FCT operativa.
- Impulsar la investigación de excelencia en áreas estratégicas de interés nacional.
- Optimizar el uso y desarrollo de las facilidades científico-tecnológicas.
- Potenciar la transferencia de tecnología y conocimiento.
- Incrementar la competitividad y facilitar el acceso a las facilidades experimentales por parte de la comunidad científica para la realización de proyectos de investigación y la formación en nuevas tecnologías.
- Fomentar la federalización del SNCTI, tendiendo al fortalecimiento y distribución equitativa de las capacidades del sistema en el territorio nacional.

2.1.2.3 Naturaleza del beneficio

El beneficio consistirá en una subvención no reintegrable, cuyo importe podrá representar hasta el 80% del costo total del proyecto. El monto máximo a otorgar será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (USD 1.500.000). En caso de que algún proyecto exceda ese monto, deberá solicitarse no objeción al BID acompañando la justificación correspondiente.

La Institución Beneficiaria (IB) deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, incluyendo el MINCYT, una contribución mínima correspondiente al 20% del monto total del proyecto.

2.1.2.4 Mecanismo de selección

El procedimiento para recibir, evaluar y financiar proyectos según orden de llegada tendrá las siguientes características:

- a) Las Instituciones presentarán proyectos según las pautas de las Bases.
- b) El CA realizará la evaluación de las presentaciones y recomendará a la SSCI el otorgamiento o denegación del beneficio.
- c) La SSCI elevará a la SACT el resultado de dicha evaluación.
- d) La SACT resolverá mediante Resolución.
- e) La SSCI remitirá a las Instituciones Beneficiarias (IB) presentantes el Convenio junto con el Manual de Procedimientos para el desembolso y rendición.

En todos los casos, la modalidad de presentación será la de Ventanilla Permanente, la que se encontrará abierta por el periodo de un año.

En este sentido, los beneficios serán adjudicados conforme disponibilidad presupuestaria, y se facultará a la SACT, para que, mediante resolución fundada, suspenda o cierre la ventanilla permanente una vez alcanzados los fondos máximos disponibles para la misma.

2.1.2.5 Elegibilidad de los solicitantes y las solicitudes

Las FCTs deberán estar constituidas por al menos TRES (3) instituciones públicas representadas en el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT). Asimismo, podrán incorporarse adicionalmente organismos públicos provinciales de ciencia y tecnología, gobiernos locales provinciales o municipales, empresas nacionales con participación estatal y entes regulatorios. Los proyectos presentados deberán apuntar a poner a disposición de la comunidad científica, facilidades indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica, con un coste de inversión, mantenimiento y operación elevado y cuya importancia y carácter estratégico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de SNCTI.

2.1.2.6 Uso de los recursos

Podrán ser financiados los siguientes rubros:

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

- Equipamiento de gran envergadura o sistemas de equipos para la instalación de una FCT o para la actualización de una FCT operativa
- Infraestructura para la adecuación e instalación de la FCT, hasta el 20 % del total del proyecto
- Servicios especializados de terceros

Se considerarán como gastos elegibles a cubrir con la contraparte, a aquellos que estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

2.1.2.7 Criterios de evaluación de propuestas

El Programa contará con un Consejo Asesor integrado por expertos cuya función principal será la de analizar la viabilidad de los proyectos de adquisición de una FCT.

Los miembros de los CA se designan mediante Resolución del Ministro o en quien éste delegue su firma, conforme a criterios de idoneidad, de acuerdo a la especificidad de la materia. Puede tratarse de representantes institucionales o expertos invitados. Se trata de un trabajo ad honorem.

La evaluación de las propuestas contemplará la viabilidad de los proyectos presentados, a través del análisis de calidad y factibilidad, evaluación económica- financiera, impacto económico y productivo e impacto en el sistema científico-tecnológico.

2.1.2.8 Mecanismo de ejecución

- Las instituciones beneficiarias suscribirán un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.
- Cada IB será responsable de la realización del procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo a los montos involucrados y a las normas del BID en la materia.
- Habiéndose verificado los aspectos procedimentales y técnico-contables que en cada caso correspondan, la DGPyPSyE realizará los correspondientes desembolsos.
- La IB deberá presentar el o los informes técnicos y de avance y la rendición de cuentas a la SSCI.
- La SSCI revisará la pertinencia del gasto en función del objetivo del proyecto. La DGPyPSyE evaluará la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico-contables.

En casos excepcionales a requerimiento de las instituciones presentantes y previa aprobación de la SSCI y la DGPyPSyE podrá optarse por la ejecución del proyecto a través de una UA.

- La institución beneficiaria designará una Unidad Administradora (UA).
- La institución beneficiaria y la UA suscribirán un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.
- Cada IB, a través de la Unidad Administradora será responsable de la realización del procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo a los montos involucrados y a las normas del BID en la materia.
- El desembolso de los fondos se efectuará mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto y de desembolsos presentado por la IB, los cuales estarán supeditados a la aprobación por parte de la SSCI/DNPRF y la DGPyPSyE. La IB podrá solicitar modificación de dicho cronograma según el desarrollo real del proyecto, sujeto a la oportuna aprobación de la SSCI/DNPRF y la DGPyPSyE.
- La DGPyPSyE realizará los desembolsos a cada Unidad Administradora de acuerdo con el cronograma de desembolso.
- Las UA deberá presentar la rendición de cuentas mientras que la IB deberá presentar el o los informes técnicos y de avance a la SSCI.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

- La SSCI revisará la pertinencia del gasto en función del objetivo del proyecto. La DGPYPSyE evaluará la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico-contables

2.1.2.9 Plazo máximo de ejecución

Cada proyecto tendrá una duración máxima de 2 años.

2.1.2.10 Modalidad de desembolso

El desembolso de la subvención se efectuará mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto. Los recursos del financiamiento serán desembolsados por la DGPYPSyE bajo la modalidad de pago directo al proveedor, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPYPSyE, requerirá una garantía especial, que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado

Los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la firma del contrato, y de acuerdo con el cronograma de desembolso.

En los casos excepcionales, en los cuales se haya aprobado la ejecución a través de UA, la DGPYPSyE efectuará el desembolso mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto. Los recursos del financiamiento podrán ser desembolsados a la UA bajo la modalidad de reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPYPSyE requerirá una garantía especial que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado, la cual será elevada a la DGAJ del MINCYT.

Cualquiera sea la modalidad, los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la firma del contrato, y de acuerdo con el cronograma de desembolso.

En cada convocatoria se especificará la cantidad máxima de solicitudes de anticipos y desembolsos que se podrán presentar y las modalidades. También, se definirá la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición ante el BID, los cuales no superarán los 150 días desde recibidos los fondos por parte de la DGPYPSyE.

Previo a la efectivización de los desembolsos, en caso que corresponda, se procederá a la evaluación técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
-----------	-------------

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Mecanismo de selección	
Las Instituciones formulan y presentan los proyectos según las pautas de las Bases	Institución Beneficiaria
Realiza la evaluación de las presentaciones y recomienda a la SSCI el otorgamiento o denegación del beneficio	Consejo Asesor del Programa
Realiza la evaluación de las presentaciones y la recomendación del CA y eleva a la SACT	SSCI
Emite resolución con el resultado de la evaluación de las presentaciones	SACT
Remite a las Instituciones Beneficiarias presentantes, el Convenio a firmar junto con el Manual de Procedimientos para el desembolso y rendición	SSCI
Mecanismo de ejecución	
La institución beneficiaria suscribirá un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas, deberán incorporar a dicho instrumento las cláusulas de Prácticas Prohibidas del BID.	Institución Beneficiaria
La institución beneficiaria realizará un procedimiento de ejecución de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID	Institución Beneficiaria
Solicita el pago a proveedor acuerdo al cronograma del Proyecto	Institución Beneficiaria
Realiza el desembolso mediante pago directo al proveedor	DGPyPSyE
Excepcionalmente mediante UA, recibe los fondos y procede al circuito de pago a proveedores.	Unidad Administradora
Excepcionalmente, la UA recibe los fondos y procede al circuito de pago a proveedores.	Unidad Administradora
Evaluación técnica del encuadre de la solicitud de pago al proveedor.	DNPRF/SSCI
Remite la solicitud de pago a proveedor.	SSCI
Verifica los procedimientos de adquisición en todas las etapas y realiza cada desembolso mediante modalidad de pago directo al proveedor	DGPyPSyE
Presenta ante la SSCI para su evaluación el/los informes técnicos y de avance definidos en las bases	Institución Beneficiaria
Presenta la rendición de cuentas y el informe técnico ante la SSCI	Institución Beneficiaria
Realiza el control de la pertinencia del gasto en función de los objetivos del proyecto y los informes técnicos	DNPRF
Revisa los aspectos procedimentales y técnico contables y aprueba la rendición de cuentas	DGPyPSyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder, o procede al cierre administrativo del expediente	DGPyPSyE

2.1.3 III.1.3 CENTROS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

2.1.3.1 Objetivo

El objetivo es promover la articulación entre las instituciones del sistema científico-tecnológico nacional a través de la creación, operación y/o consolidación de un Centro interinstitucional para impulsar la asociación multidisciplinaria y así complementar y coordinar las actividades, capacidades y recursos en torno a una problemática o tema estratégico.

Estos centros abordarán problemáticas en las cuales se advierta una complementariedad, dispersión o solapamiento de iniciativas, o que constituyan áreas de vacancia que requieran fortalecer las capacidades mediante la colaboración interinstitucional.

2.1.3.2 Objetivos específicos

- Promover la articulación y coordinación de los actores, sumando capacidades científicas y tecnológicas complementarias.
- Desarrollar programas comunes de investigación, desarrollo e innovación.
- Mejorar la infraestructura y el equipamiento dedicados a la investigación multidisciplinaria y al desarrollo tecnológico.
- Optimizar la utilización de los recursos.
- Formar y capacitar recursos humanos de grado y posgrado.
- Fomentar la transferencia tecnológica y la prestación de servicios para contribuir al desarrollo social y productivo con sostenibilidad ambiental.
- Atender las demandas y oportunidades de las principales actividades productivas regionales y asistir a los sectores productivos de la región con el fin de impulsar su desarrollo tecnológico y económico y mejorar la competitividad.

2.1.3.3 Naturaleza del beneficio

El beneficio consistirá en una subvención no reintegrable, cuyo importe podrá representar hasta el 80% del costo total del proyecto. El monto máximo a otorgar será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 3.500.000). En caso de que algún proyecto exceda ese monto, deberá solicitarse no objeción al BID acompañando la justificación correspondiente.

La Institución Beneficiaria (IB) deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, incluyendo el MINCYT, una contribución mínima correspondiente al 20% del monto total del proyecto.

2.1.3.4 Mecanismo de selección

El procedimiento para recibir, evaluar y financiar proyectos según orden de llegada tendrá las siguientes características:

- a) Las Instituciones presentarán proyectos según las pautas de las Bases.
- b) El CA realizará la evaluación de las presentaciones de ideas proyecto para la conformación de un CITE.
- c) Superada esa evaluación las instituciones presentarán el Proyecto Final, que será nuevamente evaluado por la Comisión Asesora quien recomendará a la SSCI el otorgamiento o denegación del beneficio.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

- d) La SSCI elevará a la SACT el resultado de dicha evaluación.
- e) La SACT resolverá mediante Resolución.
- f) La SSCI remitirá a las Instituciones Beneficiarias (IB) que conformarán el CITE, el Convenio junto con el Manual de Procedimientos para el desembolso y rendición.

En todos los casos, la modalidad de presentación será la de Ventanilla Permanente, la que se encontrará abierta por el periodo de un año.

En este sentido, los beneficios serán adjudicados conforme disponibilidad presupuestaria, y se facultará a la SACT, para que mediante resolución fundada, suspenda o cierre la ventanilla permanente una vez alcanzados los fondos máximos disponibles para la misma.

2.1.3.5 Elegibilidad de los solicitantes y las solicitudes

Los CITEs deberán estar constituidos por al menos TRES (3) instituciones públicas representadas en el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT). Asimismo, podrán incorporarse adicionalmente organismos públicos provinciales de ciencia y tecnología, gobiernos locales provinciales o municipales, empresas nacionales con participación estatal y entes regulatorios. Los proyectos presentados deberán tender a la creación, operación y/o consolidación de un Centro interinstitucional para impulsar la asociación multidisciplinaria y así complementar y coordinar las actividades, capacidades y recursos en torno a una problemática o tema estratégico.

2.1.3.6 Uso de los recursos

Podrán ser financiados los siguientes rubros:

- g) Infraestructura edilicia
- h) Equipamiento de los centros
- i) Consultorías u honorarios de expertos (anteproyecto, proyecto ejecutivo, etc.)

Se considerarán como gastos elegibles a cubrir con la contraparte, a aquellos que estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

2.1.3.7 Criterios de evaluación de propuestas

El Programa contará con un Consejo Asesor integrado por expertos cuya función principal será la de analizar la viabilidad de los proyectos de conformación de Centros Interinstitucionales.

Los miembros del CA se designan mediante Resolución del Ministro o en quien éste delegue su firma, conforme a criterios de idoneidad, de acuerdo a la especificidad de la materia. Puede tratarse de representantes institucionales o expertos invitados. Se trata de un trabajo ad honorem.

La evaluación de las propuestas contemplará la viabilidad de las ideas proyecto y los proyectos finales de conformación de CITEs, a través del análisis de calidad y factibilidad, evaluación económica-financiera, impacto económico y productivo e impacto en el sistema científico-tecnológico.

2.1.3.8 Mecanismo de ejecución

- Las instituciones beneficiarias suscribirán un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.
- Cada IB será responsable de la realización del procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo a los montos involucrados y a las normas del BID en la materia.
- Habiéndose verificado los aspectos procedimentales y técnico-contables que en cada caso correspondan, la DGPyPSyE realizará los correspondientes desembolsos.
- La IB deberá presentar el o los informes técnicos y de avance y la rendición de cuentas a la SSCI.
- La SSCI revisará la pertinencia del gasto en función del objetivo del proyecto. La DGPyPSyE evaluará la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico-contables.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

El MinCyT designará a una persona para que participe en el Directorio de cada uno de los centros interinstitucionales mientras dure la financiación.

En casos excepcionales a requerimiento de las instituciones presentantes y previa aprobación de la SSCI y la DGPYPSyE podrá optarse por la ejecución del proyecto a través de una UA.

- La institución beneficiaria designará una Unidad Administradora (UA).
- La institución beneficiaria y la UA suscribirán un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.
- Cada IB, a través de la Unidad Administradora será responsable de la realización del procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo a los montos involucrados y a las normas del BID en la materia.
- El desembolso de los fondos se efectuará mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto y de desembolsos presentado por la IB, los cuales estarán supeditados a la aprobación por parte de la SSCI/DNPRF y la DGPYPSyE. La IB podrá solicitar modificación de dicho cronograma según el desarrollo real del proyecto, sujeto a la oportuna aprobación de la SSCI/DNPRF y la DGPYPSyE.
- La DGPYPSyE realizará los desembolsos a cada Unidad Administradora de acuerdo con el cronograma de desembolso.
- Las UA deberá presentar la rendición de cuentas mientras que la IB deberá presentar el o los informes técnicos y de avance a la SSCI.
- La SSCI revisará la pertinencia del gasto en función del objetivo del proyecto. La DGPYPSyE evaluará la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico-contables.

2.1.3.9 Plazo máximo de ejecución

Cada proyecto tendrá una duración máxima de 5 años.

2.1.3.10 Modalidad de desembolso

El desembolso de la subvención se efectuará mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto. Los recursos del financiamiento serán desembolsados por la DGPYPSyE bajo la modalidad de pago directo al proveedor, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPYPSyE, requerirá una garantía especial, que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado.

Los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la firma del contrato, y de acuerdo con el cronograma de desembolso.

En los casos excepcionales, en los cuales se haya aprobado la ejecución a través de UA, la DGPYPSyE efectuará el desembolso mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto. Los recursos del financiamiento podrán ser desembolsados a la UA bajo la modalidad, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPYPSyE requerirá una garantía especial que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado, la cual será elevada a la DGAJ del MINCYT.

Cualquiera sea la modalidad, los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la firma del contrato, y de acuerdo con el cronograma de desembolso.

En cada convocatoria se especificará la cantidad máxima de solicitudes de anticipos y desembolsos que se podrán presentar y las modalidades. También, se definirá la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición ante el BID, los cuales no superarán los 150 días desde recibidos los fondos por parte de la DGPYPSyE.

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Previo a la efectivización de los desembolsos, en caso que corresponda, se procederá a la evaluación técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

2.1.3.11 Cuadro de responsabilidades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mecanismo de selección	
Las Instituciones formulan y presentan los proyectos según las pautas de las Bases	Instituciones Beneficiarias
Realiza la evaluación de las presentaciones de ideas de proyecto para la conformación de un CITE y recomienda o no el avance hacia el Proyecto Final	Consejo Asesor del Programa
Presentan el Proyecto final que será evaluado por la CA	Institución Beneficiaria
Recomienda a la SSCI el otorgamiento o denegación del beneficio	Consejo Asesor del Programa
Realiza la evaluación de las presentaciones y la recomendación del CA y eleva a la SACT	SSCI
Resuelve mediante Resolución	SACT
Remite a las IB que conformarán el CITE el Convenio junto con el Manual de Procedimientos para el desembolso y rendición	SSCI
Mecanismo de ejecución	
La institución beneficiaria suscribirá un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas, deberán incorporar a dicho instrumento las cláusulas de Prácticas Prohibidas del BID.	Institución Beneficiaria
La institución beneficiaria realizará un procedimiento de ejecución de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID	Institución Beneficiaria
Solicita el pago al proveedor de acuerdo al cronograma del Proyecto	Institución Beneficiaria

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Realiza el desembolso mediante pago directo al proveedor	DGPyPSyE
Excepcionalmente mediante UA, recibe los fondos y procede al circuito de pago a proveedores.	Unidad Administradora
Evaluación técnica del encuadre de la solicitud de pago a proveedor.	DNPRF/SSCI
Remite la solicitud de pago al proveedor.	SSCI
Verifica los procedimientos de adquisición en todas las etapas y realiza cada desembolso mediante modalidad de pago directo al proveedor	DGPyPSyE
Presenta ante la SSCI para su evaluación el/los informes técnicos y de avance definidos en las bases	Institución Beneficiaria
Presenta la rendición de cuentas y el informe técnico ante la SSCI	Institución Beneficiaria
Realiza el control de la pertinencia del gasto en función de los objetivos del proyecto y los informes técnicos	DNPRF
Revisa los aspectos técnico contables y aprueba la rendición de cuentas	DGPyPSyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder, o procede al cierre administrativo del expediente	DGPyPSyE

2.1.4 III.2 SISTEMAS NACIONALES DE GRANDES INSTRUMENTOS, FACILIDADES Y REPOSITARIOS DIGITALES DE ACCESO ABIERTO

2.1.4.1 Objetivo

El objetivo de esta actividad es contribuir a la consolidación y mejoramiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), generando facilidades transversales a las instituciones que lo integran y a la innovación; y contribuyendo a la detección de las necesidades, demandas y/o déficits comunes que requieren soluciones coordinadas a fin de optimizar esfuerzos y recursos.

Mediante la construcción de redes de información, repositorios digitales interoperables, la administración compartida de grandes equipos y facilidades, programas conjuntos de formación de recursos humanos, estrategias comunes para adquisición de insumos y la actualización de equipamiento, entre otras acciones que permitan organizar y consolidar los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, Facilidades, y Repositorios Digitales de Acceso Abierto.

2.1.4.2 Naturaleza del beneficio

El beneficio consistirá en una subvención no reintegrable, cuyo importe podrá llegar hasta el 80% del costo total del proyecto, según el siguiente detalle, de acuerdo a las líneas de financiamiento previstas:

Adquisición complementaria o mejora del equipo o facilidad principal, un máximo equivalente a DÓLARES CINCUENTA MIL (USD 50.000).

Fortalecimiento de repositorios digitales y facilidades, un máximo equivalente a DÓLARES CINCUENTA MIL (USD 50.000).

Adecuaciones edilicias menores para la instalación o mejora de un equipo o facilidad, un máximo equivalente a DÓLARES CIEN MIL (USD 100.000).

Formación de Recursos Humanos, un máximo equivalente a DÓLARES VEINTE MIL (USD 20.000).

Desarrollo de equipamiento de bajo costo, un máximo equivalente a DÓLARES TREINTA MIL (USD 30.000).

La Institución Beneficiaria (IB) deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, incluido el MINCYT, una contribución mínima correspondiente al 20% del subsidio otorgado.

Se financiarán las siguientes actividades:

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

Se otorgarán aportes no reintegrables a proyectos presentados por Instituciones adheridas con el objetivo de mejorar el desempeño y la calidad de los servicios prestados a través de grandes instrumentos y bases de datos existentes.

Los montos máximos a financiar por línea, así como los plazos de ejecución de la actividad y los porcentajes de contraparte se establecerán de acuerdo a la naturaleza de cada sistema y sus necesidades, siempre respetando el monto máximo aquí establecido. En caso de que algún proyecto exceda ese monto deberá solicitarse no objeción al BID acompañando la justificación correspondiente.

2.1.4.3 Mecanismo de selección

El procedimiento para recibir, evaluar y financiar actividades por proyectos según orden de llegada tendrá las siguientes características:

Se establecerán las Bases para la solicitud de financiamiento de actividades por proyectos en el marco del Programa, que serán aprobadas mediante resolución SACT.

Las Instituciones presentarán proyectos según las pautas de las Bases.

El CA realizará la evaluación de las presentaciones y recomendarán a la SSCI el otorgamiento o denegación del beneficio de los solicitantes para la realización de las diferentes actividades.

La SSCI elevará a la SACT el resultado de dicha evaluación.

La SACT resolverá mediante Resolución.

La SSCI remitirá a la Institución Beneficiaria (IB) el Convenio para su firma junto con el Manual de Procedimientos de la actividad a financiar.

En todos los casos se tratará de convocatorias que permanecerán abiertas a lo largo del año (ventanilla permanente).

2.1.4.4 Elegibilidad de los solicitantes y las solicitudes

Podrán acceder a las diversas líneas de financiamiento que sean definidas por el Programa, aquellas Instituciones adheridas mediante Resolución SACT a uno o más Sistemas Nacionales creados cuyos proyectos y solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en cada caso.

2.1.4.5 Uso de los recursos

Para ambos tipos de actividades, podrán ser financiados los siguientes rubros:

Equipamiento.

Insumos estratégicos y partes para la fabricación de equipamiento de bajo costo.

Adquisición de software y hardware.

Accesorios.

Gastos de infraestructura para la adecuación de una facilidad o la instalación de un equipamiento

Servicios técnicos especializados.

Becas o asignaciones estímulo.

Honorarios de expertos.

Gastos de administración hasta un 5%.

Pasajes y viáticos.

Se considerarán como gastos elegibles a cubrir con la contraparte, a aquellos que estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

Dentro de esta actividad se financiará la participación del MINCYT en el proyecto Gémini, mediante el pago de la membresía correspondiente. Dichas erogaciones se imputarán como gasto recurrente.

2.1.4.6 Criterios de evaluación de propuestas

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

Las evaluaciones estarán a cargo de un Consejo Asesor, quien elevará la recomendación a la SSCI. La SACT resolverá mediante Resolución.

El CA tendrá en cuenta como criterios de evaluación de los proyectos a financiar la pertinencia e impacto del proyecto de financiamiento solicitado en cada Sistema Nacional y en el SNCTI en su conjunto. En particular, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, con independencia de otros específicos que puedan agregarse atendiendo a las particularidades de cada Sistema: en el caso de equipamiento, la antigüedad del equipo existente y su capacidad, la distribución regional y estratégica, los tiempos efectivos de uso, el número y tipo de usuarios, la viabilidad de reposición y la complementariedad; en el caso de los repositorios digitales se considerarán las condiciones declaradas para garantizar su sustentabilidad y la cantidad, calidad y completitud de registros a incorporar.

2.1.4.7 Mecanismos de ejecución.

La ejecución podrá contemplar cualquiera de las formas que se detallan a continuación, respetando los siguientes pasos:

A través de Unidad Administradora (UA)

La institución beneficiaria designará una Unidad Administradora (UA).

La institución beneficiaria y la UA suscribirán un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.

Cada IB, a través de la Unidad Administradora será responsable de la realización del procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo a los montos involucrados y a las normas del BID en la materia.

El desembolso de los fondos se efectuará mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto y de desembolsos presentado por la IB, los cuales estarán supeditados a la aprobación por parte de la SSCI/DNPRF y la DGPyPSyE. La IB podrá solicitar modificación de dicho cronograma según el desarrollo real del proyecto, sujeto a la oportuna aprobación de la SSCI/DNPRF y la DGPyPSyE.

La DGPyPSyE realizará los desembolsos a cada Unidad Administradora de acuerdo con el cronograma de desembolso.

Las UA deberá presentar la rendición de cuentas, mientras que la IB deberá presentar el o los informes técnicos y de avance a la SSCI para ser puestas a consideración del Consejo Asesor correspondiente.

Sin intervención de Unidad Administradora (UA)

La IB suscribirá un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.

Cada IB será responsable de la realización del procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo a los montos involucrados y a las normas del BID en la materia.

Habiéndose verificado las condiciones que en cada caso correspondan, la DGPyPSyE realizará los correspondientes desembolsos.

2.1.4.8 Plazo máximo de ejecución

En ningún caso el plazo de ejecución propuesto para el proyecto será superior a 2 (dos) años contados a partir del desembolso de los fondos.

2.1.4.9 Modalidad de desembolso

Para la modalidad a) el desembolso de la subvención se efectuará mediante pagos parciales a la UA de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto.

Para la modalidad b) el desembolso de la subvención se efectuará mediante pago directo al proveedor. En el caso del financiamiento de RRHH, se podrán realizar uno o más desembolsos a la Institución con un Acta de Compromiso firmada por el Representante Técnico (RT) y un

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

representante de la Institución Beneficiaria, contra la presentación de una planificación de uso de los recursos. La rendición de los fondos deberá ser aprobada por el área sustantiva y no podrá exceder los 120 días a partir de la fecha del desembolso.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecida por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

Cualquiera sea la modalidad utilizada, los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la firma del contrato, y de acuerdo con el cronograma de desembolso.

En cada convocatoria se especificará la cantidad máxima de solicitudes de anticipos y desembolsos que se podrán presentar y las modalidades. También, se definirá la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición ante el BID, los cuales no superarán los 150 días desde recibidos los fondos por parte de la DGPYPSYE.

Previo a la efectivización de los desembolsos, en el caso que corresponda, se procederá a la evaluación técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecida por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

2.1.4.10 Cuadro de responsabilidades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mecanismo de selección	
Actividades Colectivas	
Propone alguna actividad colectiva financiable a través de la formulación de un Acta de Recomendación donde constará el diagnóstico y las especificaciones técnicas	Consejo Asesor del del Sistema Nacional Correspondiente.
Resuelve mediante resolución	SACT
Actividades por Proyectos	

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Establece las bases para la solicitud de financiamiento de actividades por proyectos	Consejo Asesor de cada Sistema
Aprueba las bases mediante Resolución	SACT
Formula y presenta proyecto según las pautas de cada base	Institución Beneficiaria
Evalúa las presentaciones y recomienda a la SSCI el otorgamiento o denegación del beneficio	Consejo Asesor de cada Sistema
Realiza la evaluación de las presentaciones y la recomendación del CA y eleva a la SACT	SSCI
Emite resolución con el resultado de la evaluación de las presentaciones	SACT
Remite a la IB el Convenio para su firma junto al Manual de Procedimientos de la actividad a financiar	SSCI
Mecanismo de ejecución	
Actividades Colectivas	
Define el procedimiento de contratación de los rubros elegibles según el tipo de actividad de la que se trate y pedirá la "No Objeción" a la DGPyPSyE debiendo presentar un informe técnico	SSCI
Emite la "No Objeción"	DGPyPSyE
Actividades por proyectos	
A través de Unidad Administradora (UA)	
La IB designará una UA. La IB y la UA suscriben un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas	Institución Beneficiaria/ unidad administradora
Planifica las adquisiciones del Proyecto	Institución Beneficiaria/ unidad administradora
Solicitud de desembolsos de acuerdo con el cronograma del Proyecto a la cuenta declarada por la UA	Institución beneficiaria
Evaluación técnica del encuadre de la solicitud de desembolso.	DNPRF
Realiza la registración contable e instrumenta la transferencia de fondos mediante pagos parciales o totales a la Unidad Administradora	DGPyPSyE
Recibe los fondos y procede a la ejecución de las acciones diseñadas.	Unidad Administradora
Realiza la adjudicación	Unidad administradora
Firma contrato/ orden de compra con el proveedor	Unidad administradora
Confecciona los informes técnicos y de avance para presentar a la SSCI	Institución beneficiaria
Confecciona la rendición de cuentas	Unidad Administradora
Realiza el control de la rendición de cuentas y los informes técnicos	DNPRF
Aprueba la rendición de cuentas	DNPRF
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder. Cierre administrativo del expediente	DNPRF

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Sin intervención de Unidad Administradora (UA)	
Suscribe un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Institución Beneficiaria
Revisa y otorga no objeción al procedimiento	DGPyPSyE
Realiza la evaluación de ofertas	Institución Beneficiaria
Realiza la adjudicación	Institución Beneficiaria
Firma contrato/ orden de compra con el proveedor	Institución Beneficiaria
Solicitud de desembolsos de acuerdo al proceso de adquisición	Institución Beneficiaria
Verifica las condiciones y realiza el desembolso mediante modalidad de pago directo al proveedor	DGPyPSyE
Confecciona los informes técnicos . Confecciona la rendición de cuentas Presentar a la SSCI	Institución Beneficiaria
Verifica y aprueba técnicamente los informes y la rendición de cuentas	DNPRF
Realiza el control de la rendición de cuentas y los informes técnicos	DNPRF
Aprueba la rendición de cuentas	DNPRF
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder, o procede al cierre administrativo del expediente	DNPRF

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

Realiza el control de la pertinencia del gasto	DNPRF/SSCI
Realiza el control de la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables	DGPyPSyE
Procede a solicitar la subsanación en caso de corresponder, o procede al cierre administrativo del expediente	DGPyPSyE

2.1.5 III.3 - PLAN FEDERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA

2.1.5.1 Objetivo

El objetivo de este subcomponente es brindar mejoras sustantivas en las condiciones físicas para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica de las instituciones que conforman el sistema de CyT, posibilitando el despliegue de todas sus potencialidades, su articulación interinstitucional, su orientación estratégica y una mayor vinculación con el entramado socio productivo.

2.1.5.2 Naturaleza del beneficio.

Bajo este subcomponente se financiarán dos tipos de obras:

- a) Las relacionadas con el Plan Federal de Infraestructura, 3° etapa, las cuales involucran un conjunto de obras preseleccionadas pertenecientes a centros de investigación y desarrollo integrantes o asociados al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET y,
- b) Las identificadas a partir del Relevamiento de necesidades estratégicas resultado de la instrumentación de diversas iniciativas existentes en la SACT.

En el primer caso se construirán al menos 8 obras nuevas de infraestructura edilicia de unidades ejecutoras (UE) integrantes o asociadas al CONICET, por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (USD 20.000.000). El monto máximo a financiar para cada obra no podrá superar los DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES (USD 4.000.000). Para obras de mayor valor, se deberá pedir no-objeción del BID. El plazo máximo de realización de las obras será de hasta 24 meses.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

En el segundo caso se realizarán al menos 7 obras que den cuenta de necesidades estratégicas identificadas a través de instrumentos de la SACT como, el Programa de Evaluación Institucional, los Sistemas Nacionales de grandes instrumentos, facilidades, y repositorios digitales de acceso abierto, los Centros Interinstitucionales y los proyectos de Facilidades Científico Tecnológicas y que sean recomendadas por sus Consejos o Comisiones Asesoras. El monto máximo a financiar para cada obra no podrá superar la cifra de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON QUINIENTOS MIL (USD 1.500.000). Para obras de mayor valor, se deberá pedir no-objeción del BID. El plazo máximo de realización de las obras será de hasta 18 meses.

Plan federal de infraestructura. 3° etapa (U\$S 20 millones)

2.1.5.3 Mecanismo de selección

La priorización y selección de las obras a financiar la realizará la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica. El proceso de presentación y evaluación técnica se llevará a cabo en la Subsecretaría de Evaluación Institucional (SSEI) a través de la Dirección Nacional de Objetivos y Procesos Institucionales (DNOyPI). Para ello se tomarán como base los 24 proyectos aprobados a través de la tercera convocatoria realizada por el MINCyT en el año 2014, identificada como Plan Federal de Infraestructura 3° etapa, que no fueron financiados. En dicha oportunidad, la selección se realizó a través de un llamado cuyas bases contaron con no objeción del BID y en el cual un comité de especialistas en infraestructura analizó la consistencia interna de los proyectos, la propuesta arquitectónica y la viabilidad de la obra y, un comité de evaluadores interdisciplinarios realizó la valoración del desempeño de la institución beneficiaria y la justificación del proyecto. A partir de los resultados obtenidos en las dos etapas de evaluación la SACT seleccionó las propuestas (Resolución SACT N°047 de Julio de 2014).

La identificación y priorización de las obras a financiar en esta nueva etapa del Plan de Infraestructura se realizará a partir de los antecedentes mencionados en el párrafo anterior y se procederá de acuerdo con los siguientes pasos:

- La SACT invitará a las instituciones seleccionadas en el PFI 3° etapa, con obras no financiadas, a revisar y actualizar los proyectos arquitectónicos. Mediante nota oficial se solicitará que en un plazo no superior a 60 días incluyan en las presentaciones, entre otros: memoria descriptiva de la institución, justificación del proyecto, plan de desarrollo institucional y programa de necesidades, documentación fotográfica, titularidad del terreno, disponibilidad de servicios, memoria técnica, el programa arquitectónico, la documentación gráfica, cómputo y presupuesto, plazo de obra, curva de inversiones e informe de impacto ambiental.
- Se promoverá la incorporación de criterios de sustentabilidad ambiental y el uso de metodología BIM (no excluyente). Para ello, previo al inicio de las obras, las instituciones deberán elaborar una Evaluación de impacto ambiental, como requisito para la autorización del proceso licitatorio. El mismo contendrá, entre otros aspectos, un diagnóstico ambiental del área de influencia, la descripción de la actividad a desarrollar, condiciones y medio ambiente de trabajo, la identificación de los impactos ambientales ocasionados por el proyecto y un plan de contingencias. Asimismo, se pedirá un Programa de seguridad en obra y un Plan de gestión ambiental y social para la etapa de ejecución y posterior funcionamiento de las obras.
- La presentación deberá contar con el aval de las máximas autoridades del CONICET.

2.1.5.4 Elegibilidad de los proyectos

Serán elegibles las unidades ejecutoras integrantes o asociadas al CONICET que presenten para su selección proyectos aprobados en la 3° convocatoria realizada a través del Plan Federal de Infraestructura en 2014; para ello deberán seguir los lineamientos estipulados en la nota de invitación para la presentación. Se hace constar que las 24 obras seleccionadas en 2014 estaban destinadas a las funciones de investigación, desarrollo, innovación o transferencia de tecnología.

La SSEI a través de la DNOyPI realizará el análisis técnico preliminar de los proyectos actualizados:

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

lectura analítica de las presentaciones, análisis de consistencia y detección y solicitud de información faltante.

2.1.5.5 Criterios de evaluación

La evaluación de las obras a financiar la realizará la SACT siguiendo las siguientes etapas:

· Análisis técnico del proyecto: los proyectos actualizados serán analizados por la unidad de infraestructura científica del MINCYT, revisando los siguientes criterios:

- i) Insuficiencia de infraestructura:
 - Relación de superficie construida (m²)/total de investigadores y becarios.
 - Riesgos edilicios: problemas de seguridad e higiene.
 - Equipamiento adquirido en los últimos 5 años/falta de infraestructura para albergarlo.
- ii) Viabilidad técnica y económica:
 - Calidad del proyecto.
 - Factibilidad de realización.
 - Viabilidad técnica, económica y financiera.

La SSEI elevará a la SACT un informe conteniendo los resultados del análisis realizado.

· Priorización y selección de las propuestas: será llevada a cabo por la SACT, con la asistencia de un Comité Asesor, en función de los resultados de la etapa anterior y considerando los siguientes criterios: la distribución federal de las obras, la resolución de las situaciones de mayor riesgo edilicio y el equilibrio en la distribución entre áreas temáticas y de vacancia.

El MINCYT emitirá una resolución con la aprobación de las obras a financiar.

2.1.5.6 Uso de los recursos

El beneficio para el financiamiento de proyectos aprobados consistirá en una subvención no reintegrable, correspondiente al 100% del costo total de proyecto, y se aplicará exclusivamente a las obras civiles de infraestructura edilicia.

Relevamiento de necesidades estratégicas (U\$S 7 millones)

2.1.5.7 Mecanismo de selección

La selección de las obras a financiar la realizará la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica. La modalidad de presentación será la de ventanilla permanente. El proceso de presentación y evaluación técnica se llevará a cabo, en la Subsecretaría de Evaluación Institucional (SSEI) a través de la Dirección Nacional de Objetivos y Procesos Institucionales (DNOyPI) y, en la Subsecretaría de Coordinación Institucional (SSCI) mediante la Dirección Nacional de Planificación de Recursos Físicos (DNPRF). La SSEI intervendrá en el caso del Programa de Evaluación Institucional y la SSCI lo hará en relación con los Sistemas Nacionales de grandes instrumentos, facilidades, y repositorios digitales de acceso abierto, los Centros Interinstitucionales y los proyectos de Facilidades Científico Tecnológicas.

Para la identificación de las obras a financiar se procederá de acuerdo con los siguientes pasos:

- La SACT a través de la SSEI o de la SSCI (dependiendo del instrumento en cuestión), identificará

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR

Reglamento Operativo

necesidades de infraestructura cuya resolución sea estratégica para llevar a cabo la actividad de investigación, desarrollo, vinculación o transferencia. Podrán acceder al beneficio las instituciones que integran el sistema científico tecnológico y que se encuentren adheridas a las mencionadas iniciativas.

- Identificada una determinada necesidad y a partir de la recomendación de los Consejos o Comisiones Asesoras de los distintos instrumentos de la SACT, se invitará a la institución involucrada a que presente una idea-proyecto para su resolución, adjuntando: la memoria descriptiva de la institución, la justificación del proyecto, el plan de desarrollo institucional, el programa de necesidades y una propuesta arquitectónica preliminar.

- La SACT, junto con la SSEI o con la SSCI analizará la idea-proyecto y, de resultar adecuada, le pedirá a la institución que desarrolle la propuesta adjuntando: memoria técnica, programa arquitectónico, documentación gráfica, cálculo de cómputo y presupuesto, plazo de obra, curva de inversiones, documentación fotográfica, titularidad del terreno, disponibilidad de servicios, e informe de impacto ambiental.

- Se promoverá la incorporación de criterios de sustentabilidad ambiental y el uso de metodología BIM (no excluyente). La valoración técnica de los proyectos tendrá en cuenta, entre otros criterios especificados más abajo (2.5.1.9), el análisis de aspectos de sustentabilidad arquitectónica. En este sentido, se promoverá que los nuevos edificios consideren las condiciones climáticas de sus emplazamientos en función de aprovechar los recursos naturales disponibles y de reducir los consumos de energía y el impacto sobre el medio ambiente. En caso de ser pertinente, se recomendará la incorporación de modificaciones previo a la aprobación de los proyectos.

Por otra parte, previo al inicio de las obras, las instituciones deberán elaborar una Evaluación de impacto ambiental, como requisito para la autorización del proceso licitatorio. El mismo contendrá, entre otros aspectos, un diagnóstico ambiental del área de influencia, la descripción de la actividad a desarrollar, condiciones y medio ambiente de trabajo, la identificación de los impactos ambientales ocasionados por el proyecto y un plan de contingencias. Asimismo, se pedirá un Programa de seguridad en obra y un Plan de gestión ambiental y social para la etapa de ejecución y posterior funcionamiento de las obras.

- Las presentaciones deberán contar con la firma de la autoridad máxima de la institución.

Los beneficios serán adjudicados conforme disponibilidad presupuestaria, y se facultará a la SACT, para que, mediante resolución fundada, suspenda o cierre la ventanilla permanente una vez alcanzados los fondos máximos disponibles para la misma.

2.1.5.8 Elegibilidad de los proyectos

Serán elegibles las instituciones que se encuentren incorporadas al Programa de Evaluación Institucional y que hayan llevado a cabo su evaluación externa, las que estén adheridas a los Sistemas Nacionales de grandes instrumentos, facilidades, y repositorios digitales de acceso abierto, las que alberguen proyectos de Facilidades Científico Tecnológicas y los Centros Interinstitucionales preexistentes que presenten necesidades de infraestructura científico tecnológica que hayan sido relevadas y priorizadas por los Consejos Asesores pertenecientes al Programa de Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos (CITES). En todos los casos, las necesidades estratégicas identificadas deberán contar con la recomendación de los Consejos o Comisiones Asesoras de los instrumentos mencionados para poder desarrollar las ideas-proyecto.

No podrán ser financiadas obras destinadas a otras funciones que no sean las de investigación, desarrollo, innovación o transferencia de tecnología.

La SSEI a través de la DNOyPI o la SSCI mediante la DNPRF realizarán el análisis técnico preliminar de las ideas-proyecto y de los proyectos: lectura analítica de las presentaciones, análisis de consistencia, detección y solicitud de información faltante y selección de proyectos elegibles.

2.1.5.9 Criterios de evaluación

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

Una vez aceptada la idea-proyecto, se invitará a la institución a la presentación del proyecto completo. La evaluación de las obras a financiar la realizará la SACT siguiendo las siguientes etapas:

· Análisis de la consistencia interna del proyecto: los proyectos serán analizados por la unidad de infraestructura científica del MINCYT, la que considerará si las propuestas presentadas son adecuadas para resolver los déficits identificados. Se revisarán los siguientes criterios:

- i) Insuficiencia de infraestructura:
 - Relación de superficie construida (m²)/total de investigadores y becarios.
 - Riesgos edilicios: problemas de seguridad e higiene.
 - Equipamiento adquirido en los últimos 5 años/falta de infraestructura para albergarlo.
- ii) Viabilidad técnica y económica:
 - Calidad del proyecto.
 - Sustentabilidad ambiental.
 - Factibilidad de realización.
 - Viabilidad técnica, económica y financiera.

La SSEI o la SSCI, según los casos, elevarán a la SACT un informe conteniendo los resultados del análisis realizado.

· Aprobación de las propuestas: en función de los resultados de la etapa anterior y considerando criterios como la federalización de los recursos, la atención de situaciones de riesgo edilicio y el desarrollo de áreas estratégicas, la SACT recomendará la aprobación de los proyectos.

El MINCYT emitirá una resolución con la aprobación de las obras a financiar.

2.1.5.10 Uso de los recursos

El beneficio para el financiamiento de proyectos aprobados consistirá en una subvención no reintegrable, correspondiente al 100% del costo total de proyecto, y se aplicará exclusivamente a las obras civiles de infraestructura edilicia.

2.1.5.11 Mecanismo de ejecución del subcomponente

La ejecución del subcomponente, en ambos tipos de obra, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El MINCYT aprobará por Resolución los proyectos seleccionados y firmará con los beneficiarios un contrato por cada una de las obras aprobadas, en el cual se establecerán los deberes y obligaciones de las partes en la ejecución de los proyectos. El mismo deberá contemplar entre otros aspectos: procedimiento de contratación, modalidad de los desembolsos, presentación de las rendiciones contables, seguimiento de las obras, plazos, auditorías técnicas y contables y rescisión del contrato, que estarán en línea con las políticas BID.
- Los beneficiarios llevarán adelante los procedimientos de contratación bajo la supervisión de la DGPYPSYE (Coordinación de Gestión y Monitoreo), que actuará en colaboración con la --Unidad de infraestructura Científica dependiente de la Dirección de Infraestructura del MINCYT, y de acuerdo con las políticas de adquisiciones del BID.

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

- La dirección de las obras estará a cargo de las IB
- El MINCYT podrá realizar inspecciones en cualquier momento durante el curso de las obras.
- Una vez finalizadas las obras, la SACT realizará una evaluación de resultados.
- Se realizará el pago directo a proveedores por la DGPyPSyE previo control de los certificados de avance de obra.

Los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la firma del contrato, y de acuerdo con el cronograma de desembolso.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

2.1.5.12 Cuadro de responsabilidades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Plan federal de infraestructura, 3° etapa (U\$S 20 millones)	
Mecanismo de selección	
Convoca a las instituciones seleccionadas en el PFI 3° etapa, con obras no financiadas, a revisar y actualizar los proyectos arquitectónicos.	SACT
Avala las presentaciones	CONICET
Realiza el análisis técnico preliminar de los proyectos actualizados.	SSEI / DNOyPI
Análisis técnico los proyectos actualizados.	Unidad de infraestructura científica del MINCYT
Confecciona y eleva a la SACT el informe conteniendo los resultados del análisis realizado	SSEI
Prioriza y selecciona las propuestas con asistencia del Comité Asesor.	SACT
Emite resolución con las obras a financiar	MINCYT
Relevamiento de necesidades estratégicas (U\$S 7 millones)	
Identifica las necesidades de infraestructura	SACT /SSEI /DNOyPI o SACT/SSCI/DNPRF
Invita a la institución involucrada a que presente una idea-proyecto	SACT
Formula y presenta la idea-proyecto	institución

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Analiza la idea-proyecto y, de resultar adecuada, le pedirá a la institución que desarrolle la propuesta.	SACT, junto con la SSEI o con la SSCI
Formula y presenta la propuesta	Institución
Realiza el análisis técnico preliminar de las de los proyectos	SACT /SSEI /DNOyPI o SACT/SSCI/DNPRF
Aprueba el proyecto mediante resolución	MINCYT
Firma contrato	Institución y SACT
Mecanismos de ejecución para ambos tipos de obras	
Lleva adelante los procedimientos de contratación bajo la supervisión de la DGPYPSYE, en colaboración con la Unidad de Infraestructura Científica y de acuerdo con las políticas de adquisiciones del BID	Beneficiario
Realiza la dirección de la obra	Beneficiario
Emite certificado de avance de obra	Contratista
Aprueba el certificado de avance de obra	Beneficiario
Solicita el pago al contratista	Beneficiario
Verifica técnicamente el certificado de avance de obra y la solicitud de pago	SACT, a través de la Unidad de infraestructura científica
Realiza el pago directo a proveedores previo control de los certificados de avance de obra	DGPyPSyE
Realiza las inspecciones en cualquier momento del curso de las obras	SACT, a través de la Unidad de infraestructura científica
Realiza una evaluación de resultados una vez finalizada la obra	SACT

3 COMPONENTE IV - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN (SNI)

IV.1 Biblioteca electrónica

Se financiará la suscripción a una parte de las publicaciones que integran la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología. La misma brinda acceso a artículos completos de publicaciones periódicas científicas y tecnológicas, bases de datos referenciales, resúmenes y demás información bibliográfica nacional e internacional de interés para los integrantes del Sistema de Ciencia y Tecnología. En la actualidad atiende cerca de 4 millones de solicitudes de descarga de artículos científicos por parte de la comunidad argentina, permitiendo el acceso equitativo a la información científico tecnológica; evitando compras duplicadas en el país y posibilitando economía de recursos (inversión en suscripciones y en recursos necesarios para su gestión).

IV.2 Programa de Evaluación Institucional

Se financiarán las actividades vinculadas con la realización de autoevaluaciones y evaluaciones externas de instituciones de CyT públicas o privadas sin fines de lucro, así como también la elaboración e implementación de los planes de mejoramiento que se deriven de las evaluaciones. Dichos planes comprenden no sólo aspectos organizacionales, sino también mejoras en la infraestructura y adquisición

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR

Reglamento Operativo

de equipamiento con el fin de que las instituciones involucradas puedan cumplir cabalmente las actividades inherentes a la función CyT que les compete. Se incorporará la perspectiva de género como una de las dimensiones de análisis a considerar en la evaluación de las instituciones, con la finalidad de instalar esta problemática y las acciones concretas que la atiendan en las agendas institucionales. El programa funciona con un Consejo Asesor integrado por expertos que evalúan y monitorean cada paso de su gestión y funciona bajo un régimen de ventanilla abierta.

IV.3 Estudios y prospectiva

Se producirán y analizarán datos e información estadística a partir de operativos a nivel nacional para construir series históricas de indicadores sobre ciencia, tecnología e innovación, tanto para el sector público como para el sector privado. Se impulsará un aumento del alcance y precisión de los datos, así como de los instrumentos de relevamiento y su diseño. El objetivo es fortalecer las capacidades del Ministerio y de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para mejorar la gestión y análisis de la información a fin de fortalecer la capacidad de diseño, ejecución y monitoreo de las políticas del sector. Con ese fin se financiará la realización de consultorías, servicios técnicos especializados y operativos de encuestas.

IV.4 Popularización de la ciencia y la innovación

Se promoverá la construcción de una ciudadanía con más oportunidades para experimentar y acceder a la ciencia y la tecnología y, en tal sentido, se desarrollará una política pública articulada y consensuada de manera federal que contribuya al desarrollo y facilite el acceso a la cultura científica, considerando los intereses y necesidades locales y comunitarias. Se financiarán proyectos adjudicados mediante convocatorias abiertas, destinados al desarrollo de actividades orientadas a evidenciar el valor social de la ciencia, la tecnología y la innovación, y a fomentar la cultura científica. Se apoyarán las actividades de TEC TV, el concurso INNOVAR y el Centro Cultural de la ciencia mediante la contratación de servicios técnicos especializados.

3.1 BIBLIOTECA ELECTRÓNICA

3.1.1 Objetivo

Brindar acceso electrónico a los artículos en texto completo de publicaciones científico-tecnológicas, bases de datos referenciales y demás información bibliográfica nacional e internacional de especial interés para quienes integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). En la actualidad atiende cerca de 4 millones de solicitudes de descarga de artículos científicos por parte de la comunidad argentina, permitiendo el acceso equitativo a la información científico tecnológica; evitando compras duplicadas en el país y posibilitando economía de recursos (inversión en suscripciones y en recursos necesarios para su gestión).

3.1.2 Uso de los recursos

Se financiará la suscripción a una parte de las publicaciones que integran la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología a través de un procedimiento de contratación directa.

3.2 EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROGRAMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL-PEI)

3.2.1 Objetivos

Promover y gestionar la evaluación permanente y el mejoramiento continuo de las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de cinco líneas de acción:

1. Incorporación de instituciones de CyT al Programa de Evaluación Institucional para la realización de un primer ciclo completo de evaluación y mejoramiento institucional y/o de la función I+D.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

2. Implementación de una segunda etapa de fortalecimiento institucional y/o de la función I+D
3. Proyectos de fortalecimiento de capacidades institucionales orientados por misión⁹
4. Incorporación de instituciones de CyT para la realización de un primer ciclo completo de planificación y desarrollo
5. Evaluación y mejoramiento de subunidades de instituciones complejas

Se presentan a continuación las especificidades para cada una de las líneas mencionadas:

3.2.2 PEI - Primer ciclo de evaluación y mejoramiento

Objetivo

Instalar y desarrollar procesos de evaluación y mejoramiento institucional o de la función I+D en las instituciones que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

3.2.2.1 Evaluación y diseño del plan de mejoramiento

3.2.2.1.1 Naturaleza del beneficio:

Se financiarán las actividades vinculadas con la realización de las autoevaluaciones y de las evaluaciones externas de las instituciones de CyT que hubieran acordado con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) implementar procesos de evaluación institucional o de evaluación de la función I+D. Asimismo se financiará la elaboración de los planes de mejoramiento o de los planes estratégicos que se deriven de las evaluaciones. Para la realización de las etapas de autoevaluación, evaluación externa y elaboración del plan de mejoramiento, el aporte consistirá en una subvención no reintegrable de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL (USD 80.000), por cada institución de CyT. En las etapas de evaluación externa y definición del plan de mejoramiento o plan estratégico está previsto que las instituciones de CyT realicen un aporte del 7% de contraparte sobre el total de la subvención acordada.

3.2.2.1.2 Mecanismo de selección:

Podrán participar de las actividades las instituciones de ciencia y tecnología que acuerden con la SACT llevar adelante procesos de evaluación y mejoramiento institucional. El acuerdo se consagrará mediante la firma de un Acta de Compromiso con la Secretaría.

3.2.2.1.3 Elegibilidad:

Serán beneficiarias las instituciones de CyT integrantes del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) y los organismos públicos provinciales de CyT. En el caso de los Organismos de Ciencia y Tecnología –OCTs, la evaluación abarcará a la institución en su conjunto y en el caso de las universidades, se trabajará en la evaluación y mejoramiento de la función I+D.

Los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:

- Ser una institución de ciencia y tecnología integrante del CICYT o institución pública provincial de ciencia y tecnología.
- Haber firmado un Acta de Compromiso con la SACT, mediante la cual se acuerde llevar adelante el proceso integral de evaluación y mejoramiento institucional o de la función I+D. Dicha Acta deberá especificar al menos:
 - el compromiso de la institución de CyT de realizar la autoevaluación y la evaluación externa siguiendo las guías y lineamientos establecidos por la SACT
 - el compromiso de la SACT de apoyar a la institución en su proceso de evaluación institucional

⁹ Esta orientación hace referencia a políticas públicas (en este caso proyectos de fortalecimiento de instituciones de CyT que

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

realizaron procesos de evaluación y mejoramiento) que buscan generar capacidades de I+D que atiendan propósitos específicos o grandes problemas definidos por el Estado, como por ejemplo prioridades que surjan de instancias de articulación interinstitucional o del diálogo entre el Estado Nacional y los estados provinciales y municipales.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

- o de evaluación de la función I+D;
- o el compromiso de la institución beneficiaria de brindar todas las informaciones y facilidades que posibiliten una autoevaluación y evaluación externa exhaustiva y rigurosa;
- o el procedimiento para la selección de los evaluadores externos;
- o el acuerdo de divulgación de los resultados de la evaluación externa; y
- o el compromiso de la institución de CyT de elaborar un plan de mejoramiento o un plan estratégico que considere los hallazgos de las etapas de autoevaluación y evaluación externa.

3.2.2.1.4 Uso de recursos:

Para apoyar los procesos de autoevaluación, evaluación externa y elaboración de los planes de mejoramiento se financiarán actividades de acuerdo con los rubros detallados a continuación:

- Honorarios de consultores, traslados y viáticos;
- Honorarios de los evaluadores convocados;
- Gastos de traslado desde el lugar de origen de los evaluadores;
- Traslados hacia las distintas sedes de las instituciones, tanto de los evaluadores, como del personal técnico del Programa;
- Viáticos, realización de talleres, reuniones y otras actividades y gastos derivados de la evaluación.
- Gastos de administración hasta un 5%.

3.2.2.1.5 Mecanismos de ejecución:

La ejecución contemplará los siguientes pasos

1. La SACT y la institución de CyT a evaluar, firman el Acta de Compromiso.
2. La Subsecretaría de Evaluación Institucional (SSEI) a través de la Dirección Nacional de Objetivos y Procesos Institucionales (DNOyPI), en adelante SSEI/DNOyPI, ofrece asistencia técnica a la institución de CyT para el proceso de Autoevaluación
3. La institución presenta un breve documento conteniendo los datos correspondientes a los indicadores básicos estandarizados definidos por el PEI
4. La SSEI/DNOyPI junto con la institución de CyT define el perfil de evaluación que se realizará de acuerdo al desarrollo de la función I+D alcanzado, considerando los siguientes perfiles: instituciones con áreas de I+D en formación, instituciones de menor desarrollo relativo o instituciones consolidadas. En función de esta definición se acuerdan las guías que orientarán el proceso de evaluación y mejoramiento.
5. La institución de CyT junto con la SSEI/DNOyPI elaboran el plan de evaluación, el cronograma de actividades y la presupuestación correspondiente. La SACT y la institución firman el Convenio de ejecución para la Implementación de las Actividades de Autoevaluación.
6. La institución de CyT realiza la Autoevaluación, la cual incluye, entre otros: a) el Plan Estratégico para la actividad de I+D o documento similar donde consten las políticas que la institución definió al respecto, con especial énfasis en las prioridades establecidas, b) un análisis de su correspondencia/pertinencia respecto del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o de los lineamientos establecidos para el sector, c) indicadores sobre el Financiamiento de I+D, los Recursos Humanos dedicados a esta actividad, la vinculación con los actores del territorio y los Productos y Resultados obtenidos (publicaciones, desarrollos tecnológicos, patentes, etc.) y, d) una propuesta de lineamientos para su mejoramiento
7. La SSEI recibe el informe de Autoevaluación realizado por la institución de CyT. La institución realiza

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

la presentación del informe ante el Consejo Asesor⁷

8. La SSEI/DNOyPI realiza la identificación y selección de los evaluadores externos e informa a la institución de CyT para que ejerza el derecho de recusar por razones justificadas a los evaluadores, en caso de conflicto de intereses.
9. La SACT y la institución firman el Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D).
10. La SSEI recibe el Informe, realiza su análisis y lo deriva a la institución de CyT para que presente las observaciones y aclaraciones que estime convenientes
11. La SSEI/DNOyPI da traslado de las observaciones y aclaraciones al Comité de Evaluadores Externos
12. El Comité de Evaluadores Externos elabora el Informe Final de Evaluación Externa y lo eleva a la SSEI para su remisión a la institución de CyT y al *Consejo Asesor*, quien recomienda su aprobación.
13. La última versión del Informe Final es elevada a la institución de CyT para que en un lapso no mayor a un mes lo considere, analice y presente su posición a través de una nota [P1] [MPL2]
14. La SACT emite una Resolución aprobando y haciendo público el Informe de Evaluación Externa, incluyendo la respuesta de la institución de CyT
15. La institución de CyT elabora un Plan de Mejoramiento o un Plan Estratégico congruente con el Informe de Evaluación Externa, el cual es aprobado por resolución de la SACT (ver procedimiento de formulación y aprobación en la sección Planes de mejoramiento de las Instituciones de CyT)

3.2.2.1.6 Modalidad de desembolso:

Los desembolsos serán realizados por la DGPyPSyE bajo la modalidad de pago directo al proveedor contrafactura presentada, y/o como reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPyPSyE requerirá una garantía especial que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado, la cual será elevada a la DGAJ del MINCYT.

3.2.2.2 Evaluación externa:

3.2.2.2.1 Objetivos:

El objetivo de la evaluación externa es contar con una valoración independiente, realizada por personas expertas en el tema, quienes analizarán los procesos llevados a cabo por las instituciones de CyT y los resultados obtenidos en un período determinado y recomendarán cursos de acción para su mejoramiento. El informe presentado deberá evaluar los lineamientos de mejoramiento preparados por la institución e incluir recomendaciones al respecto.

3.2.2.2.2 Encuadre:

⁷ El Consejo Asesor para la evaluación y el mejoramiento de los organismos nacionales de ciencia y tecnología está integrado por personas con una importante trayectoria y antecedentes en el ámbito de la gestión científico tecnológica. Su función es realizar el control de calidad del proceso de evaluación institucional y de aprobación y ejecución de los planes de mejoramiento.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

La evaluación externa deberá tener en cuenta el origen de la institución, sus objetivos y desarrollo, contextualizando a la institución con el sector específico de pertenencia, con el entorno socioproductivo en el cual está inserta y con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Incorporará asimismo la perspectiva de género como una de las dimensiones de análisis a considerar, con la finalidad de instalar esta problemática y las acciones concretas que la atiendan en las agendas institucionales. El informe final deberá contener recomendaciones y lineamientos para la elaboración de los planes de mejoramiento de las instituciones de CyT.

3.2.2.2.3 Selección de los/as evaluadores/as

La SSEI/DNOyPI organizará un registro de expertos/as en cada temática a evaluar, quienes podrán ser convocados/as como evaluadores expertos /as de las instituciones. Se confeccionará en cada caso una lista amplia y una lista corta de posibles candidatos/as, sobre la cual se hará la selección. El Comité de Evaluación Externa estará integrado por bmenos por cuatro evaluadores/as; se propiciará que al menos dos sean extranjeros/as y que se respete la paridad de género en su conformación.

3.2.2.2.4 Perfil de los evaluadores/as

Los/as evaluadores externos/as seleccionados/as deberán tener una valorada trayectoria en la gestión científica y tecnológica, así como en la aplicación y consecución de experiencias exitosas en los campos de aplicación de la ciencia. Asimismo, integrarán los Comités de pares expertos/as en gestión institucional.

3.2.2.2.5 Plazos de realización

El comité de evaluación desarrollará la totalidad de su tarea durante un lapso aproximado de tres meses. Las visitas a la institución no se extenderán más allá de dos semanas. La evaluación se organizará en tres momentos: (i) lectura y análisis de los antecedentes, (ii) visita a la institución y (iii) elaboración del informe. En este último se deberán detallar las fortalezas y debilidades encontradas y efectuar recomendaciones específicas que puedan ser utilizadas en la elaboración de los Planes de Mejoramiento. En caso de no poder realizar visitas presenciales debido a contextos excepcionales que restrinjan la movilidad por causas ajenas al proceso de evaluación y mejoramiento, se podrán diseñar mecanismos semi presenciales o virtuales.

3.2.2.2.6 Resultados

El Informe de Evaluación Externa será dado a conocer por la SSEI/DNOyPI a la institución de CyT evaluada en dos oportunidades. En primer lugar, en su versión preliminar, para que pueda presentar observaciones y aclaraciones. En segundo lugar, en su versión definitiva, para que pueda analizar y responder las opiniones que volcaron los/as evaluadores/as sobre sus desempeños y resultados, los lineamientos de mejora y recomendaciones.

3.2.2.2.7 Difusión de la Evaluación

La recomendación de aprobación del informe de evaluación la hará el *Consejo Asesor* y la aprobación final se realizará por Resolución de la SACT. La institución evaluada y la SACT quedarán habilitadas para difundir los resultados de la evaluación en la forma más conveniente. Los Informes de Evaluación Externa serán públicos.

3.2.2.2.8 Cuadro de responsabilidades

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mecanismo de selección	
Firma Acta de Compromiso con la SACT	Institución
Ofrece asistencia técnica a la institución de CyT para el proceso de Autoevaluación	SSEI/DNOyPI
Presenta un documento conteniendo los datos correspondientes a los indicadores básicos estandarizados por el PEI	Institución
Definen el perfil de evaluación que se realizará de acuerdo al desarrollo de la función I+D alcanzado.	SSEI/DNOyPI e Institución
Elaboran el plan de evaluación, el cronograma de actividades y la presupuestación correspondiente	SSEI/DNOyPI e Institución
Firman el Convenio de ejecución para la Implementación de las Actividades de Autoevaluación	SACT e Institución
Realiza la Autoevaluación.	Institución
Recibe el informe de Autoevaluación realizado	SSEI/DNOyPI
Realiza la identificación y selección de los evaluadores externos e informa a la institución de CyT para que ejerza el derecho de recusar por razones justificadas a los evaluadores, en caso de conflicto de intereses	SSEI/DNOyPI
Firman el Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D)	SACT e Institución
Confecciona informe de evaluación externa	Evaluadores externos
Recibe el Informe, realiza su análisis y lo deriva a la institución de CyT para que presente las observaciones y aclaraciones que estime convenientes	SSEI/DNOyPI
Analiza el informe y realiza las observaciones y aclaraciones de corresponder.	Institución
Da traslado de las observaciones y aclaraciones al Comité de Evaluadores Externos	SSEI/DNOyPI
Elabora el Informe Final de Evaluación Externa y lo eleva a la SSEI para su remisión a la institución de CyT y al <i>Consejo Asesor</i>	Comité de Evaluadores Externos
Analiza el informe y recomienda su aprobación	Consejo Asesor
Eleva la última versión del Informe Final a la institución de CyT para que en un lapso no mayor a un mes lo considere, analice y presente su posición a través de una nota	SSEI/DNOyPI
Responde el Informe Final	Institución
Emite una Resolución haciendo público el Informe de Evaluación Externa, incluyendo la respuesta de la institución de CyT	SACT
Elabora un Plan de Mejoramiento o un Plan Estratégico	Institución
Aprueba el Plan de Mejoramiento o Plan Estratégico mediante Resolución	SACT
Desembolsos y rendición de gastos: realiza los procedimientos de ejecución de acuerdo con los rubros elegibles en cada etapa y la normativa del BID en la materia	Institución

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

Solicita el desembolso mediante pago directo a proveedor	Institución
Verifica el procedimiento de contratación/adquisición y otorga no objeción	DGPyPSyE
Solicita el desembolso mediante pago directo a proveedor	DGPyPSyE
Confecciona la rendición de cuentas	Institución
Realiza el control de la pertinencia del gasto	DNOyPI/SSEI
Realiza el control de la rendición de cuentas en aspectos procedimentales y técnico contables cuando se trate de adelanto de fondos	DGPyPSyE
Realiza el control de la rendición de cuentas de la contraparte	DNOyPI/SSEI
Procede a solicitar la subsanación en caso de corresponder o procede al cierre administrativo del expediente	DGPyPSyE

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

3.2.2.3 Planes de mejoramiento de las instituciones de CyT

3.2.2.3.1 Objetivos

Financiar el proceso de fortalecimiento y consolidación de las instituciones de CyT a través de subvenciones no reintegrables para la ejecución de los Planes de Mejoramiento que se deriven de sus evaluaciones institucionales.

3.2.2.3.2 Naturaleza del beneficio

Serán financiables los Planes de Mejoramiento de las instituciones de CyT que se deriven del proceso de evaluación institucional o de la evaluación de la función I+D y que sean avalados por la máxima autoridad de la institución y, en caso de los OCTs, a su vez, por la autoridad superior de la cual dependan. La institución contará con un plazo de 120 días, a partir de la firma de la Resolución de la SACT sobre la Evaluación Externa, para presentar los Planes de Mejoramiento que se deriven de dicha evaluación. En caso de superar el plazo previsto, la institución deberá realizar una actualización de la información aportada en el documento de autoevaluación.

La duración de los planes no podrá exceder los dos (2) años. Para planes de mayor duración se deberá pedir la no objeción del BID.

Los Planes de Mejoramiento serán cofinanciados por el MINCYT y la Institución. El MINCYT otorgará, a través del Programa, una subvención no reintegrable cuyo monto límite será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (USD 480.000). La institución sumará un aporte de contraparte que complementará este financiamiento y deberá alcanzar, como mínimo, el 40% del monto total del Plan. Es decir, si el monto de la subvención alcanzara el máximo previsto, el aporte de contraparte deberá ascender como mínimo a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTE MIL (USD 320.000). En los casos en que, dada la complejidad de la institución, su necesidad de mejoramiento o de dar impulso a la función I+D, se requiera un financiamiento mayor de parte del MINCYT, se deberá solicitar la no objeción del BID.

En todos los casos, los planes deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, políticas de género, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

3.2.2.3.3 Mecanismos de evaluación y selección:

Procedimiento de evaluación. La evaluación de los Planes de Mejoramiento se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

1. La SSEI/DNOyPI recibe los Planes de Mejoramiento.
2. La SSEI/DNOyPI realiza un informe técnico sobre los Planes de Mejoramiento y convoca a un/a evaluador/a externo/a para su validación y verificación de consistencia con el Informe de Evaluación Externa, y envía el informe técnico y el dictamen del evaluador al Consejo Asesor.
3. El Consejo Asesor considera la solicitud de financiamiento, el informe técnico y el dictamen del/la evaluador/a externo/a y eleva su recomendación a la SSEI.
4. La SACT aprueba por Resolución la concesión del beneficio para la implementación del Plan de Mejoramiento y firma un convenio de ejecución con la institución de CyT.

Los beneficios serán adjudicados conforme disponibilidad presupuestaria, y se facultará a la SACT, para que, mediante resolución fundada, suspenda o cierre la ventanilla permanente una vez alcanzados los fondos máximos disponibles para la misma.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

3.2.2.3.4 Elegibilidad de los solicitantes:

Serán elegibles aquellas instituciones de gestión pública que hayan sido evaluadas según los procedimientos descriptos previamente.

3.2.2.3.5 Uso de recursos:

Serán financiables mediante este componente las siguientes actividades relativas a la ejecución de los planes de mejoramiento:

- a) Consultorías destinadas a la planificación de la actividad de I+D, a la modernización de la gestión (incluida la gestión ambiental), al análisis y reingeniería de procesos sustantivos de las áreas de apoyo de las actividades de investigación, desarrollo y aplicación, al fortalecimiento de la comunicación institucional, análisis, desarrollo y actualización de sistemas de información, etc.
- b) Fortalecimiento de la gestión de la I+D a través de acciones relacionadas con la vinculación tecnológica, la comunicación pública de la ciencia, el desarrollo de sistemas de información y gestión, la protección de propiedad intelectual, entre otras.
- c) Fortalecimiento de los recursos humanos a través de actividades de capacitación desarrolladas en la institución o en otras instituciones del país, en forma presencial o virtual
- d) Modernización de equipamiento científico-técnico
- e) Mejoras de infraestructura, edilicias y de seguridad e higiene.
- f) Equipamiento informático y software. El monto a financiar derivado de las acciones del presente rubro no podrá superar el 20% del costo total del proyecto
- g) Gastos de administración hasta un 5%.

3.2.2.3.6 Criterios de evaluación

La evaluación técnica tendrá en cuenta la calidad del diseño operativo del proyecto (objetivos, acciones, indicadores de producto y resultado y seguimiento) y criterios relativos a la consistencia entre los objetivos y acciones formuladas, y los resultados de la evaluación previa de la institución, la relevancia, la factibilidad (cronograma), la viabilidad (presupuestación), los alcances y la sustentabilidad. El *Consejo Asesor* considerará los proyectos teniendo en cuenta su pertinencia e impacto en el fortalecimiento de la institución.

3.2.2.3.7 Mecanismos de ejecución

De acuerdo con las complejidades y características de las instituciones beneficiarias la SSEI/DNOyPI propondrá alguna de las siguientes alternativas de ejecución:

- a) A través de Unidad Administradora (UA)
 - La institución beneficiaria designará una UA
 - La institución beneficiaria y la UA suscribirán un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.
 - Cada IB, a través de la UA será responsable de la realización del procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo a los montos involucrados y a las normas del BID en la materia.
 - El desembolso de los fondos se efectuará mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto y de desembolsos presentado por la IB, expresados en el proyecto ejecutivo del plan, el cual estará supeditado a la aprobación por parte de la SSEI y la DGPyPSyE. La IB podrá solicitar modificación de dicho cronograma según el desarrollo real del proyecto, sujeto a la oportuna aprobación de la SSEI/DNOYPI y la DGPyPSyE.
 - La DGPyPSyE realizará los desembolsos a cada UA de acuerdo con el cronograma de

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR

Reglamento Operativo

desembolso y necesidades de los planes.

- La UA deberá presentar la rendición de cuentas de cada desembolso mientras que la IB deberá presentar el o los informes técnicos y de avance a la SSEI/DNOYPI.
- La SSEI/DNOYPI revisará la pertinencia del gasto en función de los objetivos aprobados en los planes. La DGPyPSyE evaluará la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico-contables. A la finalización del proyecto la Unidad Administradora deberá rendir la totalidad de los fondos recibidos y acreditar el total de los fondos de contrapartida comprometidos.

b) Sin intervención de Unidad Administradora (UA)

- La IB suscribirá un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.
- El desembolso de la subvención se efectuará mediante pagos parciales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto y una vez aprobado éste, supeditados al cumplimiento progresivo del plan de trabajo y solicitudes de desembolsos presentadas por el beneficiario y aprobadas por la SSEI/DNOYPI.
- Cada IB será responsable de la realización del procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo a los montos involucrados y a las normas del BID en la materia.
- Habiéndose verificado las condiciones que en cada caso correspondan, la DGPyPSyE realizará los correspondientes desembolsos.
- La IB deberá presentar el o los informes técnicos, de avance y final y la rendición de cuentas a la SSEI/DNOYPI.
- La SSEI/DNOYPI revisará la pertinencia del gasto en función de los objetivos del plan. La DGPyPSyE evaluará la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables.

3.2.2.3.8 Modalidad de desembolso

Para la modalidad a) el desembolso de la subvención se efectuará mediante pagos parciales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto. Los recursos del financiamiento serán desembolsados por la DGPyPSyE a cada Unidad Administradora, bajo la modalidad de reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado. La DGPyPSyE, requerirá una garantía especial, que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado.

Para la modalidad b) el desembolso de la subvención será ejecutado por la DGPyPSyE bajo la modalidad de pago directo al proveedor, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPyPSyE requerirá una garantía especial, que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado.

Cuando se opte por anticipo financiero, la modalidad de ejecución será la misma que se expresa en la opción a), siempre que la IB se encuentre habilitada para funcionar como UVT, conforme a la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Cualquiera sea la modalidad utilizada, los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la firma del convenio, y de acuerdo con el cronograma de desembolso.

En cada convocatoria se especificará la cantidad máxima de solicitudes de anticipos y desembolsos que se podrán presentar y las modalidades. También, se definirá la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición ante el BID. Los plazos de rendición no superarán los 150 días desde recibidos los fondos por parte de la DGPyPSyE.

Previo a la efectivización de los desembolsos, en el caso que corresponda, se procederá a la evaluación

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR

Reglamento Operativo

técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

3.2.2.3.9 Seguimiento

Las instituciones deberán presentar un proyecto ejecutivo e informes de avance semestrales (físico y financiero). La SSEI/DNOyPI los analizará con el objetivo de considerar los progresos y las dificultades y, eventualmente, de corregir o ajustar acciones determinadas. Se considerarán los indicadores previstos en cada proyecto y la estrategia que la SSEI/DNOyPI diseñe. Se prestará especial atención al avance de la ejecución de los proyectos según el plan de trabajo acordado y el logro de los indicadores de seguimiento previstos.

Finalizado el proyecto se llevará a cabo una evaluación integral de su implementación, del alcance de sus objetivos y de sus principales productos, resultados y externalidades. Se evaluará la sustentabilidad de las acciones puestas en marcha.

3.2.2.3.10 Rescisión por acuerdo de partes

En casos excepcionales las partes podrán acordar la rescisión del contrato a solicitud de la SACT o a solicitud del beneficiario, lo cual deberá ser objeto de prueba y fundamentación por parte de ésta. La SACT evaluará los elementos aportados y dictaminará sobre su procedencia, en el ámbito de su competencia específica.

La rescisión de común acuerdo liberará a la SACT de la obligación de realizar los desembolsos pendientes para la ejecución del proyecto. El beneficiario reintegrará de inmediato las sumas percibidas del beneficio aún no comprometidas a la fecha de rescisión. A tales efectos, formarán parte del contrato de rescisión un informe técnico de conclusión del proyecto, en el que se evalúen los resultados en relación con los objetivos previstos y un estado de erogaciones efectuadas con copia de la documentación justificativa; ambos presentados por el beneficiario, complementados a su vez por una evaluación final técnica de la SSEI/DNOyPI.

3.2.2.3.11 Rescisión por parte de la SACT

La SACT podrá rescindir unilateralmente el beneficio en los siguientes casos:

- Si no recibiese en tiempo y forma o desaprobare los informes de avance.
- Si se comprobaran falsedades en la información proporcionada por el beneficiario.
- Si se ocultare, o no se permitiere el acceso a información correspondiente a los proyectos, en ocasión de las auditorías que determine la SACT; o si se limitare de cualquier manera el accionar de los expertos designados para ello.

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

- Si los responsables del proyecto objeto del financiamiento, se opusieran a la inspección o a brindar información sobre el destino de los fondos del beneficio.
- Si no se aplicasen los recursos estrictamente a su objeto específico, definido en el proyecto aprobado.

El beneficiario reintegrará de inmediato las sumas percibidas del beneficio aún no comprometidas a la fecha de rescisión.

3.2.2.3.12 Cuadro de responsabilidades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mecanismo de selección	
Recibe los planes de mejoramiento	SSEI/DNOyPI
Realiza un informe técnico sobre los Planes de Mejoramiento	SSEI/DNOyPI
Convoca a un/a evaluador/a externo/a para su validación y verificación de consistencia con el Informe de Evaluación Externa	SSEI/DNOyPI
Realiza la validación y verificación de consistencia y eleva su dictamen a la SSEI/DNOyPI	Evaluador Externo
Envía el informe técnico y el dictamen del evaluador al <i>Consejo Asesor</i>	SSEI/DNOyPI
Considera la solicitud de financiamiento, el informe técnico y el dictamen del/la evaluador/a externo/a y eleva su recomendación a la SSEI	Consejo Asesor
Considera la evaluación y analiza la recomendación del Consejo Asesor	SSEI
Aprueba por Resolución la concesión del beneficio para la implementación del Plan de Mejoramiento y	SACT
Firma un convenio de ejecución con la institución de CyT	SACT/Institución
Mecanismos de Ejecución	
A través de Unidad Administradora (UA)	
La IB designará una UA. La IB y la UA suscriben un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.	Institución Beneficiaria/Unidad Administradora/SACT
Planifica las adquisiciones del Proyecto	Institución Beneficiaria
Confecciona proyecto ejecutivo del proyecto	Institución Beneficiaria/Unidad administradora
Instruye a la Unidad Administradora el comienzo de un proceso de adquisiciones y contrataciones	Institución Beneficiaria
Solicitud de desembolsos de acuerdo con el cronograma del Proyecto	Institución beneficiaria
Evaluación técnica del encuadre de la solicitud de desembolso.	DNOYPI

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Aprueba la solicitud de desembolso según avance físico	SSEI
Aprueba la solicitud de desembolso	DGPyPSyE
Realiza la registraci3n contable e instrumenta la transferencia de fondos mediante desembolsos parciales o totales a la Unidad Administradora	DGPyPSyE
Realiza el procedimiento de ejecuci3n que corresponda de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Unidad administradora
Realiza la evaluaci3n de ofertas	Instituci3n Beneficiaria - Unidad Administradora en conjunto
Realiza la adjudicaci3n	Unidad Administradora
Firma contrato con el proveedor	Unidad Administradora

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Recibe los fondos y procede al circuito de pago a proveedores.	Unidad Administradora
Confecciona los informes técnicos y de avance	Institución beneficiaria
Confecciona la rendición de cuentas de los procedimientos realizados con fuente de financiamiento BID	Unidad Administradora
Realiza el control de la pertinencia del gasto	SSEI/DNOYPI
Realiza el control rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables y los aprueba	DGPyPSyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder. Cierre administrativo del expediente	DGPyPSyE
Sin intervención de Unidad Administradora (UA)	
Suscribe un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas	Institución Beneficiaria
Planifica las adquisiciones del Proyecto	Institución Beneficiaria
Confecciona las especificaciones técnicas o Términos de referencia del proceso	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Institución Beneficiaria
Revisa el procedimiento y otorga no objeción	DGPyPSyE
Solicita los desembolsos correspondientes	Institución Beneficiaria
Verifica la pertinencia del gasto	SSEI/DNOYPI
Verifica los procedimientos	DGPyPSyE
Realiza el desembolso mediante pago directo al proveedor	DGPyPSyE
Confecciona y presenta el/los informes técnicos y de avance definidos en las bases	Institución Beneficiaria
Confecciona y presenta la rendición de gastos de contraparte	Institución beneficiaria
Realiza el control de la rendición de cuentas de contraparte	SSEI/DNOYPI
Realiza la imputación contable de la rendición de contraparte en el sistema UEPEX	DGPyPSyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder, o procede al cierre administrativo del expediente	DGPyPSyE

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

3.2.3 PEI - Implementación de una segunda etapa de fortalecimiento institucional y/o de la función I+D

Objetivo:

Consolidar y/o adecuar las estructuras, procesos y dinámicas de trabajo instaladas durante el primer ciclo de evaluación y mejoramiento, así como proponer nuevas acciones de mejora derivadas de la actualización del diagnóstico institucional o de la función I+D.

3.2.3.1.1 Evaluación y diseño del plan de mejoramiento Naturaleza del beneficio:

Se financiarán las actividades vinculadas con la realización del segundo ciclo de fortalecimiento de la I+D de las instituciones de CyT que hubieran completado una primera etapa de evaluación y mejoramiento a través del PEI y que hubieran acordado con la SACT implementar una segunda etapa de fortalecimiento. Dicha etapa incluirá las siguientes acciones: a) la autoevaluación, que consistirá en la actualización de los diagnósticos de las instituciones y el análisis de la sostenibilidad y permanencia de las mejoras implementadas, b) la evaluación externa, que considerará los diagnósticos actualizados y los resultados de las acciones de mejoramiento ejecutadas durante el primer ciclo y, c) el diseño de un nuevo plan de mejoramiento a partir de la información recabada en las instancias anteriores.

Para la realización de las acciones de autoevaluación (actualización diagnóstica), evaluación por pares externos y elaboración de un nuevo plan de mejoramiento, el aporte consistirá en una subvención no reintegrable de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL (USD 80.000) por cada institución de CyT. En las etapas de evaluación por pares externos y definición de un nuevo plan de mejoramiento o plan estratégico está previsto que las instituciones de CyT realicen un aporte del 7% de contraparte sobre el total de la subvención acordada.

3.2.3.1.2 Mecanismo de selección:

Podrán participar de las actividades las instituciones de ciencia y tecnología que acuerden con la SACT llevar adelante un segundo ciclo de evaluación y mejoramiento institucional. El acuerdo se consagrará mediante la firma de un Acta de Compromiso con la Secretaría.

3.2.3.1.3 Elegibilidad:

Serán elegibles para participar en los segundos ciclos de fortalecimiento aquellas instituciones que hayan culminado la ejecución de sus planes de mejora (o sus evaluaciones externas en caso de no haber contado con un plan de mejoramiento en el marco del PEI) como mínimo 4 años antes del inicio del nuevo ciclo.

3.2.3.1.4 Uso de recursos:

Para apoyar los procesos de actualización diagnóstica, evaluación externa y elaboración de los planes de mejoramiento se financiarán actividades de acuerdo con los rubros detallados a continuación:

- Honorarios de consultores, traslados y viáticos;
- Honorarios de los evaluadores convocados;
- Gastos de traslado desde el lugar de origen de los evaluadores;
- Traslados hacia las distintas sedes de las instituciones, tanto de los evaluadores, como del personal técnico del Programa;
- Viáticos, realización de talleres, reuniones y otras actividades y gastos derivados de la evaluación.
- Gastos de administración hasta un 5%.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

3.2.3.1.5 Mecanismos de ejecución:

La ejecución contemplará los siguientes pasos

16. La SACT y la institución de CyT a evaluar, firman el Acta de Compromiso.
17. La Subsecretaría de Evaluación Institucional (SSEI) a través de la Dirección Nacional de Objetivos y Procesos Institucionales (DNOyPI), en adelante SSEI/DNOyPI, ofrecerá asistencia técnica a la institución de CyT para el proceso de Autoevaluación-actualización diagnóstica
18. La institución presentará un breve documento conteniendo los datos correspondientes a los indicadores básicos estandarizados definidos por el PEI.
19. La institución de CyT junto con la SSEI/DNOyPI elaboran el plan de evaluación, el cronograma de actividades y la presupuestación correspondiente. La SACT y la institución firman el Convenio de ejecución para la Implementación de las Actividades de Autoevaluación.
20. La institución de CyT realiza la actualización diagnóstica, la cual incluirá, entre otros: a) el Plan Estratégico para la actividad de I+D o documento similar donde consten las políticas que la institución definió al respecto, con especial énfasis en las prioridades establecidas, b) un análisis de su correspondencia/pertinencia respecto del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o de los lineamientos establecidos para el sector, c) Indicadores sobre el Financiamiento de I+D, los Recursos Humanos dedicados a esta actividad, la vinculación con los actores del territorio y los Productos y Resultados obtenidos (publicaciones, desarrollos tecnológicos, patentes, etc.), d) la actualización del informe de resultados de la implementación de su plan de mejoramiento, donde se describa la sustentabilidad de las acciones ejecutadas, las discontinuidades/desvíos y los principales resultados e impactos y, e) un informe sobre los cambios y/o acciones de mejora realizados durante el plazo transcurrido desde la finalización de su participación en el PEI y la fecha de inicio de este segundo ciclo.
21. La SSEI/DNOyPI recibe la actualización diagnóstica realizada por la institución de CyT, la analiza y deriva al *Consejo Asesor*
22. La SSEI/DNOyPI realiza la identificación y selección de los/as evaluadores/as externos/as e informa a la institución de CyT para que ejerza el derecho de recusar por razones justificadas a los evaluadores, en caso de conflicto de intereses
23. La SACT y la institución firman el Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D).
24. La SSEI/DNOyPI conforma el Comité de Evaluadores/as Externos/as, previa resolución de las recusaciones de miembros que se presentaren
25. El Comité de Evaluadores/as Externos/as realiza la evaluación y entrega a la SSEI su Informe Preliminar de Evaluación Externa
26. La SSEI recibe el Informe, realiza su análisis y lo deriva a la institución de CyT para que presente las observaciones y aclaraciones que estime convenientes
27. La SSEI/DNOyPI da traslado de las observaciones y aclaraciones al Comité de Evaluadores Externos
28. El Comité de Evaluadores Externos elabora el Informe Final de Evaluación Externa y lo eleva a la SSEI para su remisión a la institución de CyT y al *Consejo Asesor*, quien recomienda su aprobación

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

29. La última versión del Informe Final es elevado a la institución de CyT para que en un lapso no mayor a un mes lo considere, analice y presente su posición a través de una nota
30. La SACT emite una Resolución haciendo público el Informe de Evaluación Externa, incluyendo la respuesta de la institución de CyT
31. La institución de CyT elabora un nuevo Plan de Mejoramiento Institucional congruente con el Informe de Evaluación Externa
32. El desembolso de los fondos se efectuará mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto, los cuales estarán supeditados a la aprobación por parte la DGPyPSyE.

3.2.3.1.6 Modalidad de desembolso:

El desembolso será efectuado por la DGPyPSyE bajo la modalidad de pago directo, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPYPSYE requerirá una garantía especial que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado, la cual será elevada a la DGAJ del MINCYT.

En la convocatoria se especificará la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición y las políticas del BID, los cuales no superarán los 150 días desde recibidos los fondos por parte de la DGPyPSyE.

Previo a la efectivización de los desembolsos, en el caso que corresponda, se procederá a la evaluación técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al Prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

3.2.3.1.7 Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de las pautas previstas anteriormente en este R.O. No obstante, en este caso podrán preverse comités de menos de 4 especialistas.
(Ver en Punto 1. PEI - Primer ciclo de evaluación y mejoramiento: Evaluación externa).

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

3.2.3.1.8 Cuadro de responsabilidades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mecanismo de ejecución	
Firma de Acta de Compromiso con las SACT	SACT/Institución
Ofrece asistencia técnica para el proceso de Autoevaluación	SSEI/DNOyPI
Presenta un documento conteniendo los datos correspondientes a los indicadores básicos estandarizados por el PEI	Institución
Elaboran el plan de evaluación, el cronograma de actividades y la presupuestación correspondiente	SSEI/DNOyPI y la Institución
Firman el Convenio de ejecución para la Implementación de las Actividades de Autoevaluación	SACT /Institución
Realiza la actualización diagnóstica	Institución
Recibe la actualización diagnóstica Analiza y deriva al Consejo Asesor	SSEI/DNOyPI
Presenta el informe diagnóstico ante el Consejo Asesor	Institución
Realiza la identificación y selección de los/as evaluadores/as externos/as e informa a la institución para que ejerza el derecho de recusar por razones justificadas a los evaluadores, en caso de conflicto de intereses	SSEI/DNOyPI
Firman el Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D)	SACT y Institución
Conforma el Comité de Evaluadores/as Externos/as, previa resolución de las recusaciones de miembros que se presentaren	SSEI/DNOyPI
Realiza la evaluación y entrega a la SSEI su informe Preliminar de Evaluación Externa	Comité de Evaluadores Externos

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Recibe el Informe, realiza su análisis y lo deriva a la institución para que presente las observaciones y aclaraciones que estime convenientes	SSEI
Presenta observaciones y aclaraciones del informe a las SACT, en caso de corresponder.	Institución
Da traslado de las observaciones y aclaraciones al Comité de Evaluadores Externos	SSEI/DNOyPI
Elabora el Informe Final de Evaluación Externa y lo eleva a la SSEI para su remisión a la institución de CyT y al <i>Consejo Asesor</i>	Comité de Evaluadores Externos
Recomienda la aprobación del informe	Consejo Asesor
Eleva la última versión del Informe Final a la institución para que en un lapso no mayor a un mes lo considere, analice y presente su posición a través de una nota	SSEI/DNOyPI
Responde el Informe Final	Institución
Emite una Resolución aprobando y haciendo público el Informe de Evaluación Externa, incluyendo la respuesta de la institución de CyT	SACT
Elabora un Plan de Mejoramiento Institucional congruente con el Informe de Evaluación Externa	Institución
Aprueba el Plan de Mejoramiento o Plan Estratégico mediante Resolución	SACT
Desembolsos y rendición de gastos: Realiza los procedimientos de ejecución de acuerdo con los rubros elegibles en cada etapa y la normativa del BID en la materia	Institución
Solicita el desembolso mediante pago directo a proveedor	Institución
Verifica el procedimiento de contratación/adquisición	DGPpyPSyE
Realiza el desembolso mediante el pago a proveedor	DGPpyPSyE
Confeciona la rendición de cuentas	Institución
Realiza el control de la pertinencia del gasto	DNOyPI/SSEI
Realiza el control de la rendición de cuentas en aspectos procedimentales y técnico contables	DGPpyPSyE
Procede a solicitar la subsanación en caso de corresponder o procede al cierre administrativo del expediente	DGPpyPSyE

3.2.3.1 Planes de mejoramiento de las instituciones de CyT

Objetivos:

A partir del Documento de actualización diagnóstica y del Informe de Evaluación Externa la institución deberá diseñar un plan de mejoramiento que concentre esfuerzos en áreas críticas, con la finalidad de dar continuidad al ciclo de mejora. Al igual que en los planes ya ejecutados en el marco del PEI, las instituciones deberán realizar un particular esfuerzo para priorizar las acciones de mejora y construir consensos en su comunidad científica y tecnológica.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

3.2.3.1.1 Naturaleza del beneficio:

Serán financiables los Planes de Mejoramiento de las instituciones de CyT que hayan completado una segunda fase de autoevaluación (actualización diagnóstica) y evaluación externa, que se deriven de este proceso. En el caso de los OCT, los Planes de Mejoramiento deberán contar con el aval de la Secretaría de Estado o autoridad superior de la cual dependa la institución. La misma contará con un plazo de 120 días, a partir de la firma de la Resolución de la SACT sobre la Evaluación Externa, para presentar los Planes de Mejoramiento. En caso de superar el plazo previsto, la institución deberá realizar una actualización de la información aportada en el documento de autoevaluación.

La duración de los planes no podrá exceder los dos (2) años. Para planes de mayor duración se deberá pedir la no objeción del BID.

Los Planes de Mejoramiento serán cofinanciados por el MINCYT y la Institución. El MINCYT otorgará, a través del Programa, una subvención no reintegrable cuyo monto límite será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (USD 480.000). La institución sumará un aporte de contraparte que complementará este financiamiento y deberá alcanzar, como mínimo, el 40% del monto total del Plan. Es decir, si el monto de la subvención alcanzara el máximo previsto, el aporte de contraparte deberá ascender como mínimo a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTE MIL (USD 320.000). En los casos en que, dada la complejidad de la institución, su necesidad de mejoramiento o de dar impulso a la función I+D, se requiera un financiamiento mayor de parte del MINCYT, se deberá solicitar la no objeción del BID.

En todos los casos, los planes deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, políticas de género, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

3.2.3.1.2 Mecanismos de selección, evaluación y ejecución:

Se llevará a cabo a través de los mecanismos previstos anteriormente en este R.O. (Ver Punto 1. PEI - Primer ciclo de evaluación y mejoramiento, Plan de mejoramiento de las Instituciones de CyT, Mecanismos de Ejecución)

3.2.3.1.3 Modalidad de desembolso:

El desembolso será efectuado por la DGPyPSyE bajo la modalidad de pago directo, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPyPSyE requerirá una garantía especial que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado, la cual será elevada a la DGAJ del MINCYT.

En la convocatoria se especificará la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición y las políticas del BID, los cuales no superarán los 150 días desde recibidos los fondos por

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

parte de la DGPyPSyE.

Previo a la efectivización de los desembolsos, en el caso que corresponda, se procederá a la evaluación técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

**3.2.3.1.4 Rescisión por acuerdo de partes o por parte de la SACT
(Ver en Punto 1. PEI - Primer ciclo de evaluación y mejoramiento, Rescisión)**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mecanismo de selección	
Recibe los planes de mejoramiento	SSEI/DNOyPI
Realiza un informe técnico sobre los Planes de Mejoramiento	SSEI/DNOyPI
Convoca a un/a evaluador/a externo/a para su validación y verificación de consistencia con el Informe de Evaluación Externa	SSEI/DNOyPI
Realiza la validación y verificación de consistencia y eleva su dictamen a la SSEI/DNOyPI	Evaluador Externo
Envía el informe técnico y el dictamen del evaluador al Consejo Asesor	SSEI/DNOyPI
Considera la solicitud de financiamiento, el informe técnico y el dictamen del/la evaluador/a externo/a y eleva su recomendación a la SSEI	Consejo Asesor
Considera la evaluación y analiza la recomendación del Consejo Asesor	SSEI
Aprueba por Resolución la concesión del beneficio para la implementación del Plan de Mejoramiento y	SACT
Firma un convenio de ejecución con la institución de CyT	SACT/Institución
Mecanismos de Ejecución	
A través de Unidad Administradora (UA)	
La IB designará una UA. La IB y la UA suscriben un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.	Institución Beneficiaria/Unidad Administradora/SACT
Planifica las adquisiciones del Proyecto	Institución Beneficiaria
Confecciona las especificaciones técnicas o Términos de referencia del proceso	Institución Beneficiaria
Instruye a la Unidad Administradora el comienzo de un proceso de adquisiciones y contrataciones	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de	

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

Evaluación técnica del encuadre de la solicitud de desembolso.	DNOYPI
Aprueba la solicitud de desembolso según avance físico.	SSEI
Aprueba la solicitud de desembolso	DGPYPSyE
Realiza la registración contable e instrumenta la transferencia de fondos mediante pagos parciales o totales a la Unidad Administradora	DGPYPSyE
Recibe los fondos y procede al circuito de pago a proveedores.	Unidad Administradora
Confecciona los informes técnicos y de avance	Institución beneficiaria
Confecciona la rendición de cuentas	Unidad Administradora
Realiza el control de la pertinencia del gasto	SSEI/DNOYPI
Realiza el control rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables y los aprueba	DGPYPSyE
Procede a solicitar la subsanación en caso de corresponder. Cierre administrativo del expediente	DGPYPSyE
Sin intervención de Unidad Administradora (UA)	
Suscribe un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas	Institución Beneficiaria /SACT
Planifica las adquisiciones del Proyecto	Institución Beneficiaria
Confecciona las especificaciones técnicas o Términos de referencia del proceso	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Institución Beneficiaria
Solicita el desembolso de acuerdo al cronograma	Institución Beneficiaria

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Verifica la pertinencia del gasto.	SSEI/DNOYPI
Verifica los procedimientos	DGPYPSyE
Realiza el desembolso mediante pago directo al proveedor	DGPYPSyE
Confecciona y presenta el/los informes técnicos y de avance definidos en las bases	Institución Beneficiaria
Confecciona y presenta la rendición de cuentas	Institución Beneficiaria
Realiza el control de la pertinencia del gasto	SSEI/DNOYPI
Realiza el control de la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables	DGPYPSyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder, o procede al cierre administrativo del expediente	DGPYPSyE

3.2.4 PEI - Proyectos de fortalecimiento de capacidades institucionales orientados por misión

Objetivos:

Financiar el fortalecimiento de capacidades institucionales de CyT de uso compartido, para dar respuesta a temas prioritarios identificados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o por las jurisdicciones provinciales. El financiamiento se otorgará a través de subvenciones no reintegrables a las instituciones de CyT que se encuentren adheridas al Programa de Evaluación Institucional (PEI), para la implementación de proyectos complementarios de los procesos de evaluación y mejoramiento llevados a cabo en el marco del programa.

3.2.4.1 Naturaleza del beneficio

Serán financiables los Proyectos de Fortalecimiento de las instituciones de CyT que hayan completado el proceso de evaluación y diseño del plan de mejoramiento en el marco del PEI o que cuenten con planes de mejoramiento sustancialmente ejecutados y sean avalados por la autoridad superior de la cual dependa la institución y por las autoridades de las respectivas jurisdicciones, cuando así corresponda. La ejecución de los proyectos no podrá exceder los nueve (9) meses, prorrogables por razones justificadas por tres (3) meses más. Para proyectos de mayor duración se deberá pedir la no objeción de la SACT y del BID.

Los Proyectos serán cofinanciados por el MINCYT y la Institución. El MINCYT otorgará, a través del Programa, una subvención no reintegrable cuyo monto límite será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (USD 150.000). La institución sumará un aporte de contraparte que complementará este financiamiento y deberá alcanzar, como mínimo, el 40% del monto total del Proyecto. Es decir, si el monto de la subvención alcanzara el máximo previsto, el aporte de contraparte deberá ascender como mínimo a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (USD 100.000). En los casos en que, dada la complejidad de la institución, su necesidad de mejoramiento o de dar impulso a la función I+D, se requiera un financiamiento mayor de parte del MINCYT, se deberá solicitar la no objeción del BID.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, políticas de género, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

3.2.4.2 Elegibilidad de las instituciones beneficiarias y de los proyectos

Serán elegibles para la presentación de proyectos aquellas instituciones que hayan completado el proceso de evaluación y diseño del plan de mejoramiento en el marco del PEI o que cuenten con planes de mejoramiento con ejecución sustancialmente avanzada o concluida. En el caso de las instituciones que hayan completado el proceso de evaluación y diseño del plan de mejoramiento, la presentación del proyecto deberá ser acompañada por una nota donde se manifieste el compromiso de avanzar en la implementación del plan de mejoramiento diseñado. En los casos en que se presenten proyectos que impliquen la participación de más de una institución para dar respuesta a un mismo problema identificado como prioritario, al menos una institución tiene que cumplir con los requisitos enunciados precedentemente y las restantes deberán estar adheridas al PEI o asumir el compromiso de adherirse en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días.

Los proyectos deberán dar respuesta a temas prioritarios identificados a nivel jurisdiccional, regional o nacional, fortalecer o instalar capacidades científico tecnológicas de uso compartido en la institución y prever el desarrollo de nuevas líneas de investigación. Los proyectos deberán contar con el aval de las autoridades superiores y de las correspondientes jurisdicciones, cuando corresponda.

3.2.4.3 Mecanismos de presentación, evaluación y selección

Procedimiento de presentación y formulación:

Las instituciones elegibles podrán presentar una idea proyecto a la SSEI-DNOyPI, la cual deberá responder al objetivo de fortalecer capacidades de CyT de uso compartido a nivel institucional para atender una problemática prioritaria de alcance jurisdiccional o nacional. Dicha idea proyecto será considerada a nivel de la SACT y de la SSEI. En caso de ser aceptada, el equipo técnico de la SSEI/DNOyPI que lleva adelante la ejecución del PEI trabajará con la institución en un proceso iterativo, en función de completar la formulación del proyecto definitivo y poder pasar a la fase de evaluación.

Procedimiento de evaluación:

La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo a las siguientes etapas.

33. La SSEI-DNOyPI recibe los proyectos definitivos
34. La SSEI/DNOyPI convoca a un experto/a externo/a para la evaluación de la propuesta
35. La DNOyPI envía el proyecto presentado y el dictamen del/la evaluador/a al *Consejo Asesor*
36. El Consejo Asesor considera el proyecto y el dictamen y eleva su recomendación a la SSEI.
37. La SACT considera la recomendación del Consejo Asesor y resuelve sobre la aprobación del proyecto.
38. La SACT firma un Convenio de ejecución con la institución de CyT beneficiaria, mediante el cual concede el beneficio para la implementación del

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

proyecto.

3.2.4.4 Uso de recursos

Serán financiables las siguientes actividades:

- Actualización de equipamiento científico-tecnológico
- Adecuaciones de infraestructuras edilicias y de seguridad e higiene
- Fortalecimiento de los recursos humanos
- Capacitación a través de actividades desarrolladas en las propias instituciones o en instituciones del país (matrículas, pasajes y viáticos), en forma presencial o virtual
- Consultorías destinadas a capacitación
- Gastos de administración hasta un 5%

3.2.4.5 Criterios de evaluación

La evaluación realizada por el/la experto/a externo/a tendrá en cuenta la calidad del diseño operativo del proyecto (objetivos, acciones, indicadores de resultado y seguimiento) y criterios relativos a la consistencia entre los objetivos y acciones formulados, y la demanda planteada por la respectiva jurisdicción, así como la factibilidad (cronograma y capacidades existentes), la viabilidad (presupuestación), los alcances y la sustentabilidad. El *Consejo Asesor* considerará los proyectos teniendo en cuenta su pertinencia e impacto para atender la demanda planteada por la jurisdicción, la incorporación de capacidades de uso compartido y el fortalecimiento de la institución.

3.2.4.6 Mecanismos de ejecución

Se llevará a cabo a través de los mecanismos previstos anteriormente en este R.O. (Ver Punto 1. PEI

- Primer ciclo de evaluación y mejoramiento, Plan de mejoramiento de las Instituciones de CyT, Mecanismos de Ejecución)

3.2.4.7 Modalidad de desembolso:

El desembolso será efectuado por la DGPYPSyE bajo la modalidad de pago directo, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPYPSyE requerirá una garantía especial, que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado.

En la convocatoria se especificará la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición y las políticas del BID, los cuales no superarán los 150 días desde recibidos los fondos por parte de la DGPYPSyE.

Previo a la efectivización de los desembolsos, en el caso que corresponda, se procederá a la evaluación técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

3.2.4.8 Rescisión por acuerdo de partes o por parte de la SACT

(Ver en Punto 1. PEI - Primer ciclo de evaluación y mejoramiento, Rescisión)

3.2.4.9 Seguimiento

El equipo de la SSEI/DNOyPI que lleva adelante la ejecución del PEI realizará el seguimiento de la implementación de las acciones previstas en los proyectos (avances de ejecución financiera y física) a través de reuniones periódicas virtuales y/o presenciales. Luego de finalizado el plazo establecido en el cronograma de ejecución del proyecto, la SSEI/DNOyPI efectuará una evaluación con el objetivo de considerar el cumplimiento de la instalación de las nuevas capacidades de CyT. Se considerarán los indicadores previstos en cada proyecto y la estrategia que las mencionadas áreas diseñen. Se prestará especial atención al avance de la ejecución de los proyectos según el plan de trabajo acordado y el logro de los objetivos propuestos. Seis meses después de finalizada la ejecución del cronograma del proyecto se llevará a cabo una evaluación integral de su implementación, del alcance de sus objetivos y de sus principales resultados y externalidades, el cual deberá incluir una evaluación por parte de la jurisdicción que otorgó el aval para la aprobación del proyecto. Se evaluará la sustentabilidad de las acciones puestas en marcha.

3.2.4.10 Cuadro de responsabilidades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mecanismo de selección	
Presenta una idea proyecto a la SSEI-DNOyPI	Institución
Considera la Idea proyecto para su aprobación	SACT / SSEI
Formulación del proyecto definitivo	Equipo técnico de SSEI/DNOyPI Institución
Recibe los proyectos definitivos	SSEI/DNOyPI
Convoca a un experto/a externo/a para la evaluación de la propuesta	SSEI/DNOyPI
Envía el proyecto presentado y el dictamen del/la evaluador/a al <i>Consejo Asesor</i>	DNOyPI
Considera el proyecto y el dictamen y eleva su recomendación a la SSEI	Consejo Asesor
Considera la recomendación del Consejo Asesor y resuelve sobre la aprobación del proyecto	SACT

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Firma un Convenio de ejecución con la institución	SACT / Institución
Mecanismos de Ejecución	
A través de Unidad Administradora (UA)	
La IB designará una UA. La IB y la UA suscribirán un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.	Institución Beneficiaria/Unidad administradora/SACT
Planifica las adquisiciones del Proyecto	Institución Beneficiaria
Confecciona las especificaciones técnicas o Términos de referencia del proceso	Institución Beneficiaria
Instruye a la Unidad Administradora el comienzo de un proceso de adquisiciones y contrataciones	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Unidad administradora
Realiza la evaluación de ofertas	Institución Beneficiaria- Unidad administradora en conjunto
Realiza la adjudicación	Unidad Administradora
Firma contrato con el proveedor	Unidad Administradora
Solicitud de desembolsos de acuerdo con el cronograma del Proyecto	Institución beneficiaria
Evaluación técnica del encuadre de la solicitud de desembolso.	DNOYPI
Aprueba la solicitud de desembolso según avance físico	SSEI/DNOYPI
Aprueba la solicitud de desembolso	DGPYPSYE
Realiza la registración contable e instrumenta la transferencia de fondos mediante pagos parciales o totales a la Unidad Administradora	DGPyPSyE
Recibe los fondos y procede al circuito de pago a proveedores.	Unidad Administradora
Confecciona los informes técnicos y de avance para presentar a la SSEI	Institución beneficiaria
Confecciona la rendición de cuentas	Unidad Administradora
Realiza el control de la pertinencia del gasto	SSEI/DNOYPI
Realiza el control rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables y los aprueba	DGPyPSyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder.	DGPyPSyE
Cierre administrativo del expediente	
Sin intervención de Unidad Administradora (UA)	
Suscribe un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas	Institución / SACT

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Planifica las adquisiciones del Proyecto	Institución Beneficiaria
Confecciona las especificaciones técnicas o Términos de referencia del proceso	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Institución Beneficiaria
Solicita el desembolso de acuerdo al cronograma	Institución Beneficiaria
Verifica la pertinencia del gasto	SSEI/DNOYPI
Verifica los procedimientos	DGPYPSyE
Realiza el desembolso de la subvención se efectuará mediante pago directo al proveedor	DGPYPSyE
Confecciona y presenta el/los informes técnicos y de avance	Institución Beneficiaria
Confecciona y presenta la rendición de cuentas	Institución Beneficiaria
Realiza el control de la pertinencia del gasto.	SSEI/DNOYPI
Realiza el control de la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables	DGPYPSyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder, o procede al cierre administrativo del expediente	DGPYPSyE

3.2.5 PEI - Incorporación de Universidades de Gestión Pública para la realización de un primer ciclo completo de planificación y desarrollo

Objetivo:

instalar y llevar a cabo procesos de diagnóstico, planificación y desarrollo de la función I+D en Universidades de Gestión Pública que sean de reciente creación (instituciones creadas en los últimos 15 años) o cuenten con áreas de I+D de incipiente desarrollo. La finalidad será la de fortalecer las condiciones institucionales para el crecimiento de la función científico tecnológica, que permitan definir políticas explícitas de promoción de las actividades de investigación y transferencia y proyecten una clara inserción regional de la función.

3.2.5.1 Evaluación y diseño del plan de desarrollo *Naturaleza del beneficio:*

Accederán al beneficio las Universidades de Gestión Pública descritas en el párrafo anterior que hubieran acordado con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) implementar procesos de diagnóstico, planificación y desarrollo de la función I+D.

La etapa de autoevaluación consistirá en la realización de un diagnóstico de capacidades y planificación preliminar de la función I+D y la evaluación externa trabajará a partir de estos insumos en recomendaciones para la planificación y desarrollo de la función. Se financiarán las actividades vinculadas con ambas etapas.

Asimismo, se financiará la elaboración de los planes de desarrollo que se deriven de las evaluaciones y de los planes estratégicos. Para la realización de las etapas de autoevaluación (diagnóstico de capacidades), evaluación externa y elaboración del plan de desarrollo, el aporte consistirá en una subvención no reintegrable de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL (USD 80.000) por cada institución de CyT. En las etapas de evaluación externa y definición del plan de desarrollo está previsto que las instituciones de C y T realicen un aporte del 7% de contraparte sobre el total

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

de la subvención acordada.

3.2.5.1.1 Elegibilidad:

Podrán participar de las actividades las Universidades de Gestión Pública de reciente creación o que cuenten con áreas de I+D de incipiente desarrollo y que acuerden con la SACT llevar adelante procesos de evaluación y desarrollo de la función de I+D. El acuerdo se consagrará mediante la firma de un Acta de Compromiso con la Secretaría.

Los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:

- Ser una Universidad de Gestión Pública de reciente creación o con áreas de I+D de incipiente desarrollo
- Haber firmado un Acta de Compromiso con la SACT, mediante la cual se acuerde llevar adelante el proceso integral de evaluación y desarrollo de la función I+D. Dicha Acta deberá especificar al menos:
 - el compromiso de la institución de realizar la autoevaluación (diagnóstico de capacidades) y la evaluación externa siguiendo las guías y lineamientos establecidos por la SACT;
 - el compromiso de la SACT de apoyar a la institución en su proceso de evaluación de la función I+D;
 - el compromiso de la institución beneficiaria de brindar todas las informaciones y facilidades que posibiliten una autoevaluación y evaluación externa exhaustiva y rigurosa;
 - el procedimiento para la selección de los evaluadores externos;
 - el acuerdo de divulgación de los resultados de la evaluación externa; y
 - el compromiso de la institución de elaborar un plan de desarrollo que considere los hallazgos de las etapas de autoevaluación (diagnóstico de capacidades) y evaluación externa.

3.2.5.1.2 Uso de recursos:

Para apoyar los procesos de autoevaluación (diagnóstico de capacidades), evaluación externa y elaboración de los planes de desarrollo se financiarán actividades de acuerdo con los rubros detallados a continuación:

- Honorarios de consultores, traslados y viáticos
- Honorarios de los evaluadores convocados;
- Gastos de traslado desde el lugar de origen de los evaluadores;
- Traslados hacia las distintas sedes de las instituciones, tanto de los evaluadores, como del personal técnico del Programa;
- Viáticos, realización de talleres, reuniones y otras actividades y gastos derivados de la evaluación.
- Gastos de administración hasta un 5%.

3.2.5.1.3 Mecanismos de ejecución:

La ejecución contemplará los siguientes pasos

39. La SACT y la universidad a evaluar, firman el Acta de Compromiso.

40. La Subsecretaría de Evaluación Institucional (SSEI) a través de la Dirección Nacional de Objetivos y Procesos Institucionales (DNOyPI), en adelante SSEI/DNOyPI, ofrece asistencia técnica a la universidad para el proceso de Autoevaluación (diagnóstico de capacidades)

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

41. La universidad presenta un breve documento conteniendo los datos correspondientes a los indicadores básicos estandarizados definidos por el PEI.
42. La SSEI/DNOyPI junto con la institución acuerdan las guías metodológicas que orientarán el proceso de evaluación y desarrollo.
43. La institución de CyT junto con la SSEI/DNOyPI elaboran el plan de evaluación, el cronograma de actividades y la presupuestación correspondiente. La SACT y la institución firman el Convenio de ejecución para la Implementación de las actividades de autoevaluación.
44. La universidad realiza la Autoevaluación (diagnóstico de capacidades), el cual incluye, entre otros:
 - a) el Plan Estratégico para la actividad de I+D o documento similar donde consten las políticas que la institución definió al respecto, con especial énfasis en las prioridades establecidas, b) un análisis de su correspondencia/pertinencia respecto del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o de los lineamientos establecidos para el sector, c) indicadores sobre el Financiamiento de I+D, los Recursos Humanos dedicados a esta actividad, la vinculación con los actores del territorio y los Productos y Resultados obtenidos (publicaciones, desarrollos tecnológicos, patentes, etc.) y, d) una propuesta de lineamientos para su desarrollo.
45. La SSEI recibe el informe diagnóstico realizado por la institución de CyT
46. La SSEI/DNOyPI realiza la identificación y selección de los evaluadores externos e informa a la institución de CyT para que ejerza el derecho de recusar por razones justificadas a los evaluadores, en caso de conflicto de intereses
47. La SACT y la institución firman el Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D)
48. La SSEI/DNOyPI conforma el Comité de Evaluadores Externos, previa resolución de las recusaciones de miembros que se presentaren
49. El Comité de Evaluadores Externos considera los resultados de la etapa de autoevaluación (diagnóstico de capacidades) y los lineamientos preliminares del plan de desarrollo, visita la institución y elabora un Informe con recomendaciones para que la institución formule el plan estratégico y el plan de desarrollo definitivo.
50. La SSEI recibe el Informe, lo deriva al Consejo Asesor para su conocimiento y a la institución de CyT para que presente las observaciones y aclaraciones que estime convenientes.
51. La institución de CyT elabora un Plan de desarrollo de la función I+D congruente con el Informe de Evaluación Externa

3.2.5.1.4 Modalidad de desembolso:

El desembolso será efectuado por la DGPyPSyE bajo la modalidad de pago directo, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPYPSYE requerirá una garantía especial que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado, la cual será elevada a la DGAJ del MINCYT.

En la convocatoria se especificará la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición y las políticas del BID, los cuales no superarán los 150 días desde recibidos los fondos por parte de la DGPYPSYE.

Previo a la efectivización de los desembolsos, en el caso que corresponda, se procederá a la evaluación

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultar de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

3.2.5.2 Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de las pautas previstas anteriormente en este R.O. No obstante, en este caso podrán preverse comités de menos de 4 especialistas. (Ver en Punto 1. PEI - Primer ciclo de evaluación y mejoramiento: Evaluación externa)

3.2.5.2.1 Cuadro de responsabilidades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Firma de Acta de Compromiso con las SACT	Institución
Ofrece asistencia técnica a la institución para el proceso de Autoevaluación	SSEI/DNOyPI
Presenta un documento conteniendo los datos correspondientes a los indicadores básicos estandarizados por el PEI	Institución
Acuerdan las guías metodológicas que orientan el proceso de planificación y desarrollo	SSEI/DNOyPI y Institución
Elaboran el plan de evaluación, el cronograma de actividades y la presupuestación correspondiente	SSEI/DNOyPI y el Institución
Firman el Convenio de ejecución para la Implementación de las Actividades de Autoevaluación	SACT y Institución
Realiza la Autoevaluación (diagnóstico de capacidades)	Institución
Recibe el informe de Autoevaluación realizado	SSEI/DNOYPI
Realiza la identificación y selección de los evaluadores externos e informa a la institución	SSEI/DNOyPI
Firman el Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Desarrollo de la función Investigación y Desarrollo (I+D)	SACT y Institución

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Conforma el Comité de Evaluadores Externos, previa resolución de las recusaciones de miembros que se presentaren	SSEI/DNOyPI
Considera los resultados de la etapa de autoevaluación (diagnóstico de capacidades) y los lineamientos preliminares del plan de desarrollo, visita la institución y elabora un Informe con recomendaciones para que la institución formule el plan de desarrollo definitivo	Comité de Evaluadores Externos

Recibe el Informe, lo deriva a la institución de CyT para que presente las observaciones y aclaraciones que estime convenientes	SSEI/DNOYPI
Responde el Informe con observaciones y aclaraciones	Institución
Analiza el informe y recomienda su aprobación	Consejo Asesor
Emite una Resolución haciendo público el Informe de Evaluación Externa, incluyendo la respuesta de la institución	SACT
Elabora un Plan de desarrollo de la función I+D congruente con el Informe de Evaluación Externa	Institución
Desembolsos y rendición de gastos: Realiza los procedimientos de ejecución de acuerdo con los rubros elegibles en cada etapa y la normativa del BID en la materia	Institución
Solicita el desembolso mediante pago directo a proveedor	Institución
Verifica el procedimiento de contratación/adquisición	DGPyPSyE
Realiza el desembolso mediante el pago a proveedor	DGPyPSyE
Confeciona la rendición de cuentas	Institución
Realiza el control de la pertinencia del gasto	DNOyPI/SSEI
Realiza el control de la rendición de cuentas en aspectos procedimentales y técnico contables	DGPyPSyE
Procede a solicitar la subsanación en caso de corresponder o procede al cierre administrativo del expediente	DGPyPSyE

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

3.2.5.3 Planes de desarrollo de las universidades de reciente creación

Objetivos:

A partir del Documento diagnóstico preliminar y del Informe de Evaluación Externa la institución deberá diseñar un plan de desarrollo que concentre esfuerzos en la generación de las condiciones institucionales necesarias para el crecimiento de la función científico tecnológica y que permita definir políticas explícitas de promoción de las actividades de investigación y transferencia, proyectando una clara inserción regional de la función.

3.2.5.3.1 Naturaleza del beneficio:

Serán financiados los Planes de desarrollo elaborados por las universidades de gestión pública de reciente creación o que cuenten con áreas de I+D de incipiente desarrollo y que deriven del proceso diagnóstico preliminar y de evaluación externa realizado en el marco del PEI. Los planes deberán ser avalados por la autoridad superior de la institución.

La universidad contará con un plazo de 120 días, a partir de la finalización de la evaluación externa, para presentar los Planes de desarrollo. En caso de superar el plazo previsto, la institución deberá realizar una actualización de la información aportada en el documento diagnóstico.

La duración de los planes no podrá exceder los dos (2) años. Para planes de mayor duración se deberá pedir la no objeción del BID.

Los Planes de Desarrollo serán cofinanciados por el MINCYT y la Institución. El MINCYT otorgará, a través del Programa, una subvención no reintegrable cuyo monto límite será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS OCHENTA MIL (USD 780.000). La institución sumará un aporte de contraparte que complementará este financiamiento y deberá alcanzar, como mínimo, el 40% del monto total del Plan. Es decir, si el monto de la subvención alcanzara el máximo previsto, el aporte de contraparte deberá ascender como mínimo a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS VEINTE MIL (USD 520.000). En los casos en que, dada la complejidad de la institución, su necesidad de mejoramiento o de dar impulso a la función I+D, se requiera un financiamiento mayor de parte del MINCYT, se deberá solicitar la no objeción del BID.

En todos los casos, los planes deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, políticas de género, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

3.2.5.3.2 Mecanismos de selección, evaluación y ejecución

Se llevará a cabo a través de los mecanismos previstos anteriormente en este R.O. (Ver Punto 1. PEI - Primer ciclo de evaluación y mejoramiento, Plan de mejoramiento de las Instituciones de CyT, Mecanismos de Ejecución)

3.2.5.3.3 Modalidad de desembolso:

El desembolso será efectuado por la DGPYPSyE bajo la modalidad de pago directo, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPYPSyE requerirá una garantía especial, que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado.

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

En la convocatoria se especificará la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición y las políticas del BID, los cuales no superarán los 180 días desde recibidos los fondos por parte de la DGPYPSYE.

Previo a la efectivización de los desembolsos, en el caso que corresponda, se procederá a la evaluación técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

3.2.5.3.4 Rescisión por acuerdo de partes o por parte de la SACT

(Ver en Punto 1. PEI - Primer ciclo de evaluación y mejoramiento, Rescisión)

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mecanismo de selección	
Recibe los planes de desarrollo	SSEI/DNOyPI
Realiza un informe técnico sobre los Planes de Desarrollo	SSEI/DNOyPI
Convoca a un/a evaluador/a externo/a para su validación y verificación de consistencia con el Informe de Evaluación Externa	SSEI/DNOyPI
Realiza la validación y verificación de consistencia y eleva al SSEI/DNOyPI	Evaluador Externo
Envía el informe técnico y el dictamen del evaluador al <i>Consejo Asesor</i>	SSEI/DNOyPI
Considera la solicitud de financiamiento, el informe técnico y el dictamen del/la evaluador/a externo/a y eleva su recomendación a la SSEI	Consejo Asesor
Considera la evaluación y analiza la recomendación del Consejo Asesor	SSEI
Aprueba por Resolución la concesión del beneficio para la implementación del Plan de Desarrollo	SACT
Firma un convenio de ejecución con la institución de CyT	SACT/Institución
Mecanismos de Ejecución	
A través de Unidad Administradora (UA)	

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

La IB designará una UA. La IB y la UA suscriben un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.	Institución Beneficiaria/Unidad Administradora/SACT
Planifica las adquisiciones del Proyecto	Institución Beneficiaria
Confecciona las especificaciones técnicas o Términos de referencia del proceso	Institución Beneficiaria
Instruye a la Unidad Administradora el comienzo de un proceso de adquisiciones y contrataciones	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Unidad administradora
Realiza la evaluación de ofertas	Institución Beneficiaria- Unidad administradora en conjunto
Realiza la adjudicación	Unidad Administradora
Firma contrato con el proveedor	Unidad Administradora
Solicitud de desembolsos de acuerdo con el cronograma del Proyecto	Institución beneficiaria
Evaluación técnica del encuadre de la solicitud de desembolso.	DNOYPI
Aprueba la solicitud de desembolso según avance físico.	SSEI
Aprueba la solicitud de desembolso	DGPyPSyE
Realiza la registración contable e instrumenta la transferencia de fondos mediante pagos parciales o totales a la Unidad Administradora	DGPyPSyE

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Recibe los fondos y procede al circuito de pago a proveedores.	Unidad Administradora
Confecciona los informes técnicos y de avance	Institución beneficiaria
Confecciona la rendición de cuentas	Unidad Administradora

Realiza el control de la pertinencia del gasto	SSEI/DNOYPI
Realiza el control rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables y los aprueba	DGPYPSyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder. Cierre administrativo del expediente	DGPYPSyE
Sin intervención de Unidad Administradora (UA)	
Suscribe un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas	Institución Beneficiaria /SACT
Planifica las adquisiciones del Proyecto	Institución Beneficiaria
Confecciona las especificaciones técnicas o Términos de referencia del proceso	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Institución Beneficiaria
Solicita el desembolso de acuerdo al cronograma	Institución Beneficiaria
Verifica la pertinencia del gasto.	SSEI/DNOYPI
Verifica los procedimientos	DGPYPSyE
Realiza el desembolso mediante pago directo al proveedor	DGPYPSyE
Confecciona y presenta el/los informes técnicos y de avance definidos en las bases	Institución Beneficiaria
Confecciona y presenta la rendición de cuentas	Institución Beneficiaria
Realiza el control de la pertinencia del gasto	SSEI/DNOYPI
Realiza el control de la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables	DGPYPSyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder, o procede al cierre administrativo del expediente	DGPYPSyE

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

3.2.6 PEI - Evaluación y mejoramiento de subunidades de instituciones complejas

Objetivo:

Instalar y desarrollar procesos de evaluación y mejoramiento de la función I+D en subunidades pertenecientes a instituciones que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales, dada su complejidad y dimensión, no han adherido aún al Programa de Evaluación Institucional. Se trata de incorporar a subunidades de instituciones que albergan el mayor número de estudiantes, docentes e investigadores del sistema o que presentan un alcance nacional.

3.2.6.1 Evaluación y diseño del plan de mejoramiento de la subunidad

3.2.6.1.1 Naturaleza del beneficio:

Se financiarán las actividades vinculadas con la realización de las autoevaluaciones y de las evaluaciones externas de subunidades (unidades académicas, centros, institutos) pertenecientes a instituciones de CyT (complejas o de considerable dimensión) que hubieran acordado con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) implementar procesos de evaluación institucional o de evaluación de la función I+D.

Asimismo, se financiará la elaboración de los planes de mejoramiento o de los planes estratégicos que se deriven de las evaluaciones. Para la realización de las etapas de autoevaluación, evaluación externa y elaboración del plan de mejoramiento, el aporte consistirá en una subvención no reintegrable de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000) por cada subunidad. En las etapas de evaluación externa y definición del plan de mejoramiento o plan estratégico está previsto que las instituciones de CyT realicen un aporte del 7% de contraparte sobre el total de la subvención acordada.

3.2.6.1.2 Mecanismo de selección:

Podrán participar de las actividades subunidades de instituciones de ciencia y tecnología que acuerden con la SACT llevar adelante procesos de evaluación y mejoramiento institucional y que cuenten con el correspondiente aval de las autoridades de la institución involucrada en el proyecto llevar adelante. El acuerdo se consagrará mediante la firma de un Acta de Compromiso con la Secretaría.

3.2.6.1.3 Elegibilidad:

Serán beneficiarias subunidades de las instituciones de CyT integrantes del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) y de los organismos públicos provinciales de CyT que den cuenta de la complejidad o dimensión de sus instituciones de pertenencia, en términos de sus poblaciones de estudiantes, docentes e investigadores o de su distribución en el territorio nacional. La evaluación abarcará tanto aspectos institucionales como de la gestión y desempeño de la función I+D.

Los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:

- Ser una subunidad perteneciente a una institución de ciencia y tecnología integrante del CICYT o institución pública provincial de ciencia y tecnología compleja o de considerable dimensión.
- Contar con el aval de la institución de pertenencia para llevar adelante el proceso de evaluación y mejoramiento
- Haber firmado un Acta de Compromiso con la SACT, mediante la cual se acuerde llevar adelante el proceso integral de evaluación y mejoramiento institucional o de la función I+D. Dicha Acta deberá especificar al menos:
 - El compromiso de la subunidad de realizar la autoevaluación y la evaluación externa siguiendo las guías y lineamientos establecidos por la SACT

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

- el compromiso de la SACT de apoyar a la subunidad en su proceso de evaluación institucional o devaluación de la función I+D;
- El compromiso de la institución beneficiaria de brindar todas las informaciones y facilidades que posibiliten una autoevaluación y evaluación externa exhaustiva y rigurosa;
- El procedimiento para la selección de los evaluadores externos; y
- El acuerdo de divulgación de los resultados de la evaluación externa
- El compromiso de la subunidad de elaborar un plan de mejoramiento o un plan estratégico que considere los hallazgos de las etapas de autoevaluación y evaluación externa.

3.2.6.1.4 Uso de recursos:

Para apoyar los procesos de autoevaluación, evaluación externa y elaboración de los planes de mejoramiento se financiarán actividades de acuerdo con los rubros detallados a continuación:

- Honorarios de consultores, traslados y viáticos
- Honorarios de los evaluadores convocados;
- Gastos de traslado desde el lugar de origen de los evaluadores;
- Traslados hacia las distintas sedes de las instituciones, tanto de los evaluadores, como del personal técnico del Programa;
- Viáticos, realización de talleres, reuniones y otras actividades y gastos derivados de la evaluación.
- Gastos de administración hasta un 5%.

3.2.6.1.5 Mecanismos de ejecución:

La ejecución contemplará los siguientes pasos

52. La SACT y las autoridades de la subunidad a evaluar, firman el Acta de Compromiso.
53. La Subsecretaría de Evaluación Institucional (SSEI) a través de la Dirección Nacional de Objetivos y Procesos Institucionales (DNOyPI), en adelante SSEI/DNOyPI, ofrece asistencia técnica a la subunidad para el proceso de Autoevaluación
54. La subunidad presenta un breve documento conteniendo los datos correspondientes a los indicadores básicos estandarizados definidos por el PEI
55. La institución de CyT junto con la SSEI/DNOyPI elaboran el plan de evaluación, el cronograma de actividades y la presupuestación correspondiente. La SACT y la institución firman el Convenio de ejecución para la Implementación de las Actividades de Autoevaluación.
56. La subunidad realiza la Autoevaluación, la cual incluye, entre otros: a) el Plan Estratégico para la actividad de I+D o documento similar donde consten las políticas definidas al respecto, con especial énfasis en las prioridades establecidas, b) un análisis de su correspondencia/pertinencia respecto del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o de los lineamientos establecidos para el sector, c) indicadores sobre el Financiamiento de I+D, los Recursos Humanos dedicados a esta actividad, la vinculación con los actores del territorio y los Productos y Resultados obtenidos (publicaciones, desarrollos tecnológicos, patentes, etc.) y, d) una propuesta de lineamientos para su mejoramiento
57. La SSEI recibe el informe de Autoevaluación realizado por la subunidad
58. La SSEI/DNOyPI realiza la identificación y selección de los evaluadores externos e informa a la subunidad para que ejerza el derecho de recusar por razones justificadas a los evaluadores, en caso de conflicto de intereses

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

59. La SACT y la institución firman el Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D)
60. La SSEI/DNOyPI conforma el Comité de Evaluadores Externos, previa resolución de las recusaciones de miembros que se presentaren
61. El Comité de Evaluadores Externos realiza la evaluación y entrega a la SSEI su Informe Preliminar de Evaluación Externa
62. La SSEI recibe el Informe, lo deriva a la subunidad para que presente las observaciones y aclaraciones que estime convenientes
63. La SSEI/DNOyPI da traslado de las observaciones y aclaraciones al *Consejo Asesor* y al Comité de Evaluadores Externos
64. El Comité de Evaluadores Externos elabora el Informe Final de Evaluación Externa y lo eleva a la SSEI para su remisión a la subunidad y al *Consejo Asesor*
65. El Comité de Evaluadores Externos realiza las modificaciones que estime convenientes en el Informe de Evaluación Externa, concluyendo su labor
66. La última versión del Informe Final es elevada a la subunidad para que en un lapso no mayor a un mes lo considere, analice y presente su posición a través de una nota
67. La SACT emite una Resolución haciendo público el Informe de Evaluación Externa, incluyendo la respuesta de la subunidad
68. La subunidad elabora un Plan de Mejoramiento o un Plan Estratégico congruente con el Informe de Evaluación Externa

3.2.6.1.6 Modalidad de desembolso:

El desembolso será efectuado por la DGPyPSyE bajo la modalidad de pago directo, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPyPSyE requerirá una garantía especial que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado, la cual será elevada a la DGAJ del MINCYT.

En la convocatoria se especificará la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición y las políticas del BID, los cuales no superarán los 150 días desde recibidos los fondos por parte de la DGPyPSyE.

Previo a la efectivización de los desembolsos, en el caso que corresponda, se procederá a la evaluación técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

3.2.6.1.7 Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de las pautas previstas anteriormente en este R.O. No obstante, en este caso podrán preverse comités de menos de 4 especialistas y sin evaluadores extranjeros.
(Ver: 1. Primer ciclo de evaluación y mejoramiento, Evaluación externa)

3.2.6.1.8 Cuadro de responsabilidades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mecanismos de Ejecución	
Firma de Acta de Compromiso con las SACT	Institución/SACT
Ofrece asistencia técnica a la institución para el proceso de Autoevaluación	SSEI/ DNOyPI
Presenta un documento conteniendo los datos correspondientes a los indicadores básicos estandarizados por el PEI	Institución
Elaboran el plan de evaluación, el cronograma de actividades y la presupuestación correspondiente	SSEI/DNOyPI y la Institución
Firman el Convenio de ejecución para la implementación de las Actividades de Autoevaluación	SACT / Institución
Realiza la Autoevaluación.	Institución
Recibe el informe de Autoevaluación realizado	SSEI/DNOyPI
Realiza la identificación y selección de los evaluadores externos. Informa a la institución de CyT para que ejerza el derecho de recusar por razones justificadas a los evaluadores, en caso de conflicto de intereses.	SSEI/DNOyPI
Firman el Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D)	SACT y/ Institución
Conforma el Comité de Evaluadores Externos, previa resolución de las recusaciones de miembros que se presentaren	SSEI/DNOyPI
Realiza la evaluación y entrega a la SSEI su informe Preliminar de Evaluación Externa	Comité de Evaluadores Externos
Recibe el Informe Da traslado de las observaciones y aclaraciones al <i>Consejo Asesor</i> y al Comité de Evaluadores Externos	SSEI/DNOyPI
Elabora el Informe Final de Evaluación Externa Eleva a la SSEI para su remisión a la subunidad y al <i>Consejo Asesor</i>	Comité de Evaluadores Externos

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Realiza las modificaciones que estime convenientes en el Informe de Evaluación Externa, concluyendo su labor	Comité de Evaluadores Externos
Eleva la última versión del informe final a la Subunidad para que en un lapso no mayor a un mes lo considere, analice y presente su posición a través de nota.	SSEI/DNOyPI
Eleva la nota con sus consideraciones del informe	Institución
Emite una Resolución haciendo público el Informe de Evaluación Externa, incluyendo la respuesta de la subunidad	SACT
Elabora un Plan de Mejoramiento o un Plan Estratégico congruente con el Informe de Evaluación Externa	Institución
Desembolsos y rendición de gastos: Realiza los procedimientos de ejecución de acuerdo con los rubros elegibles en cada etapa y la normativa del BID en la materia	Institución
Solicita el desembolso mediante pago directo a proveedor	Institución
Verifica el procedimiento de contratación/adquisición	DGPyPSyE
Realiza el desembolso mediante el pago a proveedor	DGPyPSyE
Confeciona la rendición de cuentas	Institución
Realiza el control de la pertinencia del gasto	DNOyPI/SSEI
Realiza el control de la rendición de cuentas en aspectos procedimentales y técnico contables	DGPyPSyE
Procede a solicitar la subsanación en caso de corresponder o procede al cierre administrativo del expediente	DGPyPSyE

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

3.2.6.2 Planes de mejoramiento de las instituciones de CyT

Objetivos:

Financiar el proceso de fortalecimiento y consolidación de las subunidades de instituciones de CyT complejas o de considerable dimensión, a través de subvenciones no reintegrables para la ejecución de los Planes de Mejoramiento que se deriven de sus evaluaciones institucionales.

3.2.6.2.1 Naturaleza del beneficio:

Serán financiables los Planes de Mejoramiento de las subunidades que se deriven del proceso de evaluación institucional o de la evaluación de la función I+D y que sean avalados por la Secretaría de Estado o autoridad superior de la cual dependa. La misma contará con un plazo de 120 días, a partir de la firma de la Resolución de la SACT sobre la Evaluación Externa, para presentar los Planes de Mejoramiento que se deriven de dicha evaluación.

La duración de los planes será de un (1) año, prorrogable por 6 meses más. Para planes de mayor duración se deberá pedir la no objeción del BID.

Los Planes de Mejoramiento serán cofinanciados por el MINCyT y la Institución. El MINCyT otorgará, a través del Programa, una subvención no reintegrable cuyo monto límite será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA MIL (USD 330.000). La institución sumará un aporte de contraparte que complementará este financiamiento y deberá alcanzar, como mínimo, el 40% del monto total del Plan. Es decir, si el monto de la subvención alcanzara el máximo previsto, el aporte de contraparte deberá ascender como mínimo a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTE MIL (USD 220.000).

En todos los casos, los planes deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, políticas de género, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

3.2.6.2.2 Mecanismos de selección, evaluación y ejecución:

Se llevará a cabo a través de los mecanismos previstos anteriormente en este R.O.
(Ver: 1. Primer ciclo de evaluación y mejoramiento, Plan de mejoramiento de las Instituciones de CyT)

3.2.6.2.3 Modalidad de desembolso:

El desembolso será efectuado por la DGPYPSyE bajo la modalidad de pago directo, reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En los casos que se opte por anticipo financiero, en ningún caso podrán superar el 40% del monto de beneficio aprobado en el proceso evaluatorio. La DGPYPSyE requerirá una garantía especial que afianzará de forma específica el monto del anticipo aprobado, la cual será elevada a la DGAJ del MINCYT.

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

En la convocatoria se especificará la documentación a presentar y el plazo de rendición de gastos que estarán en concordancia con los plazos de rendición y las políticas del BID, los cuales no superarán los 150 días desde recibidos los fondos por parte de la DGPYPSYE.

Previo a la efectivización de los desembolsos, en el caso que corresponda, se procederá a la evaluación técnica de los productos verificables presentados por la IB y a la verificación administrativa de las erogaciones realizadas. En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por el Programa, podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con la IB, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

3.2.6.2.4 Cuadro de responsabilidades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mecanismo de selección	
Recibe los planes de mejoramiento	SSEI/DNOyPI
Realiza un informe técnico sobre los Planes de Mejoramiento	SSEI/DNOyPI
Convoca a un/a evaluador/a externo/a para su validación y verificación de consistencia con el Informe de Evaluación Externa	SSEI/DNOyPI
Realiza la validación y verificación de consistencia y eleva al SSEI/DNOyPI	Evaluador Externo
Envía el informe técnico y el dictamen del evaluador al <i>Consejo Asesor</i>	SSEI/DNOyPI
Considera la solicitud de financiamiento, el informe técnico y el dictamen del/la evaluador/a externo/a y eleva su recomendación a la SSEI	Consejo Asesor
Considera la evaluación y analiza la recomendación del Consejo Asesor	SSEI
Aprueba por Resolución la concesión del beneficio para la implementación del Plan de Mejoramiento y	SACT
Firma un contrato de ejecución con la institución de CyT	SACT / Institución
Mecanismos de Ejecución	
A través de Unidad Administradora (UA)	
La IB designará una UA. La IB y la UA suscriben un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas.	Institución Beneficiaria- Unidad administradora/SACT

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Planifica las adquisiciones del Proyecto	Institución Beneficiaria
Confecciona las especificaciones técnicas o Términos de referencia del proceso	Institución Beneficiaria
Instruye a la Unidad Administradora el comienzo de un proceso de adquisiciones y contrataciones	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Unidad administradora
Realiza la evaluación de ofertas	Institución Beneficiaria- Unidad administradora en conjunto
Realiza la adjudicación	Unidad administradora
Firma contrato con el proveedor	Unidad administradora
Solicitud de desembolsos de acuerdo con el cronograma del Proyecto	Institución Beneficiaria
Evaluación técnica del encuadre de la solicitud de desembolso.	DNOYPI
Aprueba la solicitud de desembolso según avance físico.	SSEI
Aprueba la solicitud de desembolso	DGPYPSyE
Realiza la registración contable e instrumenta la transferencia de fondos mediante pagos parciales o totales a la Unidad Administradora	DGPYPSyE
Recibe los fondos y procede al circuito de pago a proveedores.	Unidad Administradora
Confecciona los informes técnicos y de avance	Institución beneficiaria
Confecciona la rendición de cuentas	Unidad Administradora
Realiza el control de la pertinencia del gasto	SSEI/DNOYPI
Realiza el control rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables y los aprueba	DGPYPSyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder. Cierre administrativo del expediente	DGPYPSyE
Sin intervención de Unidad Administradora (UA)	
Suscribe un convenio con la SACT para la ejecución de las actividades aprobadas	Institución Beneficiaria
Planifica las adquisiciones del Proyecto	Institución Beneficiaria
Confecciona las especificaciones técnicas o Términos de referencia del proceso	Institución Beneficiaria
Realiza el procedimiento de ejecución que corresponda de acuerdo con los montos involucrados y a las normas del BID en la materia	Institución Beneficiaria
Solicita el desembolso de acuerdo al cronograma	Institución Beneficiaria
Verifica la pertinencia del gasto.	SSEI/DNOYPI

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo**

Verifica los procedimientos	DGPyPSyE
Realiza el desembolso mediante pago directo al proveedor	DGPyPSyE
Confecciona y presenta el/los informes técnicos y de avance definidos en las bases	Institución Beneficiaria
Confecciona y presenta la rendición de cuentas	Institución Beneficiaria
Realiza el control de la pertinencia del gasto	SSEI/DNOYPI
Realiza el control de la rendición de cuentas en los aspectos procedimentales y técnico contables	DGPyPSyE
Procede a la solicitar la subsanación en caso de corresponder, o procede al cierre administrativo del expediente	DGPyPSyE

3.3 “ESTUDIOS Y PROSPECTIVA”

3.3.1.1 Objetivos:

El subcomponente de “Estudios y Prospectiva” tiene como enfoque general la realización de estudios y análisis cuyos resultados orienten a la planificación estratégica de la Ciencia, la Tecnología e Innovación, promoviendo actividades de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva en sectores estratégicos dirigida a empresas, asociaciones empresariales, entidades gubernamentales, y organismos públicos y privados de investigación; Impulsando el desarrollo de políticas y capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en el ámbito de la gestión del conocimiento, la transferencia de tecnología y la propiedad intelectual; y conformando y manteniendo actualizado los sistemas de información y estadísticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con el propósito de fortalecer la capacidad de diseño, ejecución y monitoreo de políticas en el área.

3.3.1.2 Naturaleza del beneficio:

Para ello, y a fin de cumplir con el objetivo del subcomponente, se realizarán consultorías con el fin de fortalecer y mejorar las capacidades del Ministerio y de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), tanto en materia de gestión del conocimiento, como en producción y análisis de datos e información. Dentro de este contexto se promoverá la institucionalización de actividades de vigilancia y prospectiva tecnológica, así como de gestión de activos intangibles; con el propósito de mejorar la capacidad de diseño, ejecución y monitoreo de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y la capacidad gestión de las instituciones del SNCTI.

Entre los objetivos específicos planteados para el fortalecimiento de las capacidades se encuentran los siguientes:

- incrementar la generación y difusión de conocimiento científico y tecnológico;
- mejorar las capacidades de diseño, formulación y monitoreo de políticas de ciencia, tecnología e innovación priorizando la articulación interinstitucional;
- fortalecer la calidad y solidez metodológica de los indicadores actuales y diseñar nuevos indicadores que aporten información pertinente y contemplen la comparabilidad internacional;
- analizar, con la participación de actores clave, los sistemas de innovación para desarrollar estrategias de mejoramiento de los mismos;
- impulsar la generación de capacidades en el sector productivo para desarrollar actividades de innovación;
- generar insumos para el diagnóstico, diseño y monitoreo de políticas públicas
- promover estrategias en gestión del conocimiento, propiedad intelectual o transferencia tecnológica

En este sentido, se abordarán estudios cuyos resultados permitan **disponer de información que**

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

represente las características estructurales de los sectores productivos, a nivel de provincias y/o regiones de nuestro país e identifiquen las **diferencias sectoriales y regionales** en términos de desempeño social y económico, siendo abordado a través de diferentes relevamientos sobre la dinámica de la innovación y el empleo, haciendo foco en las actividades de I+D que desarrolla el **sector manufacturero**, como así también, explorar estos aspectos **en otros sectores productivos que a nivel nacional no han sido lo suficientemente estudiados**.

Esto requiere dar continuidad a las encuestas realizadas desde la subsecretaría de Estudios y Prospectiva sobre la dinámica de la innovación y empleo, y a las encuestas orientadas a medir las actividades de I+D realizadas por los sectores productivos, como así también, al diseño y aplicación de encuestas que indaguen sobre estas actividades en sectores no abordados a nivel nacional.

Asimismo, se avanzará en los estudios de opinión pública sobre cultura científica, popularización de la ciencia y democratización del conocimiento, indagando **a las instituciones y a la sociedad en general** para conocer lo que piensan y esperan del desarrollo científico y tecnológico, especialmente considerando el carácter dominante de la actividad científico-tecnológica y los impactos que repercuten en todas las esferas de la vida social y productiva. Asimismo, se abordarán estudios que contemplen aspectos vinculados con la **vocación científica de los jóvenes**, entre otros.

Este manejo de información que surge de diferentes encuestas realizadas por la Subsecretaría de Estudios y Prospectiva, complementado con otras fuentes de información, requiere mejorar el sistema de gestión integrada de información de las entidades que viene desarrollado actualmente el Ministerio, asegurando la confidencialidad estadística, garantizando la imparcialidad y objetividad de los datos recabados, generando metodologías sólidas, procesos estadísticos adecuados y una correcta accesibilidad a la información, entre otras. Esas mejoras deberían apuntar a facilitar el **procesamiento de datos, la construcción y visualización de indicadores como así también, el diseño de modelos** que permitan visualizar, analizar y gestionar los datos científicos, tecnológicos y de innovación en forma geográfica con el fin de resolver problemas de planificación y gestión territorial.

3.3.1.3 Diseño y elaboración de indicadores de transferencia/vinculación

De manera creciente, los procesos de desarrollo económico y social de los países requieren la movilización de la mayor cantidad de capacidades y actores, a fin de brindar y proponer soluciones a diferentes desafíos sociales, productivos y ambientales. Las Universidades y las instituciones de CyT cumplen un rol protagónico como articulador del entramado de actores, tecnologías y sectores que tienden a dar solución a dichos desafíos. Al generar conocimiento y operar en el territorio permiten alojar y generar instrumentos e información. Numerosas son las acciones para promover y fortalecer los lazos entre la universidad y la sociedad como, por ejemplo, el financiamiento de infraestructuras universitarias que contribuyan a la transferencia de resultados de la investigación generada en el ámbito académico hacia el sector productivo, empresarial y a la sociedad en general.

En este contexto se inscribe la necesidad de diseñar, desarrollar e implementar un sistema de indicadores capaces de reflejar la amplia gama de interacciones a través de las cuales las universidades se relacionan con su entorno. Disponer de información específica sobre tales interacciones resulta ser de fundamental importancia, por una parte, para dotar a las instituciones académicas de instrumentos de medición de sus propias actividades de vinculación y, por otra parte, para dotar al Ministerio de instrumentos que le permitan diseñar políticas públicas y definir la asignación estratégica de recursos que las acompañan. Además, permitirá la incorporación de tecnología en diferentes cadenas de valor mejorando en consecuencia el desempeño social y productivo.

Como se observa, este subcomponente busca brindar insumos para entender, medir y diagnosticar las prácticas que emplean las empresas y las instituciones, a fin de mejorar lo que hacen incorporando herramientas científico tecnológicas. Se generan estudios con datos e información que permiten construir y determinar buenas prácticas en su contexto socioeconómico con vistas a ser promovidas y compartidas, y hacer que haya más organizaciones que trabajen mejor como parte del SNCTI.

La gestión de conocimientos abarca un proceso sistemático de acceso, adquisición, captación, uso

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR

Reglamento Operativo

(compartido) y productivo de conocimientos allí donde estén para mejorar el aprendizaje y el rendimiento de las organizaciones. La forma en que dicho conocimiento se gestiona impacta directamente en la estructura productiva y social de un país y en su capacidad de desarrollo. Contar con estudios e información útil y actualizada para la toma de decisiones, y elaboración de políticas en CTI resulta de extrema importancia para el Ministerio. Es dentro de este contexto que se enmarcan las encuestas, estudios y consultorías de la Subsecretaría de Estudios y Prospectiva.

3.3.1.4 Mecanismo de ejecución:

La ejecución de los estudios estará a cargo de la Subsecretaría de Estudios y Prospectiva, mediante la utilización de capacidades propias y la contratación de servicios de consultoría y no consultoría.

3.3.1.5 Uso de los recursos:

Serán rubros financiables la contratación de firmas consultoras, de consultores individuales, servicios de no consultoría, pasajes y viáticos y gastos de capacitación (este listado es indicativo y no excluyente).

3.4 IV.4 POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

3.4.1.1 Objetivos:

El Programa de popularización de la ciencia, la tecnología y la innovación tendrá por objetivos contribuir al desarrollo del interés del público por la ciencia, la tecnología y la innovación; incentivar las vocaciones científicas; incrementar la valoración de las empresas argentinas de los procesos de innovación como fuentes de rentabilidad y crecimiento; y aumentar el conocimiento de los programas e instrumentos de apoyo gubernamental para tal propósito.

Se buscarán, entre otros, los siguientes beneficios:

- Generar un interés creciente del público en general por la ciencia, la tecnología y la innovación, como un área de actividad de fundamental importancia para el desarrollo del país.
- Incentivar las vocaciones científicas en niños y jóvenes.
- Promover la innovación como fuente generadora de riqueza, estimulando a las empresas innovadoras a convertirse en modelos de incorporación de conocimiento para nuevos emprendedores, e involucrarse en el proceso de comunicación de los beneficios sociales y económicos de la innovación.
- Establecer contactos con periodistas especializados y medios de comunicación masivos y segmentados.
- Difundir las realizaciones, servicios, eventos y actividades del Ministerio y de las instituciones del sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Establecer relaciones con los diferentes públicos.

Las acciones desarrolladas en el marco de la actividad estarán dirigidas a instituciones e investigadores del

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR

Reglamento Operativo

sistema científico-tecnológico, a la comunidad empresaria, a periodistas, medios de comunicación y al público en general.

3.4.1.2 Naturaleza del beneficio:

El subcomponente contempla la realización de diversas actividades de popularización de la ciencia, la tecnología y la innovación. Entre ellas se incluyen la convocatoria Proyectos de Cultura Científica, el Concurso Nacional INNOVAR, la realización de producciones audiovisuales para la señal TEC TV y la organización de muestras y otras actividades de difusión en el C3-Centro Cultural de la Ciencia.

3.4.1.3 Mecanismo de ejecución:

El subcomponente será ejecutado por la Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales y la Dirección de Desarrollo de Museos, Exposiciones y Ferias, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.4.1.4 Uso de los recursos:

A fin de cumplir con los objetivos propuestos, se podrán financiar, entre otros:

- Servicio de organización integral de eventos
- Servicios de impresión
- Servicios de diseño gráfico, edición y corrección
- Servicios de producción, edición y postproducción
- Servicios de programación
- Servicios de fotografía
- Diseño de base de datos
- Adquisición de software
- Desarrollo de soporte de software
- Servicios de producción y edición audiovisual
- Adquisición de productos audiovisuales
- Adquisición de equipamiento (informático, fotográfico, audiovisual, entre otros)
- Alquiler y adquisición de estructuras autoportantes (carpas, domos, etc)
- Alquiler de salones
- Alquiler de equipamiento
- Servicio de catering
- Pasajes, hospedaje y viáticos
- Servicios locución, traducción y subtítulo
- Servicios de diseño y administración web
- Servicios de producción de contenidos
- Diseño y producción de módulos interactivos
- Diseño, desarrollo de contenidos y producción de muestras interactivas
- Servicios de comunicación y publicidad
- Adquisición de insumos y elementos para la realización de actividades
- Diseño y producción de objetos promocionales
- Consultoría
- Contratación de artistas, periodistas o actores

3.4.2 LAS CIENTÍFICAS Y LOS CIENTÍFICOS VAN A LAS ESCUELAS (LCVE)

3.4.2.1 Objetivos:

Las Científicas y Los Científicos Van a las Escuelas” (LCVE) es un programa que propone la interacción entre científicas, científicos y docentes para lograr el enriquecimiento de las clases de ciencia en el aula, a través de la realización conjunta de proyectos.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

3.4.2.2 Objetivos específicos:

LCVE se desarrolla en el ámbito de la Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales (DAYCA) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MinCyT) y sus objetivos específicos son:
Mejorar la enseñanza de las ciencias en el aula a través de la participación activa en el propio aprendizaje.
Estimular el conocimiento general y el interés por la ciencia en los/as jóvenes y docentes.
Facilitar la generación de lazos creativos entre la comunidad científica y la comunidad escolar, incentivando el pensamiento crítico.

3.4.2.3 Naturaleza del beneficio:

El beneficio consistirá en una subvención no reintegrable, cuyo importe podrá representar hasta el 80% del costo total del proyecto. La Entidad Beneficiaria (EB) que solicite fondos para realizar LCVE deberá presentar una contraparte del 20%, que será comprometida mediante la Nota de Aval de la máxima autoridad de la EB, presentada al momento de la inscripción.

El monto máximo a financiar con recursos del Préstamo en cada convocatoria será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (USD 100.000). En caso de exceder ese monto, deberá solicitarse no objeción al BID acompañando la justificación correspondiente.

3.4.2.4 Mecanismo de selección:

El procedimiento para recibir, evaluar y financiar proyectos según orden de llegada tendrá las siguientes características:

Las Instituciones presentarán proyectos según las pautas de las Bases.

La DAYCA realizará la evaluación de las presentaciones de ideas proyecto.

La DAYCA resolverá mediante Resolución.

La DAYCA remitirá a las Entidades Beneficiarias (EB) el Convenio junto con el Manual de Procedimientos para el desembolso y rendición.

Los beneficios serán adjudicados conforme disponibilidad presupuestaria.

3.4.2.5 Elegibilidad de los solicitantes y las solicitudes:

En LCVE se convoca a Instituciones del Sistema Científico Tecnológico (entre ellas Universidades Nacionales) que coordinarán el armado de equipos de trabajo entre una investigadora o un investigador y hasta tres docentes de una escuela del mismo territorio provincial. Estos equipos, denominados Pares, deberán participar de un Taller de Apertura dictado en cada provincia por la DAYCA para capacitarse y elaborar un proyecto de trabajo en la escuela. La científica y/o el científico deberán asistir a la escuela asignada, acordando con las/los docentes designadas/os para realizar una serie de actividades de divulgación y un proyecto de enseñanza de las ciencias que se realizarán a lo largo del ciclo lectivo en curso.

Los actores intervinientes en LCVE son los siguientes:

Entidad Beneficiaria (EB): Institución del Sistema Científico Tecnológico Argentino y/o Universidad Nacional que lleva a cabo tareas de investigación en ciencia y tecnología. Se inscribe en LCVE, aporta las investigadoras e investigadores que visitarán las escuelas y recibe los fondos -a través de una Unidad Administradora (UA), si fuera necesario- para la concreción de las acciones previstas en el marco de LCVE
Escuela: establecimiento educativo de nivel inicial, primario, secundario o Instituto de Formación Docente en disciplinas científicas (IFD), preferentemente de gestión estatal y ubicada en el interior de la provincia. Las escuelas deben participar de manera institucional. La invitación al trabajo está dirigida a la escuela como institución y no a las y los docentes individuales. La escuela debe garantizar las horas institucionales en las cuales la científica o el científico se reunirá con la/s o el/los docente/s asignado/s a LCVE.

Coordinación Nacional (CN): coordinación de LCVE, a cargo de la Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales (DAYCA). Determina los perfiles de las actividades, da inicio a las actividades anuales, coordina la convocatoria, realiza el seguimiento de la selección de científicas, científicos y escuelas y

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

supervisa el trabajo general en las provincias, entre otras acciones. Las actividades de LCVE no pueden iniciarse en una provincia sin la autorización expresa de la CN.

Coordinación Educativa (CE): ejercida por una persona de un área de la cartera educativa del Gobierno Provincial. Es responsable de contactar, seleccionar, informar, apoyar y monitorear a las escuelas, sus docentes y directivos. Debe también gestionar, en lo posible, la asignación de puntaje a la actividad para las y los docentes involucrados. En caso de que el referente provincial no perteneciera a la cartera educativa, deberá articular acciones con esa área de gobierno.

Coordinación Científica (CC): ejercida por una persona de cada EB participante. Es responsable de contactarse con la CE para coordinar el armado de los equipos entre investigadoras/es y docentes. Debe convocar y seleccionar a las científicas y científicos participantes e informar los avances de las acciones conforme los gastos del subsidio otorgado (a través de una Unidad Administrativa, si fuera necesario).

Científica/o 16 (C16): investigadora o investigador elegida/o por la CC para visitar todas las escuelas, hacer el seguimiento de los Pares de trabajo, acompañar las acciones propuestas por la CN y elaborar informes de avance y final para la CN. Debe ser un profesional con posibilidad de trasladarse y con tendencia a la conciliación y colaboración. El seguimiento de los Pares es integral, siendo un acompañamiento que no está destinado al control de las tareas, sino que tiende a facilitarlas. La CN podrá optar por convocar a las/los C16 a participar de un encuentro durante el cual informarán el progreso de LCVE en su provincia (logros, obstáculos, ideas, etc.) y se delinearán agendas futuras.

Científica/o: investigadora activa o investigador activo en un proyecto de investigación, puede ser miembro del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) –carrera del/la investigador/a o becario/a- o docente categorizado/a de la universidad. Puede ser jefe/a de grupo, becario/a postdoctoral, estudiante de doctorado o estudiante de grado avanzado/a con probada experiencia en la investigación. El criterio de selección de científicas y científicos no debe basarse en su trayectoria, prestigio, antigüedad o título, aunque sí es requisito excluyente que se encuentre desarrollando tareas de investigación científica y pertenezca a la EB participante. En este sentido, una persona licenciada en una disciplina científica, sin experiencia como investigadora, no puede ser seleccionada. Por otro lado, no es necesario que se tenga experiencia docente ya que científicas y científicos deberán tener en cuenta que quienes manejan y conocen la enseñanza son las/os docentes de las escuelas, por lo que se espera un enriquecimiento mutuo.

Docente: maestra/o y/o profesor/a de la escuela seleccionada por la CE, debe tener al menos un curso a cargo al momento de participar en LCVE y el currículo de la/s disciplina/s que dicta debe contemplar temáticas científicas.

Par: equipo conformado por una científica o científico y hasta tres docentes. Si bien en algunos casos pueden ser más de dos personas las que conforman el equipo de trabajo, la denominación se mantiene porque hace referencia a la paridad y complementariedad de los roles, no a la cantidad de integrantes.

3.4.2.6 Uso de los recursos:

Los recursos de esta iniciativa y transferidos a las unidades de administración tienen como objetivo financiar parcialmente los dos encuentros (taller de apertura y taller de cierre) y las actividades que realicen las científicas y los científicos. En particular, se contemplan los siguientes rubros:

Viáticos para científicas/os

Viáticos para científica/o coordinador/a (C16)

Catering para el Taller de Inicio

Traslados de docentes de escuelas al Taller de Inicio

Materiales para actividades empíricas y experimentos

3.4.2.7 Criterios de evaluación de propuestas:

La DAYCA realizará la evaluación de las propuestas en donde se contemplará la viabilidad de los proyectos, a través del análisis de calidad y factibilidad, evaluación económica- financiera, impacto económico y educativo.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

3.4.2.8 Mecanismo de ejecución:

Para llevar adelante esta iniciativa se realizará una convocatoria abierta para que todas las provincias puedan participar.

Mediante Acto Administrativo se adjudicarán los proyectos seleccionados.

Posteriormente se firmarán los convenios de ejecución entre el Ministerio y las instituciones beneficiarias y las unidades de administración.

En cuanto a la operatoria, las EB comenzaran a realizar las actividades que se detallan en las pautas generales.

Durante la Etapa I se desarrollarán actividades de divulgación de la cultura científica acordadas entre docentes y científicas y científicos con aprobación previa de DAYCA.

Al cumplimentar esta primera etapa habilita a la presentación de proyectos aúlicos a realizarse en la Etapa II, equivalente a un módulo de trabajo conjunto de 30 horas reloj.

Además de las actividades en las escuelas, existen dos encuentros de trabajo de todas las personas participantes, uno antes de iniciar las visitas a las escuelas (Taller de apertura)- y otro -una vez finalizadas las actividades (Taller de cierre).

3.4.2.9 Plazo máximo de ejecución:

Cada proyecto tendrá una duración máxima de 1 año.

3.4.2.10 Modalidad de desembolso:

La DGPYPSYE realizará un primer desembolso, de un 40%, contra la presentación de un informe de avance por parte de las EB, previa aprobación técnica por parte de la DAYCA.

Finalizadas las actividades, las EB elevarán el informe final. Una vez recibida la aprobación técnica por parte de DAYCA, la DGPYPSYE procederá a realizar el desembolso del saldo.

4 ADMINISTRACION, EVALUACION Y AUDITORIA

El aporte total de BID para este componente será de: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (USD 2.000.000), que se utilizarán para la contratación de consultorías necesarias para el desarrollo de las actividades previstas en la presente reformulación. Esta incluye monitoreo, supervisión, evaluación y auditoría externa, y cualquier otro gasto operativo que sea necesario para la ejecución del componente.

La gestión financiera del Programa se ejecutará conforme a lo dispuesto en: (i) el Contrato de Préstamo y sus respectivos ROPs; (ii) la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID OP-273-612, el Instructivo de Desembolsos del BID y el Instructivo de Informes Financieros y Gestión de Auditoría Externa (o sus actualizaciones) y (iii) los Manuales e Instructivos pertinentes implementados por el MINCYT.

4.1 CONTABILIDAD Y SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Administración, Financiera y Presupuestaria, tendrá el compromiso de llevar a cabo las registraciones contables y financieras de todas las operaciones del programa que ejecute el MINCYT.

El Programa dispone de un Sistema de Contabilidad llamado UEPEX que: (a) registra fehacientemente todas las operaciones relacionadas con las inversiones que se realicen y (b) proporciona suficiente información financiera para administrar y monitorear sus actividades.

- El método contable será de contabilidad de caja o percibido.

Serán de aplicación las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en cuanto correspondan.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR

Reglamento Operativo

- Los registros contables de las operaciones se realizarán a través sistema contable UEPEX.

La DGPYPSYE presentará al BID los estados financieros anuales del programa debidamente auditados por una firma independiente de contadores públicos o AGN dentro del plazo de 120 días del respectivo cierre fiscal. Los términos de referencia deberán ser acordados previamente con el BID, y el proceso de contratación será revisado de manera ex ante. Los estados financieros y la auditoría anual se prepararán de conformidad a los requerimientos de las políticas y procedimientos del BID sobre Auditorías de Proyectos y a la Guía de Informes Financieros y Auditoría del BID. El informe final de auditoría del Programa será presentado dentro de los 120 días posteriores al último desembolso.

Los Estados Financieros del Programa y los Informes de Control Financiero se confeccionarán en Dólares Estadounidenses; a tal fin se convertirán a dicha moneda los pagos que se realicen con aporte de fondos BID al tipo de cambio de la fecha de extracción de fondos de las Cuentas Designadas en dólares. Los pagos realizados con aporte local se convertirá el tipo de cambio del BCRA del primer día hábil del mes del efectivo pago.

Los documentos de soporte de las registraciones contables se mantendrán por lo menos hasta tres años a partir de qué BID haya recibido el informe de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal en el que se efectuó el último desembolso de la cuenta del Préstamo o transferencia de las Cuentas Designadas; sin perjuicio de lo que dispongan las normas locales.

Para el control de los fondos otorgados se configurará el sistema UEPEX, contemplando la unidad ejecutora central (UEC), y las diferentes unidades de ejecución operativas representadas por las filiales y centros de costo subejecutores.

4.2 DESEMBOLSO Y RENDICIONES

La DGPYPSYE, a través de la coordinación administración, financiera y presupuestaria tendrá la responsabilidad de presentar las solicitudes de desembolsos y justificaciones de gastos ante el Banco considerando las políticas de gestión financiera del BID.

Los anticipos pedidos al BID, serán elaborados por la DGPYPSYE mediante un Plan Financiero y proyecciones de desembolso que abarcará un periodo de 3 meses con base a la información enviada por las áreas responsables de efectuar las adquisiciones de bienes, contrataciones de bienes de obras/servicios, como así también las convocatorias a realizar. La presente información, deberá mantenerse actualizada para su oportuna presentación al BID.

En los casos que la DGPYPSYE solicite un reembolso al BANCO, el tipo de cambio que se utilizará para la conversión a moneda extranjera será al tipo de cambio del BCRA del primer día hábil del mes del efectivo pago.

El Programa mantendrá tres cuentas bancarias:

a) Cuenta Especial en Dólares: de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Programa habilita una Cuenta Especial, que es utilizada exclusivamente para desembolsar los recursos del financiamiento en dólares. El Organismo Ejecutor será responsable de la administración de la cuenta designada.

b) Cuenta Especial para Exportadores (Comunicación "A" "7667" – BCRA y aclaratorias). La cuenta bancaria de referencia mediante la comunicación del BCRA permite que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito puedan ser titulares de "Cuentas Especiales para Exportadores",

admitiéndose como acreditaciones de esas cuentas por hasta el monto en pesos proveniente de la liquidación de esas financiaciones y aportes.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR Reglamento Operativo

La característica principal de dicha cuenta es la de mantenimiento del valor en dólares estadounidenses ingresados a dicha cuenta, a través de una retribución que se acreditará diariamente en función de la evolución que registre el dólar estadounidense en el día hábil anterior (Comunicación “A” 3500 – Tipo de cambio Mayorista). Es decir, actuaría como una cuenta en dólar con liquidación en pesos.

Complementariamente, dichas cuentas actualmente se encontrarían habilitadas para el ingreso como salida de recursos provenientes del financiamiento internacional (según “circulares aclaratorias del BCRA – “B” 12496). Es decir, la cuenta de referencia admite la realización de débitos para la adquisición en el mercado de cambios de la moneda extranjera necesaria para la devolución directa a los organismos financiadores de los respectivos proyectos de los eventuales fondos no utilizados en tales proyectos.

Los depósitos ingresados a esta cuenta corresponderán a las transferencias realizadas desde la Cuenta Especial/Designada del Préstamo. La definición, uso y alcance será informada oportunamente al Banco, en lo vinculado a si actuará como una cuenta utilizada para efectuar cancelaciones de compromisos vigentes (pagos) o bien de transferencia, a los efectos de transferir los recursos de dicha cuenta a la cuenta operativa en pesos (tradicional) y desde, allí realizar los pagos respectivos. Ello dependiendo de los criterios de rendición previstos y a ser adoptados por el Organismo Ejecutor de acuerdo con las consideraciones previstas en el Contrato de Préstamo vigente.

Al respecto, se destaca que cuando exista operaciones con paripassu se deberá efectuar las cancelaciones de la cuenta operativa en pesos tradicional, atento a la mecánica vigente de los recursos de contrapartida local y su correcta rendición al considerar el uso de diversas fuentes de recursos (Fuente 22-recursos internacionales- y Fuente 11-aporte local-).

c) Cuenta Operativa en Pesos. Se reconoce una cuenta operativa nominada en pesos para el manejo de los fondos destinados a solventar las actividades del Programa y la cancelación de pagos, atento a que la Cuenta Especial de Exportadores sea considerada como aquella cuenta de la cual se transfieren los recursos para efectuar los futuros pagos de la cuenta operativa en pesos.

Esta cuenta es del tipo cuenta corriente y sus depósitos corresponden a las transferencias desde la Cuenta Especial Exportadora, según el marco regulatorio vigente; y a los aportes de contraparte nacional. La definición, uso y alcance será informada oportunamente al Banco a los efectos de establecer los criterios de rendición de cuentas y justificación de fondos respectivos.

Las distintas modalidades de desembolso que se contemplará en el programa será pago directo al proveedor, anticipo de fondos respaldado por una garantía especial o reintegros de gastos. El porcentaje de rendición será al menos de un 70% de los fondos recibidos y no superará los 180 días

No obstante, en cada convocatoria, la DGPYPSYE elaborará un manual de procedimientos y rendiciones en los cuales se indicará los plazos de rendición y las condiciones específicas para cada desembolso que estarán en correlación con las políticas del BID. En el ANEXO 4 se mencionan lineamientos generales que se considerarán en la elaboración del manual.

Se deja constancia que, a los fines de las justificaciones de gasto al BANCO se realizará cuando las rendiciones presentadas por los beneficiarios finales a través de la UA y/o proveedores del programa sea aprobada por la DGPYPSYE.

En los casos que se otorguen anticipos, serán considerados créditos para el proyecto hasta que efectivamente sea rendido y aprobada la rendición por la DGPYPSYE para su registración contable como gasto y posterior justificación al BANCO.

4.3 MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realizarán evaluaciones externas (intermedia y final) que complementarán las actividades de seguimiento y evaluación continua por parte de la Unidad Ejecutora Central (UEC).

La evaluación intermedia, se llevará a cabo cuando se haya alcanzado un nivel de desembolsos de CINCUENTA POR CIENTO (50%) o en un período más próximo si así lo acuerdan el Prestatario y el BANCO.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

La evaluación final tendrá lugar cuando se haya alcanzado por lo menos un nivel de desembolsos de OCHENTA POR CIENTO (100%). Todas las evaluaciones serán realizadas por medio de equipos especializados cuyos términos de referencia serán acordados entre el Prestatario y el BANCO.

Los términos de referencia y los criterios de evaluación de las propuestas serán presentadas oportunamente por la UEC para que el BANCO dé la no objeción.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato, la Coordinación de Gestión y Monitoreo presentará semestralmente informes al BANCO respecto a la ejecución del PROGRAMA en los términos que se acuerden oportunamente con el BANCO.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (PIF) BID 5293 / OC-AR
Reglamento Operativo

El seguimiento de la ejecución del PROGRAMA se hará por medio de informes semestrales de progresos preparados por la UEC y presentados al BANCO dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la finalización de cada semestre, según el formato y contenido convenido con el BANCO. Los informes deberán tomar como referencia el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo, el POA y en este ROP.

El Prestatario presentará para la aprobación del BANCO dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la terminación de cada semestre del año fiscal de ejecución del PROGRAMA, informes de progreso sobre el desarrollo de las actividades del PROGRAMA.

Ante incumplimientos en la ejecución del Proyecto, el Programa tendrá la facultad de suspender o cancelar parcial o totalmente el compromiso de cofinanciamiento con el BID, exigir la devolución de los fondos del Programa ya desembolsados y decidir la aplicación de sanciones, suspensión o inhabilitación para proveer servicios cofinanciados por el Programa al prestador involucrado.

			Servicios de Consultoría																
			Firma Consultora 1 (breve descripción)																
			Servicios de Consultores Individuales																
			Firma Consultora 1 (breve descripción)																
2			Componente 4																
3			Unidad Ejecutora																
			Gastos Operativos																
			Total	0															
			Preparado por:																
(0) Fondo de la AGENCIA FONCYT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica - FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino - FONARSEC: Fondo Argentino Sectorial																			
⁽¹⁾ Se recomienda el agrupamiento de adquisiciones de naturaleza similar tales como equipos informáticos, mobiliario, publicaciones, pasajes, etc. Si hubiesen grupos de contratos individuales similares que van a ser ejecutados en distintos períodos, éstos pueden incluirse agrupados bajo un solo rubro con una explicación en la columna de comentarios indicando el valor promedio individual y el período durante el cual serían ejecutados. Por ejemplo: En un proyecto de promoción de exportaciones que incluye viajes para participar en ferias, se pondría un ítem que diría "Pasajes aéreos Ferias", el valor total estimado en US\$ 5 mil y una explicación en la columna Comentarios: "Este es un agrupamiento de aproximadamente 4 pasajes para participar en ferias de la región durante el año X y X1.																			
⁽²⁾ Bienes y Obras: LP: Licitación Pública; CP: Comparación de Precios; CD: Contratación Directa, CE: Compra de Empresa.																			
⁽²⁾ Firmas de consultoría: SCC: Selección Basada en la Calificación de los Consultores; SBCC: Selección Basada en Calidad y Costo; SBMC: Selección Basada en el Menor Costo; SBPF: Selección Basada en Presupuesto Fijo. SD: Selección Directa; SBC: Selección Basada en Calidad																			
⁽²⁾ Consultores Individuales: CCIN: Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual; SD: Selección Directa.																			
⁽²⁾ Sistema nacional: SN: Para CTNR del Sector Público cuando el sistema nacional esté aprobado para el método asociado con la adquisición.																			
⁽³⁾ Revisión ex-ante/ ex-post / SN. En general, dependiendo de la capacidad institucional y el nivel de riesgo asociados a las adquisiciones la modalidad estándar es revisión ex- post. Para procesos críticos o complejos podrá establecerse la revisión ex-ante. En casos que el sistema nacional esté aprobado para el método asociado con la adquisición, la supervisión es por sistema nacional																			
⁽⁴⁾ Revisión técnica: Esta columna será utilizada por el JEP para definir aquellas adquisiciones que considere "críticas" o "complejas" que requieran la revisión ex ante de los términos de referencia, especificaciones técnicas, informes, productos, u otros.																			

5.2 ANEXO 2

Manejo de expedientes y archivos

El procedimiento aplicable contemplará las siguientes medidas como mínimo:

- a) Los expedientes deberán contener documentación original archivada en orden cronológico, la cual estará sellada y foliada correlativamente, evitando la repetición de documentos y la incorporación de documentos innecesarios.
- b) Para el caso de las adquisiciones tramitadas a través de los subejecutores, éstos conservarán la documentación original y la DGPyPSyE mantendrá copias de esa documentación en sus archivos.
- c) La DGPyPSyE definirá para cada método de adquisición el listado de los documentos a ser incluidos en los expedientes. Todos los expedientes deberán contener la documentación de este modo definida. Al inicio del expediente se incluirá un listado completo de los documentos cuyo propósito consistirá en registrar la incorporación de elementos al expediente.
- d) Los archivos deben estar contenidos en un cuarto seguro y con acceso restringido. Preferentemente, se designará una persona responsable del archivo, quien controlará el acceso al sector y la actividad en el mismo.
- e) En caso de retirarse expedientes del archivo, quien los retira deberá hacerse responsable de controlar que los mismos estén completos. Igualmente, el responsable del archivo cuidará que los mismos se reintegren completos. Los movimientos de expedientes y los controles de integridad antes referidos, como asimismo el agregado de documentación, deberán quedar adecuadamente documentados.
- f) Se implementará un procedimiento para que la persona responsable del archivo pueda transferir su responsabilidad a otra persona (caso de vacaciones, etc.). Debe quedar documentada la transferencia de esta responsabilidad y el estado del archivo y los expedientes en dicha oportunidad.
- g) Las recomendaciones anteriores sobre seguridad de los archivos se refieren a la documentación original. Las actividades de rutina generalmente se realizan con copias.
- h) Debe existir un registro de expedientes.

5.3 ANEXO 3

ANEXO ESPECIAL SOBRE RIESGO DE INTEGRIDAD E IMPACTO REPUTACIONAL

El propósito de este Anexo es ofrecer orientación al Organismo Ejecutor sobre acciones y medidas que puede implementar para la gestión de riesgos de integridad¹⁰ durante la ejecución de los programas a su cargo en materia de manejo de conflictos de interés, debida diligencia de integridad y conformación de comités de evaluación. OII sugiere que todos los mecanismos que se describen a continuación sean tomados en cuenta y se incorporen a los reglamentos operativos de los programas que sean financiados por el BID.

5.3.1 Manejo de Conflictos de Interés

Esta sección describe el proceso para el Manejo de Conflictos de Interés en actividades financiadas con recursos del BID. El objetivo es orientar a los participantes del Programa acerca de cómo proceder en estas situaciones.

Los pasos descritos a continuación no reemplazan las normas legales nacionales aplicables a esta materia. El procedimiento para identificar, manejar y mitigar los riesgos de integridad comprende cinco pasos, identificación, valoración, mitigación, divulgación y archivo.

I. Definición

Para propósitos del Programa, un conflicto de interés se genera cuando intereses privados (de cualquier naturaleza) se contraponen a los intereses del Programa, según lo acordado por el Prestatario y el Banco.

Los intereses privados a los que se hace referencia incluyen intereses personales, pecuniarios o financieros que puedan generar un beneficio personal directo o indirecto (no necesariamente económico). Las relaciones familiares y personales, las afiliaciones/asociaciones personales y políticas, y los empleos anteriores y subsiguientes, pueden generar un conflicto de interés si éstos llegan a influir de manera indebida las decisiones y/o acciones de las partes que tienen responsabilidad en el Programa o el desempeño de las actividades financiadas por el Banco.

Un conflicto de interés puede presentarse en cualquier etapa del ciclo de proyecto; desde la preparación de la contratación, hasta la ejecución del contrato. Los conflictos pueden surgir tanto por el lado del oferente/contratista como por el lado de los miembros del equipo encargado de implementar y gestionar el proyecto dentro de la Unidad Ejecutora (UE), incluyendo a los Comités Evaluadores.

En toda ocasión en que se suscite un conflicto de interés potencial, los intereses del Programa deberán prevalecer sobre intereses privados. Un conflicto de intereses aparente puede ser tan grave como uno real.

II. Identificación

Las siguientes son algunas situaciones que en ausencia de medidas de mitigación podrían presentar un conflicto de interés para un oferente, candidato, consultor, contratista o funcionario de la UE. La lista presentada no es exhaustiva y se recomienda estar alerta ante todas las posibles circunstancias que pudieran generar un conflicto de interés real o aparente.

De acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco, las partes que participen en una actividad financiada por el Banco tienen la obligación de revelar las situaciones que pueden generar un conflicto de interés. De tal manera, cuando un oferente, candidato, consultor o contratista confronte este tipo de situación deberá notificar oficialmente a la UE.

Si se trata de un miembro de la UE, éste(a) deberá notificar cualquier posible conflicto de interés al director de la UE. En el caso del director de la UE, éste(a) deberá reportar la situación directamente al Jefe del Equipo de Proyecto. Los conflictos de intereses revelados deberán ser comunicados al Banco para que se determine si han sido resueltos a su satisfacción.

¹⁰ Actividades y medidas para identificar, analizar, evaluar, atender y monitorear riesgos de integridad con el propósito de prevenir que estos riesgos se materialicen o mitigar su impacto.

A. Oferentes, Proponentes, Contratistas o Consultores Individuales.

Los consultores individuales, oferentes y contratistas deberán revelar las situaciones que pueden presentar un conflicto de interés durante todas las etapas del proceso de contratación, desde la presentación de ofertas o propuestas, hasta la ejecución y evaluación.

Los consultores individuales deben completar la Certificación de Elegibilidad y de Integridad del Banco. La declaración debe ser actualizada si durante cualquier etapa de la implementación del contrato surge un conflicto de interés (real o aparente).

1. **Consultores Individuales**¹¹. Un consultor o candidato a consultor tendrá un conflicto de interés, real o aparente, si:
 - a. Mantiene simultáneamente más de un contrato financiado con diferentes fuentes de financiamiento del Programa (e.g. recursos del Banco, de una compañía contratista del Programa; de la Unidad Ejecutora).
 - b. Ha participado directamente o participará en una operación que se encuentra vinculada a la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
 - c. Tiene una relación de trabajo o familiar con algún miembro del personal de la UE; del personal del Prestatario; del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

2. **Empresas**. Las empresas a las que les será adjudicado un contrato para la realización de obras, provisión de bienes o servicios tendrán un conflicto de interés, real o aparente, si:
 - a. Ellas, sus afiliadas o personal clave ofrecido proveyeron servicios de consultoría para la preparación del proyecto en cuestión o su objeto esté directamente relacionado con los servicios de consultoría de preparación.
 - b. Fueron consultadas durante la fase de diagnóstico e identificación de necesidades para la preparación de las especificaciones técnicas y otros documentos que se están utilizando en los documentos de licitación.
 - c. Alguno de sus socios mayoritarios, empleados en posiciones clave o personal ofrecido en la propuesta tiene una relación familiar con personal de la UE, el Organismo Ejecutor o el Prestatario.
 - d. Están, o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados que haya sido contratada por la UE, el Organismo Ejecutor, el Prestatario o el Banco para la prestación de servicios de consultoría relacionados a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de la licitación, o presentan más de una oferta en dicho proceso licitatorio.
 - e. Tiene socios mayoritarios en común y/o el mismo representante legal que otros participantes en el proceso licitatorio, recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de los otros oferentes, o tiene una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permita tener acceso a información sobre la oferta de otro oferente.
 - f. Está o ha estado asociada, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras objeto de los Documentos de Licitación.
 - g. Puede influir sobre la licitación en cuestión o sobre las decisiones del Contratante respecto de ese proceso de licitación.

¹¹ Si el consultor ha sido empleado del Banco dentro de los cuatro (4) años anteriores a la consultoría en cuestión se deberá informar al Jefe del Equipo de Proyecto para que consulte con la Oficina de Ética del Banco si esa consultoría podría resultar en un conflicto de interés.

- h. Participa en más de una oferta en este proceso de licitación.
- i. Ha estado afiliada a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero o Supervisor para el contrato.
- j. Posteriormente participará como oferente de bienes, obras o servicios que resulten o estén directamente relacionados con el contrato en cuestión.
- k. Si posteriormente planea contratar un miembro de la UE en cualquier capacidad.
- l. En el caso de un contrato de provisión de servicios diferentes a consultoría o bienes, alguno de sus socios mayoritarios, empleados en posiciones clave o personal ofrecido en la propuesta tiene una relación familiar con algún beneficiario directo de esos bienes o servicios.

3. Unidad Ejecutora de Proyecto. Un miembro de la UE, incluyendo a miembros de Comités Evaluadores, tiene un conflicto de interés, real o aparente si:

- a. Tiene o ha tenido una relación familiar, personal, laboral o financiera con un oferente, alguno de sus socios mayoritarios o de su personal clave que esté presentándose a un proceso de licitación particular.
- b. Tiene o ha tenido una relación familiar, personal, laboral o financiera con un contratista, alguno de sus socios mayoritarios o de su personal clave que esté ejecutando un proyecto financiado con recursos del Programa.
- c. Tiene una relación laboral, personal cercano o de familia con algún otro miembro del personal de la UE, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del personal del Prestatario que tengan influencia sobre las decisiones del Programa.
- d. Tiene una relación familiar con algún beneficiario directo de los bienes, obras o servicios diferentes de consultoría que son objeto de un contrato financiado con recursos del Programa.
- e. Después de haber sido miembro de la UE, es contratado por una empresa que reciba financiación del Programa.

Es importante mencionar que el mentir, tergiversar u ocultar deliberadamente una situación que pudiese generar un conflicto de interés puede constituir una práctica prohibida (i.e. fraude) tal y como lo definen las Políticas de Adquisiciones del Banco y puede ser objeto de una sanción por parte del Sistema de Sanciones del Grupo BID.

III. Valoración.

En esta etapa se debe determinar si la situación revelada puede afectar negativamente la calidad de las obras, bienes o servicios financiados con recursos del Programa o afectar negativamente el principio de competencia establecido en las políticas de adquisiciones del Banco.

La valoración de la situación deberá realizarse por un grupo de personas que será convocado para tal propósito. Idealmente deberá participar el Coordinador de la UE, el Especialista Financiero y el Especialista de Adquisiciones. Si alguna de estas personas es quien se encuentra en la situación de potencial conflicto se puede conformar el grupo incluyendo personal del Organismo Ejecutor ajeno a las circunstancias.

El grupo deberá valorar el impacto que puede tener la situación revelada en los Programas, y considerar los efectos que puede tener el conflicto de interés en la decisión de contratación de un consultor o contratista, las decisiones que involucren modificaciones al contrato en cuestión, la aprobación de pagos, certificación de entrega de bienes o avance o finiquito de obras, la selección de los beneficiarios, entre otros.

Para realizar dicho análisis, el grupo puede, además de su juicio profesional, orientarse por lo que está establecido en la Sección 1.11 de las [Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco](#) y en los [documentos estándar de licitación](#) aprobados por el Banco.

Al efectuar el análisis, podría ser de utilidad hacerse las siguientes preguntas: ¿cuál es el objetivo del contrato; si la empresa o el consultor han tenido acceso a información que no está disponible para todos los licitantes o candidatos; si su relación personal afectaría la imparcialidad de la evaluación que haga de la propuesta/oferta; si se afectaría el tipo de supervisión a la empresa el hecho que tenga una relación con el individuo X; si tiene este consultor una ventaja sobre otros candidatos porque es familiar de X; si tienen estos beneficiarios una probabilidad más alta de obtener acceso al bien o recibir el servicio porque están relacionados con personal de la UE; si obtendría un mejor reporte la empresa X si es auditada por un familiar del socio mayoritario; es probable que si una empresa que es contratista financiado con recursos del Programa le ofrece trabajo al funcionario X de la UE, obtendrá un trato preferencial durante la ejecución del contrato?

Al momento de evaluar la situación es importante considerar los detalles específicos y la temporalidad/duración de los hechos que presentan el conflicto de interés. Por ejemplo, el especialista técnico de la UE fue empleado de la empresa X hace 15 años versus trabajó en esa empresa hasta hace dos años.

IV. Mitigación.

En la mayoría de las situaciones el riesgo de integridad y el impacto reputacional que surge por un conflicto de interés se puede mitigar a través de la recusación de las partes involucradas o en ocasiones a través de la venta de activos. Sin embargo, es importante asegurarse que la recusación o la venta de activos sean efectivas en la práctica.

En el caso de la recusación de un miembro de la UE, el supervisor del funcionario y/o los miembros del Comité Evaluador deberán asegurarse de que el funcionario que se ha recusado del proceso tenga acceso restringido a cualquier información del proceso de toma de decisiones durante la adjudicación y supervisión del contrato. Si se trata de venta de activos o cesión del poder decisorio en una empresa, es necesario asegurarse que la propiedad accionaria o el manejo de la empresa sean transferidos a un individuo o entidad independiente.

En algunos casos, como la participación de una empresa en la elaboración de los términos de referencia o en la creación de oportunidades laborales o de negocio en el futuro, el conflicto no puede ser mitigado y la empresa no podrá participar en el proceso licitatorio.

V. Divulgación.

La naturaleza de los conflictos de intereses revelados, junto con su valoración y mitigación respectiva, deberán ser comunicados al Banco para que éste determine si han sido resueltos a su satisfacción.

VI. Documentación.

Las declaraciones y resoluciones sobre conflictos de interés deben realizarse de manera escrita y ser archivadas como parte del expediente del contrato respectivo para poder ser consultadas en caso de ser necesario.

Implementación de medidas de debida diligencia:

La debida diligencia en materia de integridad se entiende como el proceso de recolectar información para confirmar la capacidad técnica y financiera del oferente o proponente y monitorear banderas rojas relacionadas con el contratista para reducir la probabilidad de ocurrencia de una práctica prohibida, y reducir el impacto en la consecución de los objetivos de desarrollo del Programa o en la reputación del Banco/Programa.

Previo a la recomendación de adjudicar un contrato, los integrantes del Comité Evaluador deberán confirmar que el oferente efectivamente tiene la capacidad técnica y financiera que acredita en su oferta, mediante verificaciones sobre su experiencia y validez de documentos y/o garantías de oferta. Estas medidas permitirán a la UE conocer y monitorear al contratista potencial con el objetivo de reducir las probabilidades de ocurrencia de prácticas prohibidas durante la ejecución del contrato.

El Comité Evaluador deberá también verificar la Lista de Partes Sancionadas del Banco Interamericano de Desarrollo para asegurarse que tanto la firma/consultor recomendado para adjudicación, como sus representantes legales, directivos y personal clave no se encuentran sancionados por el banco ni por otros bancos multilaterales de desarrollo.¹² La información sobre las firmas e individuos sancionados, y toda la

¹² Si la firma o individuo no aparece como sancionado en la lista del BID pero si en la de otro banco multilateral de desarrollo, dicha sanción deberá tomarse como un factor de riesgo de integridad que debe ser analizado, mas no constituye una causal de inelegibilidad.

información sobre cómo denunciar una posible práctica prohibida puede encontrarse en www.iadb.org/integridad.

Cualquier irregularidad detectada durante el procedimiento de debida diligencia deberá ser reportada al Equipo de Proyecto para discutir medidas de mitigación y manejo de riesgo de integridad. Y el proceso deberá ser documentado para facilitar la rendición de cuentas, responder posibles protestas y garantizar los derechos de auditoría e inspección del Banco.

A continuación, se incluyen algunos ejemplos de la información que debe ser verificada antes de recomendar la adjudicación a una empresa para ejecutar contratos de obras, compra de bienes o consultoría, especialmente sison de gran valor o complejos.

- Verificar en el **portal web de la empresa** los logos, dirección, teléfonos, gerencia e información general sobre su historial y/o experiencia, y asegurarse que coincida con la información presentada en la oferta.
- Verificar la información e historial de la entidad o individuo en el **registro de proveedores del Estado** y valorar si alguna inconformidad o inhabilitación pasada representa un factor de riesgo para la adecuada ejecución del contrato.
- Si la empresa ha sido ya contratista con el Organismo Ejecutor o cualquier institución del gobierno, se recomienda **verificar el expediente y comparar la información** que haya presentado, para otros procesos similares, en términos de experiencia e información financiera para confirmar la congruencia de la información presentada.
- **Validar la garantía o fianza de mantenimiento de la oferta** con la institución financiera que la emitió mediante consulta telefónica o por otro medio de comunicación ágil.
- En el caso de adquisición de bienes, si el oferente no es el fabricante del bien, **confirmar con el fabricante** que el oferente sea un distribuidor autorizado.
- Si es una empresa nueva en el mercado proveniente de otro país, **confirmar las certificaciones de experiencia y financieras** con alguno de los emisores de dichas certificaciones. Asimismo, es conveniente realizar una búsqueda en internet sobre el historial de la empresa en su país de origen y en otros mercados donde tenga participación, incluyendo posibles inhabilitaciones, litigios y prensa con el propósito de valorar algún posible indicador de riesgo en la adjudicación y ejecución del contrato.
- **Correr una búsqueda del nombre de la empresa o individuo con palabras clave** [corrupción, sobrecostos, irregularidades, fraude, demoras, penalidades] para obtener información sobre posibles investigaciones, vínculos con altos funcionarios del gobierno o entidad contratante, modificaciones recientes a la ley que puedan beneficiar a la empresa en relación al contrato, sanciones o multas que pudieran tener un impacto en la ejecución del contrato o en la reputación del Banco y del Organismo Ejecutor.
- En el caso de procesos de selección de firmas consultoras, es **recomendable verificar directamente con el personal clave** su disponibilidad para trabajar en el periodo estimado de duración del contrato.
- **Verificar que no exista un conflicto de interés** entre el potencial contratista y personal de la Unidad Ejecutora que tenga o vaya a tener participación en la toma de decisiones en relación con ese contrato. Dicha de verificación se podrá hacer mediante la información que provean ambas partes en las certificaciones de declaración de conflictos de interés que les corresponden.
- Si se utiliza el **formulario sobre propiedad efectiva**, verificar que el beneficiario último no esté en lista de partes sancionadas del Banco, y que dicha empresa o individuo no tenga un conflicto de interés con personal de Organismo Ejecutor.
- Específicamente para la **verificación de la información financiera** se recomienda llevar a cabo los siguientes procedimientos, sobre todo tratándose de adquisiciones clave para el Programa:
 - **Realizar un análisis vertical del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas** para asegurarse que cuadra. Por ejemplo, expresar los componentes del balance y/o cuenta de ganancias y pérdidas como porcentajes (debería sumar 100%).

- Si es un requerimiento que el oferente demuestre su exigencia técnica a través de la facturación, asegurar que el oferente proporcione la **facturación para cada año finalizado** (no incluir facturaciones futuras) y que el oferente considere debidamente las **políticas de ingresos**.
- Asegurarse que los estados financieros corresponden a los **períodos contables ya completados y auditados**. Estados financieros por periodos parciales no deberían ser aceptados.
- Asegurarse que la situación financiera refleja la **situación del oferente** y no de una filial o casa matriz.
- Asegurarse que hay una **seguridad de la oferta y una garantía** de un banco comercial. Es decir, el oferente debería indicar debidamente sus fuentes de financiamiento disponible para cobrar sus necesidades de efectivo (liquidez) para proporcionar la obra o bien. Por ejemplo, activos líquidos (caja y banco), activos no sujetos a ninguna reserva de propiedad, líneas de crédito.
- Asegurar/recalcular que los **índices financieros** cuadran con la información financiera proporcionada.
- Los Comités Evaluadores podrán apoyarse en su especialista financiero en caso de requerir apoyo en la evaluación financiera de las ofertas.

Definiciones de prácticas prohibidas conforme a las Políticas de Adquisiciones del BID

- Práctica corrupta: consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- Práctica fraudulenta: es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- Práctica colusoria: es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- Práctica coercitiva: consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- Práctica obstructiva: consiste en (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, o sus derechos de acceso a la información;
- *Apropiación indebida*: consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.¹³

Reporte de posibles prácticas prohibidas

El Banco requiere que se observen los más altos estándares éticos de parte de todos los Prestatarios, organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas).

El personal de la Unidad Ejecutora tiene la obligación de reportar al Banco todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o la ejecución de un contrato. Es importante que el personal de la Unidad Ejecutora le comunique también a sus órganos internos y externos de control la importancia de reportar al Banco si tienen conocimiento de alguna denuncia de práctica prohibida relacionada al Programa.

Cualquier información relacionada con un posible suceso de prácticas prohibidas en el Programa deberá ser comunicada a la menor brevedad posible a OII por medio del correo electrónico oii-reportfraud@iadb.org o través de la forma electrónica en <https://cuentame.iadb.org>. Otros canales de reporte pueden encontrarse en la página web del BID www.iadb.org/integridad.

13 Esta nueva práctica prohibida entró en vigor el 1º de enero de 2020, a la par de las Políticas de Adquisiciones actualizadas.

Cláusulas de integridad en contratos de consultoría individual o adjudicados por comparación de precios

El Especialista de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora deberá asegurarse que todos los contratos, incluyendo los de consultoría individual o adjudicados por método de comparación de precios incluyan las cláusulas de integridad del Banco.

En las solicitudes de cotización debe incluirse referencia por lo menos a que el proceso es financiado con los recursos del contrato de préstamo firmado con el BID y que aplicarán las Políticas de Adquisiciones del Banco.

Los contratos firmados como resultado de comparaciones de precios o que no empleen los documentos previamente acordados con el BID¹⁴ deben incluir la siguiente información:

1. El Contratista/Consultor se compromete a cumplir con las reglas y políticas del Banco referentes a las prácticas prohibidas tal y como se definen en el inciso "a" de la cláusula 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadadas por el Banco (documento GN-2349-15) (o en su caso el inciso "a" en la cláusula 1.23 de la Política de Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15).
2. El Contratista/Consultor se compromete a observar los más altos estándares éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación, o ejecución del contrato.
3. El Contratista/Consultor declara tener conocimiento de que el Banco podrá sancionar a la parte que haya incurrido en una práctica prohibida (cualquier empresa, entidad o individuo actuando como proponente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluyendo, entre otros, solicitantes, licitantes, proveedores de bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.16, inciso "e", de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID (documento GN- 2349-15) (o párrafo 1.23, inciso "e" la Política de Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15).
4. El Contratista/Consultor, incluyendo miembros del personal clave y subcontratistas, declaran no tener un Conflicto de Interés con ningún miembro del personal de la Unidad Ejecutora que tenga relación con el contrato.

Conformación de Comités de Evaluación

Los integrantes del Comité Evaluador que representen la parte técnica deberán tener pleno conocimiento del proceso que se está evaluando. Para comprobar su capacidad se requerirá que el miembro nominado al Comité proporcione su hoja de vida para demostrar que cumple con el perfil mínimo requerido.

No podrán participar personas en el Comité de Evaluación que tengan un conflicto de interés con alguno de los oferentes que vayan a ser evaluados. Todos los miembros del Comité de Evaluación deberán firmar una declaración que certifique que no tiene un conflicto de interés al momento de iniciar la evaluación y que se compromete a revelar y gestionar cualquier conflicto de interés que pudiera surgir durante el proceso de evaluación, según lo establecido en el capítulo de Conflictos de Interés de este Reglamento.

Los miembros del Comité Evaluador deberán también firmar una declaración de confidencialidad del proceso de evaluación que asegure que toda la información relacionada al proceso de evaluación de las ofertas mantendrá confidencial hasta la publicación de la adjudicación del contrato.¹⁵

¹⁴ Los documentos estándar del Banco y los contratos acordados entre el OE y el Banco incluyen cláusulas de prácticas prohibidas.

¹⁵ Al final de este documento puede encontrar un modelo de declaración de confidencialidad y conflicto de interés que se recomienda.

Es recomendable que los miembros del Comité Evaluador documenten sus deliberaciones en minutas para que conformen parte del expediente. Dichas minutas deberán ser firmadas por todos los miembros del Comité Evaluador y archivadas con los documentos del proceso.

El Especialista de Adquisiciones de la UE deberá capacitar previamente a todos los miembros que conformen Comités de Evaluación sobre la aplicabilidad de las Políticas de Adquisiciones del Banco y cómo deberán ser reflejadas a la hora de elaborar el Informe de Evaluación y la recomendación de adjudicación.

Los Comités de Evaluación podrán apoyarse en el Especialista de Adquisiciones y/o Especialista Financiero de la UE si surgen dudas en el proceso de evaluación con respecto a la aplicabilidad de las Políticas del Banco.

Para los procesos de adquisiciones y de selección de consultores individuales que formarán parte del personal de la UE se recomienda incluir un observador independiente de la sociedad civil que no tendrá voto, pero podrá levantar observaciones al proceso que deberán quedar documentadas en las minutas de deliberación del Comité. Se requerirá que quienes participen como observadores también firmen una declaración de confidencialidad del proceso de evaluación.

5.3.2 Declaración de Confidencialidad y Conflictos de Interés

Yo, _____, en calidad de miembro de la comisión evaluadora del proceso de contratación _____ financiado con recursos del préstamo _____ me comprometo a llevar a cabo mis funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia.

Como miembro de esta comisión, declaro que mantendré secreto profesional durante y después de la evaluación, y no revelaré a ningún tercero que no esté autorizado para conocerla, ninguna información confidencial concerniente a las recomendaciones hechas o como resultado de la evaluación. Entiendo que es mi deber y me comprometo a resguardar de manera confidencial toda la información y documentación relacionada a la evaluación del proceso referido con estricta reserva, de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que guían este proceso. Me comprometo a no utilizar la información a la cual se me está dando acceso para mi beneficio personal o financiero, ni a copiar o diseminar información relacionada al proceso en ningún momento antes o durante la evaluación.

También hago constancia de que al momento de la firma de esta declaración no tengo ningún interés financiero o personal que pudiera representar un conflicto de interés, real o aparente, con ninguna de las empresas que esta comisión evaluará, ni con sus representantes, accionistas o empleados. Declaro haber _____ o no haber _____ tenido una relación laboral previa con alguna(s) empresa(s) y/o individuos que será(n) evaluada(s), con el propósito de que se determine si mi participación en este comité podría presentar un conflicto de interés. *(De ser afirmativo, indicar el nombre de la(s) empresa(s) y periodo laboral en el que se estuvo empleado):*

Si en algún momento del proceso de evaluación tengo conocimiento de poder incurrir en un conflicto de interés, real o aparente, que me impida actuar de manera imparcial y objetiva, haré una divulgación de dicho conflicto ante mi supervisor o instancia competente para su evaluación y me recusaré de seguir participando en la evaluación de ser necesario.

Conozco que mi incumplimiento de estos compromisos resultaría en mi expulsión de esta comisión evaluadora sin derecho a apelación, además de poder incurrir en posibles penalidades disciplinarias y/o de otra índole.

5.3.3 Nombre:

Firma:

Fecha:

5.4 ANEXO 4

Procedimiento de desembolso

Los desembolsos se efectuarán mediante pagos parciales o totales de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto, supeditados, además, al cumplimiento progresivo del plan de trabajo cronograma acordados en los documentos de Ejecución.

Los anticipos se realizarán contra la presentación de una garantía y hasta un máximo del 40% y con el proceso de adquisiciones realizado. Se podrá contemplar excepciones que requerirá aprobación por parte de la DGPYPSYE.

La rendición de los desembolsos deberá hacerse en un plazo máximo de NOVENTA (120) días contados a partir de la fecha de transferencia de los fondos. Se deberá rendir un mínimo del OCHENTA POR CIENTO (80%) del desembolso vigente para acceder al siguiente, el que será desembolsado descontando el saldo no ejecutado del desembolso anterior.

Rendiciones contables

La documentación y la rendición de gastos deberá cumplir con las normas legales y de presentación, a efectos de facilitar su revisión y evitar rechazos formales. Esta rendición de cuentas documentada será enviada a la SSCI y/o a la DGPYPSYE del MINCYT, según sea el caso. La misma deberá contener:

- Nota de elevación.
- Planilla por rubros.
- Copia fiel de facturas, emitidas de acuerdo a la normativa legal vigente y consecuentemente, copia fiel del comprobante de pago bancarizado, en los casos que corresponda.
- En los casos que se adquiera bienes importados se requerirá:
 - 1) Copia Commercial Invoice (Factura definitiva)
 - 2) Copia Documento de transporte
 - 3) Copia Documentación AFIP – ADUANA (Despacho a plaza - formulario completo)
 - 4) Certificado Roecyt (En el caso que corresponda)
- Copia de toda la documentación correspondiente al proceso de adquisición y contratación.
- Registro patrimonial de los bienes inventariables.
- La elevación de la rendición de los fondos aportados por el MINCYT deberá efectuarse mediante una certificación contable en aquellos comprobantes que superen los \$4.000.000 emitida por un contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del domicilio de matriculación del profesional. En los casos que los comprobantes no superen el monto mencionado anteriormente, deberán elevar la rendición certificada por la autoridad máxima de la UA o IB o en quienes éstos deleguen su firma mediante el instrumento que corresponda a tal efecto. La certificación contable eximirá de la presentación de la copia fiel de las facturas, recibos o tickets rendidos, los que deberán exponerse e identificarse con claridad de ser requerido por el MINCYT, permitiendo su verificación in situ, a través de los registros contables y la documentación fuente.
- Las rendiciones de pasajes deberán adjuntar, factura pagada de la empresa de viaje, ticket y boardingpass (en el caso de pasajes aéreos) y en el caso de pasajes terrestres el boleto donde conste el importe del mismo. Se reconocerán liquidaciones de viáticos si está previsto y aprobado en el presupuesto del Proyecto.
- La IB deberá conservar la documentación respaldatoria de la rendición por un período de tiempo

de

DIEZ (10) años a partir de la finalización del proyecto y la pondrá a disposición de las autoridades pertinentes cuando éstas así lo requirieren.

Facturas y comprobantes

Los presupuestos, remitos, facturas, recibos y toda documentación relacionada con la adquisición de bienes

y servicios, deberán estar emitidos de acuerdo a la RG 4290/18 AFIP, "RÉGIMEN DE FACTURACIÓN Y EMISIÓN DE COMPROBANTES - PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO" y sus modificatorias.

Los comprobantes deberán ser emitidos a nombre de la IB, de tipo B o C. No se admitirán comprobantes sin número de CAE o que se encuentren vencidos. Se aceptará todo Ticket Fiscal Homologado.

En los comprobantes se deberá detallar claramente el concepto facturado, no se aceptarán conceptos generales del tipo "varios" y/o que presenten enmiendas o tachaduras. Incorporar en el cuerpo -o pie- de la factura la resolución y el ID del proyecto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ROP PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL- PIF - BID 5293-2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.